



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO DE TEORÍA DEL ESTADO

EL ESTADO MEXICANO FRENTE A LA DEMANDA DE
EDUCACION MEDIA SUPERIOR.

T E S I S

QUE PARA OPTAR AL TÍTULO DE
LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A:

LETICIA LÓPEZ GONZÁLEZ

DIRECTOR DE TESIS: DR. MIGUEL ÁNGEL GARITA ALONSO



CIUDAD UNIVERSITARIA

2009



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

DEDICATORIA

A DIOS.

Inteligencia todopoderosa,
que me iluminó en la realización de
este trabajo.

A mis hijos:

MARY, ALE E ISMA.

Por luchar conmigo en todas las
batallas y levantarme cuando había
caído.

Sin ustedes no lo hubiera logrado.

A mi nieta:

NIKOLE.

A mi madre:

Lupita.

Cada "No" que escuches te acerca más a un "Sí". Sé perseverante.

Cada rechazo es una oportunidad de seguir adelante.

*Cada derrota no es más que una clase para agudizar tus habilidades y aumentar tu
resistencia.*

Conoce el más importante secreto del éxito: Si persistes, ganarás.

AGRADECIMIENTOS

A Dios Mente Perfecta por darme la fuerza necesaria en todo momento para continuar luchando día tras día y seguir adelante, rompiendo todas las barreras que se me presentaron en el proceso de este trabajo.

A mis excelentes hijos Mary, Ale e Isma, fuente de mi inspiración, por darme su tiempo y apoyo una y otra vez en los momentos difíciles, siempre alentándome y animándome a concretar este sueño, especialmente gracias Mary por tu eficiente labor, tanta lucha sirvió y aquí está el resultado. Los amo mucho.

A ti Nikole hermosa bebé, por haberme traído alegría desde que naciste, y motivar mis días de trabajo con tu dulce inocencia. Gracias princesa.

A mi tío Mario, quien tanto me insistió para continuar estudiando, aunque ya no está aquí, su recuerdo siempre me acompañó en este trabajo, gracias tío, no te defraudé.

A mis maravillosos padres Lupita y Pepe, a quienes les debo mi existencia.

A chavo por tus palabras alentadoras y tus consejos, que valoré mucho y me fueron de gran utilidad, porque me orientaron a tomar mejores decisiones, en este trabajo. Mi eterno agradecimiento.

A mi hermano Jorge, por su apoyo incondicional y por brindarme hospitalidad durante un tiempo, para la elaboración de esta tesis, y siempre, y a mis hermanos José Luis y Gerardo, de toda mi vida. Los quiero mucho.

A mis abuelitos Guadalupe Mendoza y Francisco González, quienes me brindaron un hogar cálido cuando estudié la preparatoria, gracias.

A mis tíos(as), primos(as) sobrinas y amigos(as) que me dieron ánimo para terminar este trabajo, quisiera nombrarlos a cada uno de ustedes, en especial a quienes desde tiempo atrás han estado al pendiente de mí, pero son muchos, y eso no quiere decir que no me acuerde de cada uno, gracias por su apoyo; y como no a mi primo Mario, por el tiempo que invertiste, a pesar de los tiempos difíciles. Todos ustedes, han tenido importante influencia en esta travesía. Gracias por creer en mí.

Al Doctor Miguel Ángel Garita Alonso por compartirme generosamente sus conocimientos, y dedicación en la realización de esta tesis. Muchas gracias.

Al Maestro Jesús Anlen López, pensé que ya no había posibilidad de este trabajo, que equivocada estaba. Gracias por la oportunidad.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	I
-------------------	---

CAPÍTULO PRIMERO

CONCEPTOS FUNDAMENTALES DEL ESTADO MEXICANO

1. CONCEPTO DE ESTADO	1
2. ELEMENTOS DEL ESTADO.	4
A. Territorio.	5
B. Pueblo.	7
C. Poder público.	10
D. Soberanía.	12
3. FUNCIÓN DEL ESTADO EN LA EDUCACIÓN.	14

CAPÍTULO SEGUNDO

EL ESTADO EN LA EDUCACIÓN EN MÉXICO

1. EDUCACIÓN.	21
2. NATURALEZA JURÍDICA DE LA EDUCACIÓN EN MÉXICO.	28
A. Artículos constitucionales relacionados a la educación.	34
B. Ley General de Educación.	43
C. Ley de Educación del Distrito Federal.	45
3. NIVELES DE EDUCACIÓN EN MÉXICO.	48

CAPÍTULO TERCERO
EL ESTADO MEXICANO EN LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

1. LA EDUCACIÓN MEDIA EN LA HISTORIA.	50
2. ORÍGENES DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR EN MÉXICO.	52
A. Bachillerato.	52
B. Educación técnica profesional.	56
3. PROBLEMÁTICA DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR EN MÉXICO.	59
4. RETOS EN LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR.	64
A. Cobertura.	64
B. Calidad.	67
C. Equidad.	70

CAPÍTULO CUARTO
LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR EN EL DISTRITO FEDERAL

1. ANTECEDENTES.	77
2. EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL. UNA PROPUESTA DE SOLUCIÓN.	85
A. Su creación.	88
B. Atribuciones.	90
C. Objeto.	91
D. Estructura jurídica.	92
E. Ley que establece el derecho a contar con una beca para los jóvenes residentes en el Distrito Federal, que estudien en los planteles de educación media superior y superior del gobierno del Distrito Federal.	97
3. LOGROS Y RESULTADOS OBTENIDOS CON LA CREACIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL.	104
CONCLUSIONES	116

BIBLIOGRAFÍA	121
I. LIBROS.	121
II. PUBLICACIONES.	123
III. DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS.	124
APÉNDICE	126

INTRODUCCIÓN

El desarrollo del país, implica fortalecer su soberanía y presencia a nivel mundial, con una economía nacional en crecimiento, estabilidad y una organización social, fincada en la democracia, libertad y justicia. Para lograr lo anterior, se requiere exigir una educación de calidad a nivel nacional, que tenga la capacidad institucional, en donde se aseguren todos los niveles educativos de manera equitativa para toda la población. Es de resaltar, que está debidamente reconocida la obligación del Estado Mexicano en los artículos 3° y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como papel esencial de la educación en la construcción de país.

De tal suerte, podemos decir que el nivel educativo medio superior, tiene un gran rezago desde hace varias décadas, debido a diferentes factores, de entre los más relevantes, se encuentran tres: Poca cobertura, baja calidad en la educación y la falta de equidad, lo que ha causado una gran deserción de los estudiantes. Estas circunstancias, orillan a México a una baja competitividad educativa, frente a países con mayores índices de población en educación media superior, lo cual redundando en una clara deficiencia educativa a nivel mundial.

Por lo expuesto, es importante, contar con una educación media superior en el ámbito económico, pues potencialmente, será un requisito para que los jóvenes logren obtener un empleo bien remunerado y les ofrezca posibilidades de desarrollo laboral. La cobertura, calidad y equidad en la educación media superior constituyen un supuesto fundamental para que México pueda dar respuesta a los retos que presenta la economía globalizada, en un marco de igualdad, para reconocer la importancia del papel que desempeñarán en el país los jóvenes que obtienen el título de bachiller.

En este es trabajo, presento un proyecto educativo que se implementó en el Distrito Federal, denominado INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

(IEMS), que fue estructurado para cubrir las deficiencias que hay en la educación media superior, pues desde sus inicios (hace diez años), ha tenido gran aceptación y funcionalidad, al haber aperturado más planteles que cualquier sistema de bachillerato en el Distrito Federal, dando una cobertura mayor, eficiencia y equidad en la población, en especial a la considerada como de nivel socio económicamente bajo, en pro de la igualdad de oportunidades para todos, y que el Estado Mexicano puede aplicar en las Entidades Federativas que lo requieran.

Para lograr lo anterior, el trabajo quedó dividido en cuatro capítulos, mismos que a continuación detallo.

En el primero, como su nombre lo indica, preciso algunos conceptos fundamentales del Estado mexicano, mismos que tienen estrecha relación con el tema de estudio, como son: Concepto de Estado, los elementos de éste, de acuerdo al territorio, pueblo, poder público y soberanía, destacando, la importancia de la función del Estado en la educación. Por lo anterior, consideramos que, la preocupación por la importancia en la enseñanza, el fortalecimiento de la soberanía, el desarrollo económico y el perfeccionamiento de la democracia como vehículo de igualdad, se manifiesta desde el arranque del país como entidad soberana, fines que sin duda alguna, tienen un orden social donde están contemplados los valores morales.

En el capítulo segundo, preciso de manera general, lo relacionado a la participación del Estado en la educación del país, es decir, analizamos el concepto de educación, la naturaleza jurídica de ésta, en atención a la legislación que regula dicha materia, desde el punto de vista constitucional, la Ley General de Educación y la Ley de Educación del Distrito Federal, para conocer los alcances y limitaciones existentes en este tópico.

Finalmente, en este mismo capítulo, analizo los niveles educativos de nuestro país, como son, el básico, el medio superior y el tipo superior. Los niveles señalados, son una actividad que realiza el Estado, la cual está debidamente regulada, como un derecho que tienen los ciudadanos a recibirla y no como una regalía, es producto de una lucha social, donde se obtuvo como derecho, cuyo éxito finalmente logró obligar al Estado a otorgarlo a sus ciudadanos.

De acuerdo con la metodología seguida en el desarrollo de este trabajo, en el capítulo tercero, enfoco de manera específica, la importancia de la participación del Estado mexicano en la educación media superior, desde sus orígenes, historia y evolución, así como la iniciación del bachillerato y educación técnica profesional. De igual forma, puntualizo la problemática actual que tiene la educación media superior en México, desde el punto de vista de los retos en este tipo de educación, su cobertura, calidad y equidad, para ver si por medio de estos principios, efectivamente se cumple lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General de Educación y demás ordenamientos secundarios, que están íntimamente ligados con el tema de tesis.

En el capítulo citado, muestro cómo la educación media superior en sus inicios, no era obligación ni función, del Estado Mexicano impartirla, porque era una educación privilegiada sólo para los nobles, e impartida por monjes y por católicos. Hoy en día, a pesar de ser ya un derecho, producto de un triunfo social, parece ser una educación sólo para los elegidos, igual que en la edad media, ya que el Estado de manera irresponsable ha dejado de atender la demanda, equidad y calidad de éste nivel educativo. Esta irresponsabilidad se deriva de la inobservancia del artículo 3° constitucional, el cual, establece que el Estado deberá proveer de la educación obligatoria (preescolar, primaria y secundaria) a la ciudadanía, pero no así la educación media superior y superior, orillando tal situación a que el Estado sea relevado de esta obligación, resultando así el actual déficit que existe en el nivel medio superior. Esta deficiencia legal, ha afectado a la sociedad, que vive hoy una profunda transformación, por un evidente interés de

continuar la educación más allá de la básica, hacia la educación media superior, y hasta la superior.

Lo anterior, orilla a que los sistemas políticos, destinen escasos recursos para la educación media superior y superior, dejando sin atender la demanda ciudadana; por ello, desde hace varias décadas, el Estado Mexicano, tiene el conflicto en torno a la poca cobertura, y equidad en la educación media superior, por ser pocos planteles que la imparten, propiciando la desigualdad de oportunidades y baja calidad en la educación, lo que se ha convertido en un verdadero problema.

Pretendiendo resolver este déficit, el Estado proporciona escuelas de nivel técnico superior, lo cual ha ocasionado que los jóvenes estudiantes, se refugien en estériles y absurdas instituciones educativas, que además de resultar inoperantes, son ofensivas al interés de los estudiantes, lo que ha ocasionado el alto índice de deserción que tienen desde hace más de 10 años, a la fecha, sin que el Estado haya sido capaz de resolver tal situación.

Por lo expuesto, el conflicto en la educación media superior, debe resolverlo el Estado Mexicano, porque lo contrario, constituiría una violación a este derecho, como actualmente existe.

Finalmente, en el capítulo cuarto, denominado, la educación media superior en el Distrito Federal, presento un proyecto para solucionar la problemática y rezago educativo, con relación a la demanda de educación media superior, apoyándome en un programa denominado Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, (IEMS), que se implementó como solución al conflicto que tiene el nivel medio superior, en el país y en específico, el Distrito Federal, porque desde su inicio en 1999, tuvo gran aceptación, por lo que al siguiente año aperturó 15 planteles más. Hago la descripción de dicho programa, desde su creación, atribuciones, objeto, estructura jurídica, así como lo que establece la ley, con

relación al derecho a contar con una beca para los jóvenes residentes en el Distrito Federal, que estudien en los planteles del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal. Me apoyo en los logros y resultados obtenidos hasta la fecha con la creación del Instituto citado, su éxito debido en gran medida a las condiciones de atención que se les da a los estudiantes, como: la cercanía con sus profesores al tener una matrícula reducida en cada grupo; asignación de tutores por cada materia; planteles acondicionados; vigilancia en la entrada; vigilancia en el proceso académico de cada alumno; todo ello, además de ser pionero en otorgar becas a todos sus alumnos sin más requisito que ser estudiante regular.

De acuerdo a lo anterior, y en atención al resultado que ha tenido este proyecto en el Distrito Federal, debe seguir favoreciendo a la población de escasos recursos, al tener como objetivo principal la equidad y justicia social en igualdad de oportunidades, ya que es un Organismo Público descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Social, con recursos que el Estado Mexicano le transfiere para establecer, organizar, administrar y sostener planteles en el Distrito Federal, **dando prioridad a zonas marginadas y de escasos recursos económicos**, lo que se traduce en equidad y justicia, y por lo que propongo este modelo educativo para que el Estado Mexicano lo aplique en alguna Entidad Federativa que esté requiriendo más escuelas de este nivel educativo.

CAPÍTULO PRIMERO

CONCEPTOS FUNDAMENTALES DEL ESTADO MEXICANO

Sumario.- 1. *Concepto de Estado.* 2. *Elementos del Estado* A. *Territorio* B. *Pueblo.* C. *Poder Público* D. *Soberanía.* 3. *Función del Estado en la educación.*

Con el propósito de tener una comprensión adecuada sobre el tema en estudio, será pertinente resaltar algunos de los conceptos fundamentales del Estado mexicano, que tienen estrecha relación con el trabajo en comentario.

1. CONCEPTO DE ESTADO.

Para tener una idea precisa, con relación al concepto de Estado, me permito citar algunas definiciones, que al respecto han vertido algunos estudiosos de la materia, con relación a este tópico.

Para Francisco Porrúa, el Estado es una agrupación política y no una expresión geográfica o económica, cuyo estudio se debe hacer, desde el punto de vista objetivo y con base al objeto de la teoría del Estado.”¹

Serra Rojas define al Estado como, “una personalidad jurídica, más no una personalidad moral, pues señala que para hacer del Estado una entidad moral y no un centro de imputación jurídica, sería necesario que tuviera atributos semejantes a los de las personas físicas ó naturales, los cuales desde luego, no existen. La ley tiene un contenido moral que no es atribuible a la personalidad pública.”²

Al respecto, José Antonio Crespo señala, al Estado como “un conjunto de normas de convivencia social, respetado por la comunidad, beneficiando la integridad, seguridad personal y tranquilidad, es decir a sus integrantes, cuya

¹ PORRÚA PÉREZ, Francisco. Teoría del Estado. 35ª edición, Edit. Porrúa. México, 2002. pág. 178.

² SERRA ROJAS, Andrés. Teoría del Estado. 12ª edición, Edit. Porrúa, México, 1993. pág. 195.

entidad social tiene el poder de castigar (poder coercitivo) a quienes violenten las reglas de convivencia.”³

De acuerdo hasta lo aquí expuesto, el Estado puede formarse de tres maneras:

- El Anárquico, que es la ausencia de Estado, en el que cada individuo actúa como quiere.
- El Autoritario, que es en donde existe la dictadura, es autoritario; y despótico.
- El Democrático. Que lo señala como el más perfecto hasta la actualidad, ya que en él participan todos los individuos que lo conforman en fin del bien común, sacrificando el bien individual.

Kelsen, define al Estado, “como una relación en virtud de la cual alguien manda y gobierna por medio de sus instituciones y otros son los que obedecen y son gobernados. Es decir, un individuo expresa la voluntad de que los demás se conduzcan en cierta forma, expresión que determina a los demás a conducirse en consecuencia.”⁴

A manera de resumen, podemos decir, que el origen del Estado no surge en virtud de un contrato, sino que es, una realidad natural, no debemos desconocer el hecho de que en la formación misma del Estado interviene la voluntad del hombre y que es guiada por su necesidad natural de la existencia de dicho organismo.

En efecto, la sociedad política y el Estado no existieron siempre, sino que se originó, surgió, nació a la vida en determinado momento de la historia, a

³ CRESPO, José Antonio. Para entender el Estado. 1ª. edición, Edit. Nostra Ediciones, México, 2006. pág. 7.

⁴ KELSEN, Hans. Teoría General del Derecho y del Estado. 3ª edición, Edit. Textos Universitarios, México, 1969. pág. 215.

consecuencia de un proceso sociológico que llevó a la conciencia de los hombres la necesidad de constituirlo. Esta necesidad se hizo patente, porque los hombres vieron que tenían que lograr un bien de categoría superior al bien propio de cada persona.

Crespo da su noción del concepto de Estado en términos políticos y precisa que es, “el conjunto de instituciones, es decir, organizaciones y reglas, donde se concentra la facultad de tomar decisiones válidas para toda la comunidad.”⁵

De acuerdo a lo expuesto, no toda la población forma parte del Estado, sino sólo un grupo pequeño de la sociedad, formado por los políticos gobernadores, legisladores y jueces, porque el resto de la sociedad es como sociedad civil.

Burgoa, precisa que el Estado “es el orden de la conducta humana que llamamos orden jurídico, el orden hacia el cual se orientan ciertas acciones del hombre, ó la idea a la cual los individuos ciñen su comportamiento.”⁶

Herman Heller precisa al Estado como “la conexión de los quehaceres sociales y su poder es su unidad de acción, que está de manera organizada en el interior y el exterior.”⁷

Kelsen señala, “que el Estado es un conjunto de normas jurídicas, un orden jurídico parcial salido de una forma más o menos arbitraria del orden estatal total, denominado “orden jurídico nacional”.⁸

⁵ CRESPO, José Antonio. Op. cit. pág. 9.

⁶ BURGOA ORIHUELA, Ignacio. Derecho Constitucional Mexicano. 19ª edición, Edit. Porrúa, México, 2007. pág. 224.

⁷ HELLER, Herman. Teoría del Estado. 6ª edición, Edit. Fondo de Cultura Económica, México, 1971. pág. 59.

⁸ KELSEN, Hans. Op. cit. pág. 194.

Admitiendo lo anterior y persiguiendo la filosofía kantiana, se determina que hay dos categorías del entendimiento humano que rigen el conocimiento que son: el ser y el deber ser.

En segundo término, el autor refiere las cuestiones más insistentemente repetidas por Kelsen, que caracteriza la doctrina llamada pureza del método, que en principio significa la aplicación sistemática y estricta, en cada una de las dos categorías del conocimiento, del método respectivo. De esta forma la ciencia de las normas no debe intervenir ningún conocimiento acerca de la realidad, una convicción de que la ciencia del derecho tiene que ocuparse exclusivamente, del derecho positivo, pues toda investigación en torno a un derecho natural, solo puede ser de naturaleza meta jurídica, que quiere decir, que sólo puede estar más allá de la ciencia.

De acuerdo a lo expuesto, considero que el Estado, es una realidad social compuesta por la población del mismo; formada a su vez por personas que conviven mediante el enlace de fines y medios recíprocos y sujetos a normas jurídicas. La realidad social del Estado comprueba que existe como ser objetivo, pero en el cual se presentan características de subjetividad. Que es un conjunto de hombres asentados en un territorio determinado y organizados jurídicamente, formado de tres elementos: población, territorio y gobierno ó autoridad.

2. ELEMENTOS DEL ESTADO.

Los elementos del Estado de acuerdo con el jurista Ignacio Burgoa son los siguientes:

- “Los elementos formativos, o sea, anteriores a su creación como persona moral ó jurídica; y
- los elementos posteriores a su formación, pero que son indispensables para que cumpla sus finalidades esenciales.

Dentro de los primeros se encuentra la población, el territorio, el poder soberano y el orden jurídico fundamental, manifestándose los segundos en el poder público y en el gobierno.”⁹

Kelsen, por su parte, “muestra que los elementos del Estado son: territorio, población y poder.”¹⁰

Ambos autores coinciden en señalar que los elementos del Estado son: el territorio, el pueblo y el poder público, por lo que de acuerdo a esta descripción, los expongo a continuación:

A. Territorio.

Como sabemos, el territorio es un elemento del Estado, de primer orden, que se encuentra colocado al lado del elemento humano; en razón de que su presencia es totalmente imprescindible para dar surgimiento y conservación al Estado. El territorio comprende, la superficie terrestre, el subsuelo, la atmósfera y el mar territorial, abarcando en el mismo, la plataforma continental.

Ignacio Burgoa, describe el territorio, como el elemento que compone al Estado, es, el espacio dentro del cual “se ejerce el poder estatal ó *imperium*.”¹¹

El territorio, según el autor citado, “delimita su esfera competencial, e independencia frente a otros Estados; suelo dentro del que los gobernantes realizan sus funciones, el lugar físico de vigencia de las leyes y limite de su aplicación, que es su área territorial y de la que fuera de ella son ineficaces, es decir lo indica como un instrumento del poder, porque quien tiene el suelo tiene el habitante ya que es más fácil vigilar y constreñir a los individuos si se les puede asegurar por medio del territorio en el que viven.”¹²

⁹ BURGOA ORIHUELA, Ignacio. Op. cit. pág. 94.

¹⁰ KELSEN, Hans. Op. cit. pág. 250.

¹¹ BURGOA ORIHUELA, Ignacio. Op. cit. pág. 161.

¹² Idem.

De lo anterior, se infiere que entre el Estado y el territorio existe la relación de *imperium* no de *dominium*, porque la entidad estatal nunca será dueña del espacio territorial, pues no puede ejercer sobre el territorio un derecho real.

Desde mi punto de vista, el territorio del Estado, comprende el mar territorial y el espacio aéreo. El primero tiene fijada su extensión por las normas de Derecho Internacional Público así como por los tratados internacionales y el espacio aéreo, el Estado ejerce su acción sobre las capas aéreas que existen sobre su territorio.

De acuerdo a lo expuesto, el territorio es el elemento geográfico en donde se integra la nación, por diversas causas ó circunstancias que dentro de éste actúan sobre las sociedades, como son; el clima, la naturaleza del suelo, accidentes geográficos, recursos naturales, económicos, etc. que estudian la sociología economía y geografía humana.

Kelsen apunta que, “el territorio del Estado en sentido estricto es el espacio dentro del cual un Estado, el mismo a quien pertenece el territorio, está facultado para ejecutar actos coactivos, con exclusión de todos los otros Estados. Es cierto espacio para el cual, de acuerdo con el derecho internacional general, únicamente un determinado orden jurídico nacional está autorizado a prescribir actos coactivos y donde, únicamente pueden ejecutarse los actos de esa naturaleza estipulados por dicho orden. Tales áreas son el mar abierto (alta mar) y los territorios que tienen el carácter de tierras no estatales, en cuanto no pertenecen jurídicamente a ningún Estado en particular.”¹³

González Uribe, describe que “el territorio es el elemento del Estado que le da fuerza, riqueza y que abarca no sólo la superficie con sus campos y montañas, ríos y lagos, sino además el subsuelo con sus minerales, el espacio atmosférico, las costas y litorales, con su extensión de mar territorial.”¹⁴

¹³ KELSEN, Hans. Op. cit. pág. 250.

¹⁴ GONZÁLEZ URIBE, Héctor. Teoría Política. 8ª edición, Edit. Porrúa, México, 1992. pág. 296.

De acuerdo a esta hipótesis, el territorio cumple dos funciones muy importantes para la vida del Estado, que son:

- Delimitar su territorio, fronteras, ámbito espacial de validez de sus leyes y órdenes.
- Así como, dotar al Estado de los instrumentos físicos necesarios para que cumpla su misión de servir al bien público temporal.

Por lo expuesto, considero que, el territorio es el elemento que permite al Estado, la realización de funciones de control y vigilancia sobre la población, que realiza por medio de su aduana y oficinas de migración, para saber las entradas y salidas de extranjeros y evitar que sean nocivas al país.

B. Pueblo.

Esta palabra, proviene del latín *populus*. En cuanto el término pueblo, se refiere “al conjunto de habitantes de un territorio, alude al sentido, más propio, de población. La Ley General de Población, regula los fenómenos que afectan al volumen, dinámica, estructura y distribución de la población en el territorio nacional”.¹⁵

Desde una perspectiva sociológica, pueblo, se identifica con nación, esto es, “el conjunto de seres humanos unidos por un sentimiento de pertenencia nacional, Este sentimiento se funda en una pluralidad de factores; entre los más significativos se encuentran la afinidad racial, la comunidad de cultura, en especial lengua y religión, y la comunidad de destino político. Una comunidad nacional es el resultado de una larga y compleja evolución histórica y social en la que ninguno de los elementos mencionados puede constituirla por sí solo, dada la dificultad de determinar la relevancia específica de éstos en la realidad. Así, sólo puede

¹⁵ PEREZNIETO CASTRO, Leonel. Derecho Internacional Privado. 5ª edición, Edit. Harla, México, 1996. pág. 31.

hablarse de pertenencia nacional como de un concepto aproximado que permite ubicar sociológicamente a un pueblo”.¹⁶

El concepto sociológico de pueblo no coincide con el de pueblo sometido al poder del Estado. Esta situación da origen, precisamente, al problema de las minorías nacionales.

Aunque no toda nación forma un Estado, es común identificarlos en razón de su vinculación histórica. Con base en lo anterior, y en la premisa de que el concepto de nación es eminentemente sociológico, es posible interpretar el artículo 27 de la Constitución, en el sentido de que la nación, en cuanto titular de la propiedad originaria, es en realidad el Estado mexicano.

Desde otro punto de vista, cabe advertir que los conceptos de pueblo y nación, han adquirido, con el tiempo, una fuerte carga ideológica, la cual, no permite establecer una llana identificación entre ellos, y que ha llegado incluso, a darles un sentido opuesto.

La teoría del pueblo como comunidad política titular de la soberanía, aunque con antecedentes en derecho romano y en las ideas contractualistas de fines de la Edad Media, alcanza su expresión más acabada en el pensamiento de Rousseau.

Este autor se pregunta, “cómo se forma un yo común a partir de voluntades aisladas. En su explicación, diferencia entre voluntad de todos y voluntad general. La primera es mera suma de voluntades individuales. La segunda, es cualitativamente del interés general de la sociedad. De este modo, el conjunto de individuos se constituye en un pueblo, que es soberano porque no puede querer más que el interés general, y no puede tener más que una voluntad general, cuya

¹⁶ AZUARA PÉREZ, Leandro. Sociología. 20ª edición, Edit. Porrúa, México, 2000. pág. 216.

expresión es la ley, a la cual, quedan sometidas las voluntades individuales en virtud del pacto social”.¹⁷

De lo anterior, resulta que en lugar de la persona particular de cada contratante, el acto de asociación produce un cuerpo moral y colectivo. La persona pública que así se constituye, toma el nombre de República o cuerpo político. Los asociados toman colectivamente el de ciudadanos, como partícipes de la autoridad soberana y súbditos, por estar sometidos a las leyes del Estado.

En este punto, las ideas de Rousseau, difieren de las de Hobbes y Locke. En la doctrina de Hobbes, “el pueblo establece un soberano y le transfiere irrevocablemente un poder absoluto. Para Locke, el pueblo instituye un gobierno limitado para determinados fines. Rousseau, declara que la soberanía del pueblo, constituido como comunidad política, por medio del contrato social, es inalienable, indivisible, infalible y absoluta”.¹⁸

Las ideas de Rousseau son las que permean el constitucionalismo mexicano. Aparecen en su mayor pureza en los artículos 2º y 5º de la Constitución de Apatzingán de 1814, antecedentes del artículo 39 de la Constitución vigente, según el cual, la soberanía nacional reside esencial y originalmente en el pueblo, y el poder dimana directamente de éste y se instituye para su beneficio.

Desde el punto de vista jurídico, y en el ámbito de la teoría tradicional del Estado, el pueblo es uno de los elementos constitutivos de éste.

Así para Jellinek, “el pueblo es tanto sujeto como objeto de la actividad del Estado, cualidades que han sido diferenciadas gracias a la moderna teoría de la

¹⁷ ROUSSEAU, Jacobo. El Contrato Social. 2ª edición, Edit. Fondo de Cultura Económica, México, 1990. pág. 213.

¹⁸ Instituto de Investigaciones Jurídicas. Diccionario Jurídico Mexicano. T. P-Z. 13ª edición, Edit. Porrúa-UNAM, México, 1999. pág. 2640.

soberanía. Los individuos, en cuanto objetos del poder del Estado, son sujetos de deberes, en cuanto miembros del Estado, por el contrario, sujetos de derecho.”¹⁹

De lo expuesto, resulta que el individuo posee una esfera de derecho público, que en la práctica se traduce en una serie de derechos fundamental que aquél tiene frente al poder del Estado.

Desde mi punto de vista, el pueblo son los seres humanos que residen en el territorio estatal, considerados unitariamente. Así como el Estado sólo tiene un territorio, del mismo modo, sólo tiene un pueblo, y así como la unidad del territorio es jurídica, lo mismo ocurre con el pueblo.

En consecuencia, el pueblo del Estado, son los individuos cuya conducta se halla regulada por el orden jurídico nacional; trátase, en última instancia, del ámbito personal de validez de dicho orden.

En manera de resumen diremos, que un individuo pertenece al pueblo de un Estado sólo si queda incluido en el ámbito de validez de su orden jurídico. Por otro lado, el pueblo sometido al poder de regulación de un Estado no es idéntico a la suma de sus nacionales, pues extranjeros y apátridas también se encuentran sujetos a él. Para resolver este problema, Kelsen establece que el ámbito personal de validez del orden jurídico nacional, se halla limitado por el derecho internacional.

C. Poder público.

La expresión poder público, en el discurso jurídico y en el campo de la ciencia política ha dado origen a grandes controversias. El significado de la expresión no es unívoco. Por el contrario, con la expresión poder público, los autores se refieren a diferentes objetos. “Un uso muy extendido de poder público;

¹⁹ Idem.

en la teoría del derecho público y en la teoría general del Estado es el de poder político, de poder del Estado. En este sentido, con poder público, los autores entienden la instancia social que conduce (que gobierna) a la comunidad (estatal). Este poder se distingue de cualquier otro poder por varias características, las cuales, precisamente, permiten denominarlo poder público, poder político.”²⁰

Con el predicado público o político, se alude a que dicho poder afecta a todos los miembros de la comunidad. El poder público es el superior común de cada uno de los miembros de la comunidad. El poder público es un poder que se atribuye a la comunidad en su conjunto; es, consecuentemente, considerado unitario. El poder público es, además, exclusivo. El marco geográfico del poder político es una comunidad política independiente. Ciertamente, el poder político se manifiesta en comunidades políticas dependientes (municipios, departamentos, condados, entidades federativas); sin embargo, éste no es sino una instancia del poder público que pertenece a la comunidad política independiente en su conjunto, a la comunidad soberana.

El autor Campos Bidart, da su opinión respecto al poder público y señala: “Se dice que el Estado es una organización política mediante la cual se ejerce el poder en la sociedad y sobre la sociedad, por eso a ese poder se le llama poder público o poder político.”²¹

El poder público, entendido, como el poder de una comunidad política independiente, es considerado un poder irresistible. A diferencia de cualquier otro poder social, el cual, se ejerce en razón de ciertas condiciones (relaciones, parentesco, ascendiente, compromisos, pactos, alianzas, promesas, etc.), el poder público constituye una dominación en la que se manda de modo incondicionado.

Al imperium del poder público (poder político, poder del Estado), dentro de su ámbito de acción no puede sustraerse nadie. El poder que está dotado de estas

²⁰ Ibidem. pág. 2448.

²¹ CAMPOS BIDART J, Germán. El Poder. 1ª edición, Edit. Ediar. Buenos Aires, Argentina, 1985. pág. 70.

características (ser un poder común, supremo, independiente, incondicionado) es un poder público, el poder del Estado. Estas propiedades son las que diferencian al poder público de cualquier otro poder social. El poder público es el Leviatán, que habiendo devorado todas las demás fuerzas sociales, se constituye en el monopolio legítimo del poder.

En un sentido más restringido, poder público (o, la más de las veces, en plural, poderes públicos) son expresiones que, aunque implicando el poder político, designan, más bien, las instituciones concretas a través de las cuales, el poder se manifiesta y funciona. El poder del Estado no puede actuar sino a través de ciertas instituciones más o menos permanentes (instancias sociales claramente identificables). De esta manera, orden público, equivale a órgano del Estado y en ciertos contextos, a administración pública. De ahí que el poder público, en su organización, estructura y fines, el derecho político, sea el objeto de la dogmática del derecho público. La teoría del derecho público no es sino una doctrina de los poderes del Estado, de sus órganos, de sus funciones, de sus competencias, de sus obligaciones.

D. Soberanía.

La soberanía es la facultad esencial del poder del Estado y que consiste en dar órdenes definitivas, es hacerse obedecer en su orden interno y afirmar su independencia en relación con los otros Estados que forman la comunidad internacional

Este concepto implica un poder de decisión, en última instancia, es decir que es un acto que se decide y se ejecuta sin determinaciones. Este es simultáneo al nacimiento del Estado, por lo que sirven al mismo fin.

Es por ello que, todo Estado debe tener un poder soberano, una autoridad superior, que sea inapelable y con jerarquía plenamente establecida, en donde no se admita ningún otro poder individual ó de grupos sociales ó políticos.

La soberanía es lo que está por encima de todo, es decir, se extiende a todos los poderes, porque no reconoce otro poder, como una potestad, un imperio.

Serra Rojas señala que, la soberanía puede estimarse bajo tres aspectos:

- “1. Carácter formal de la soberanía. La soberanía es puramente formal. Que expresa el carácter supremo e independiente del poder político.
2. Soberanía y el poder del Estado. De este concepto no puede decirse nada respecto al poder del Estado, ya que éste se ha extendido y la naturaleza de la soberanía no ha experimentado nunca cambio alguno.
3. La soberanía es una característica, nota esencial del poder del Estado. Pero un poder que dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste, es decir, la soberanía reside en el pueblo.”²²

Al decir que el Estado es soberano es por su calidad de poder público, con la característica esencial de ser un poder soberano permanente e independiente, del que otros poderes no lo puedes menoscabar ni destruir.

En todo Estado son manifestadas fuerzas diversas y de diferente naturaleza como lo son: la iglesia, los sindicatos, las comunidades, partidos políticos y demás comunidades sociales y económicas. Estas comunidades provistas de mayor ó menor fuerza han tratado de disputarle la supremacía del poder al Estado, ó limitándolo y tratar de equipararsele, que en todo caso eso peligraría su supremacía y conduciría a la destrucción del poder público.

Por lo expuesto, podemos decir que la soberanía, es la última instancia de decisión, es la libre determinación del orden jurídico o, también se le concibe como aquella unidad decisoria que no está subordinada a ninguna otra unidad decisoria universal y eficaz.

²² SERRA ROJAS, Andrés. Op. cit. pág. 424.

3. FUNCIÓN DEL ESTADO EN LA EDUCACIÓN.

Como se sabe, la educación en nuestra Constitución, es una función netamente pública que le corresponde al Estado proporcionar y que está ciertamente condicionada, “por un ideal relativo de acuerdo con el medio y el tiempo, no sólo desde el punto de vista físico, sino también desde el punto de vista intelectual y moral; y ese doble punto de vista es siempre el que más conviene a los fines propios de la comunidad, relegando a segundo plano el punto de vista puramente individual y personal.”²³

El Estado se propone efectivamente: a) conducir al individuo a la humanidad, mediante una cultura general que, para algunos, es el fin mismo de la civilización, o b) adaptar al educando a su futura función social: oficio, profesión, cargo público o privado; o, además, cuando le preocupan sobre todo sus propios fines políticos, c) hacer del individuo un ciudadano o incluso un partidario, cuyo pensamiento y cuyo corazón no tengan más objeto que la cosa pública, representada por una raza, por una dinastía o por un hombre.

De acuerdo con Monod, “si se aísla por abstracción unas de otras esas tendencias, se podría decir que la primera caracteriza actualmente a los Estados democráticos del ideal humano; la segunda a los Estados socialistas y, la tercera a los Estado de forma fascista o totalitaria; la verdad es que se mezclan y combinan en proporciones diferentes, de acuerdo con las tendencias dominantes en cada Estado, en las diversas fases de su evolución.”²⁴

En realidad y por el hecho de que ningún régimen político contemporáneo responde a una forma ideológica simple, esas tendencias actúan simultáneamente y en forma contradictoria en las diversas organizaciones de la instrucción pública. Puede tomarse, por ejemplo, el sistema francés: por una parte, el Estado francés

²³ MARTÍNEZ DE LA ROCCA, Salvador. Estado, Educación y Hegemonía en México. 7ª edición, Edit. Limusa, México, 1998. pág. 121.

²⁴ Ibidem. pág. 122.

sanciona la cultura general, de forma literaria o científica, mediante grados o diplomas que confiere; por otra, organiza la enseñanza técnica y profesional, esforzándose en adaptarla a las necesidades de la vida económica y social; al final del período de 1934-35, se ve cada vez más estimulado a instituir ciertas formas de educación nacional, capaces de reforzar en el niño las virtudes cívicas y militares.

Para Carlos Muñoz, “esta última tendencia a utilizar la escuela como instrumento político y de hacer del niño, no solamente un ciudadano (lo que se intenta más o menos en todos los sistemas), sino un partido es, sin duda, la que más se señala en los Estados totalitarios.”²⁵

En un régimen como el democrático, que no es sino la sustitución de lo tradicional por lo racional, cuya vitalidad se funda en la existencia de los partidos (pluralidad de partidos), donde, por lo tanto, el Estado es más una dirección que una denominación, no se concebiría, ni es posible la reglamentación autoritaria de la educación por el Estado para manejar el sistema escolar como instrumento de dominación política. Pero ésta es exactamente la tendencia natural en los Estados totalitarios (comunista, fascista o nacionalsocialista), donde el poder es el fin que más enérgicamente se persigue para asegurar el orden interno y poseer la mayor fuerza posible y que, reclamando para sí una jurisdicción cada vez mayor sobre la vida de los individuos, mantienen su poder soberano apelando constantemente a la fuerza niveladora, ampliando el radio de acción de la autoridad e intensificando su intervención en todos los negocios.

Los esfuerzos del Estado, identificado con el partido único en esos regímenes autoritarios de un despotismo avasallador tienden a la fabricación y perfeccionamiento del tipo del hombre nuevo que debe encarnar al régimen modelando, por lo tanto, al hombre a su propia imagen: tal es el fin de sus

²⁵ MUÑOZ IZQUIERDO, Carlos. El Problema de la Educación en México. 3ª edición, Editorial, Fondo de Cultura Económica, México, 2000. pág. 301.

sistemas educativos. Lo que hoy se llama dictadura, viene a ser un ensayo para intentar la fabricación continua del orden social de acuerdo con el modelo suministrado por las vastas empresas, extremadamente complejas, de las industrias modernas. Todos sus mecanismos deben ser a la fuerza de una perfección absoluta, suprimiéndose de modo permanente los desvíos individuales. Sean cuales fueren las diferencias nominales e ideales, lo que hace posible su existencia es la simplificación de los individuos, utilizados todos en igualdad de condiciones en el campo de la actividad del Estado; y es preciso que la modificación alcance al fondo intelectual y afectivo de cada uno de ellos.

Después de esta breve introducción y tomando en cuenta la participación del Estado en la educación de nuestro país, se puede decir que en el siglo pasado (XX) en 1983 para ser exactos, se dio a conocer a la nación una estrategia básica que se denominó **Plan de desarrollo de 1983-1988**, documento al cual deben sujetarse los programas de Administración Pública Federal. Su formulación constituye un mandato establecido en la Constitución, cumpliéndose con el una responsabilidad del Poder Ejecutivo; sus objetivos, determinados por los fines del proyecto nacional que define la Constitución, habrán de orientar las acciones de gobierno y constituyen la respuesta a las aspiraciones y demandas de la sociedad.

El Nacionalismo Revolucionario, la Democratización Integral, la Sociedad Igualitaria, la Renovación Moral, la Descentralización de la Vida Nacional, el Desarrollo, Empleo y Combate de la inflación y la planeación democrática, son las orientaciones de gobierno reconocidas como la mejor plataforma para encauzar la realidad del país; convertidas en mandato democrático, constituyen aspectos fundamentales del plan.

La política del Estado mexicano reafirma la decisión de constituir una democracia política, social y cultural independiente, mediante las transformaciones cualitativas que además de permitirnos superar los obstáculos coyunturales, que significa la crisis actual, nos habrán de conducir a una nueva etapa de desarrollo.

Sigue afirmando el Plan aludido, que el Federalismo expresa la voluntad política de descentralizar la vida nacional para el fortalecimiento de los Estados y el municipio, de manera de que éste se constituya en el espacio esencial de la vida económica, social y política del país dentro de un mejor equilibrio territorial. También es factor de fortalecimiento de las instituciones de la República el respeto recíproco entre los poderes y el reconocimiento de su independencia.

El programa define objetivos, doctrinas políticas y acciones en la estrategia de desarrollo nacional, para que de acuerdo a las condiciones internas e institucionales, se establezcan las previsiones a corto, mediano y largo plazo, que constituyan a la seguridad nacional, fortaleciendo la soberanía y el régimen democrático que establece la propia Constitución.

En el apartado de reforma jurídica e impartición de justicia, se precisa cómo éstas figuran entre las grandes prioridades del presente, atañen y comprometen a los tres poderes Constitucionales, en sus respectivas tareas de legislar, ejecutar la ley y dirimir las controversias.

El derecho y la impartición de justicia deben proporcionar el mejoramiento de las condiciones de vida de los mexicanos, fortalecer la función social de la propiedad y el trabajo, promover la educación popular que impulse la independencia del país y prevenir la aparición de comportamientos contrarios a la sociedad.

La política exterior del país, constituye un elemento íntimo del desarrollo nacional, también es un punto de concurrencia y de protección de los intereses vitales del Estado mexicano. En su ámbito se determinan asuntos esenciales relacionados con la soberanía, la independencia, la seguridad y la autodeterminación del país.

La libertad, la igualdad, la educación y la cultura han desempeñado un papel determinante en la vida histórica de México para alcanzar su forma de gobierno.

El anhelo del pueblo mexicano quedó plasmado en el artículo 3º de la Constitución, principio y fin que rige toda la acción educativa. Este ordenamiento y las aspiraciones de los mexicanos, en él expresados, obligan a planear una educación nacional más justa. A partir de éste artículo Constitucional, de los planteamientos recogidos durante el proceso de consulta popular y del ideario político del Gobierno, se desprenden tres propósitos fundamentales para el sector educativo: a).- Promover el desarrollo integral del individuo y de la sociedad mexicana; b).- Ampliar el acceso de todos los mexicanos a las actividades educativas, culturales, deportivas y de recreación; y c).- Mejorar la prestación de los servicios educativos, culturales, deportivos y de recreación.

Una sociedad entre más educada, es también más responsable; quienes la integran conocen mejor sus actividades y limitaciones, saben solucionar sus problemas y en última instancia son más dueños de su momento y sus circunstancias sociales. Se reconoce a la educación como medio para la realización de fines y metas que los hombres se plantean; es decir, la educación es un lazo que permite a la colectividad gozar de los beneficios del progreso en un mismo tiempo histórico, porque la educación y la cultura inducen al desarrollo nacional.

“Los avances en materia educativa durante los últimos 40 años, han sido notables. La educación jugó un importante lugar al pugnar el acceso de los mexicanos a los beneficios del progreso. Actualmente se encuentran matriculados en todos los niveles educativos más de 24 millones de alumnos, de los cuales 21.5 millones corresponden a instituciones públicas federales y estatales.

Sin embargo, la calidad de la educación se ha rezagado con respecto a la expansión del sistema. Aunque se ofrece la educación primaria prácticamente a todos los niños que la solicitan, poco menos de 5 millones en el ciclo escolar 1999-2000, éste nivel muestra serias deficiencias en cuanto a la calidad, con altos índices de deserción y reprobación. Si bien de 1996 a nuestros días aumentó el

índice de niños que concluyen la primaria, pasando del 80 al 90%, aún es mucho lo que debe hacerse. En las zonas indígenas no se consigue todavía rebasar el 40%.”²⁶ Mientras existan en nuestro país analfabetas y adultos sin haber concluido la primaria, será imposible alcanzar el objetivo de la sociedad igualitaria y no se hará efectiva la garantía a la educación.

El analfabetismo, además de ser un problema educativo, lo es también del orden social con grandes repercusiones en el territorio político, pues limita la participación ciudadana debidamente informada.

Los elementos básicos de la estrategia del sector de educación para 2006-2012 representan la intención de consolidar la política educativa y cultural para lograr un mejor equilibrio entre la cantidad de los servicios y la calidad con que se ofrecen, resaltando necesariamente el último. Los problemas presentes constituyen una fuente de renovación social y cultural.

Es urgente mejorar la formación profesional de los docentes en todos los niveles, para lo cual se requiere estimular procesos de superación permanente.

Las instituciones de educación superior deberán lograr el difícil equilibrio que su propia naturaleza les exige: atender las cuestiones universales y de los problemas particulares del momento, pues ambos aspectos se reclaman entre sí y son indispensables para un desarrollo integral. México cuenta con un gran número de instituciones tecnológicas. Es necesario consolidar lo ya logrado, mediante el reforzamiento de los programas académicos y su articulación con las necesidades actuales.

Una vez atendida la demanda de educación primaria, urge concentrar los esfuerzos en avanzar hacia una educación básica de 10 grados para el mayor

²⁶ MUÑOZ IZQUIERDO, Carlos. Op. cit. pág. 303.

número de mexicanos, incluyendo uno de preescolar, 6 de primaria y 3 de secundaria, elevando así el nivel de educación del país.

Para reducir el analfabetismo, es necesario combatir el ausentismo, la deserción y la reprobación escolar, que son una de las raíces de este fenómeno, así como movilizar a la sociedad nacional en torno a un compromiso capaz de ofrecer a los adultos que no saben leer y escribir, estos instrumentos culturales.

En síntesis considero que, el Gobierno Federal ha tomado diversos caminos en su estrategia básica para solucionar las demandas populares, es decir, los problemas más serios que atacan a la sociedad. El Estado ahora trata de combatirlos desde sus raíces, para así lograr sus objetivos propuestos en beneficio de la comunidad mexicana, y de esta manera seguir siendo su servidor.

CAPÍTULO SEGUNDO

EL ESTADO EN LA EDUCACIÓN EN MÉXICO

Sumario.- 1. Educación. 2. Naturaleza Jurídica de la educación en México. A. Artículos constitucionales relacionados a la educación. B. Ley General de Educación. C. Ley de Educación del Distrito Federal. 3. Niveles de educación en México.

Para exponer la función que tiene el Estado Mexicano en la educación, primeramente es necesario saber el concepto de ésta, su naturaleza jurídica, así como los artículos constitucionales que se relacionan íntimamente con la educación, así como el marco legislativo que regula la misma, concluyendo con los niveles de educación de nuestro país.

1. EDUCACIÓN.

Este concepto ha sido expuesto por diversos autores, quienes precisan esta idea, generalmente atendiendo al lugar y condiciones de vida donde se encuentran.

Zorrilla Alcalá, en su libro *La Sociedad Mexicana frente al Tercer Milenio* señala que la educación “es un bien para los individuos, pero es sobre todo un bien social. Es por eso que las familias y los grupos sociales y sociedades en su conjunto crea, adoptan y cambian los criterios de los que se sirven para hacer juicios en este terreno.”¹

De lo anterior se infiere, que el autor citado, considera un bien social a la educación en beneficio siempre de la sociedad y de los individuos.

¹ ZORILLA ALCALÁ, Juan Fidel. *La Sociedad Mexicana frente al tercer milenio*. T. III. 1ª edición, Edit. UNAM, Coordinación de Humanidades, México, 2001. pág. 44.

Otro aspecto de la educación es señalado por Rafael Sánchez Vázquez, que dice al respecto, “la etimología de la palabra educación, deriva del latín *educatio* que significa enseñanza, disciplina, formación espiritual.”²

Como se puede ver, la educación desde este punto de vista, significa además de una formación profesional, otra espiritual, pero considero que la misma, está tutelada y garantizada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En efecto el artículo 3° de la Carta Magna precisa en su capítulo I dentro de las Garantías Individuales a la Educación:

“Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado federación, estados, Distrito Federal y municipios, impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación preescolar, primaria y la secundaria conforman la educación básica obligatoria.

La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.”³

Por otra parte, una página electrónica señala a la Educación:

“Etimológicamente, la educación tiene dos significados: educare que significa conducir, llevar a un Hombre de un estado a otro; y educere que significa extraer, sacar algo de dentro del Hombre.

Esta noción etimológica revela dos notas de la educación: por un lado, un movimiento, un proceso y, por otro, tiene en cuenta una interioridad a partir de la cual van a brotar esos hábitos o esas formas de vivir que determinan o posibilitan que se diga que una persona está educada.

² SÁNCHEZ VÁZQUEZ, Rafael. Derecho y Educación. 2ª edición, Edit. Porrúa., México, 1998. _pág. 112.

³ <http://info4.juridicas.unam.mx>. del 12 de noviembre de 2007.

La educación significa, entonces, una modificación del Hombre, un desenvolvimiento de las posibilidades del ser. Esta modificación no tendría sentido si no implicara una mejora. En otras palabras, toda educación es una perfección. Sin embargo, no toda perfección es educación, ya que existe en el hombre una perfección que surge de una evolución espontánea del ser. Dado que la educación presupone una influencia extraña, una dirección, una intención, se la define como un perfeccionamiento intencional de las funciones superiores del Hombre, de lo que éste tiene de específicamente humano.

Es a través del perfeccionamiento inmediato de las capacidades humanas, que se logra el perfeccionamiento mediato de la persona humana.

No es lo mismo educación que instrucción, la cual consiste en la transmisión de conocimientos. La educación contiene a la instrucción, pero trasciende los planteos académicos, piensa en el Hombre todo y en todos los Hombres como personas y como comunidad.”⁴

Ambas descripciones radican esencialmente en definir a la educación como principio básico del desarrollo humano, es decir, si el ser humano tiene su propio proceso de educación donde manifiesta su visión del mundo a los miembros de la siguiente generación, cada organización social maneja diferentes instituciones sociales que ayudan al proceso de la enseñanza. Cabe mencionar, que las instituciones como la familia, la escuela, la sociedad y el trabajo; son instituciones que dan los valores y los conocimientos que necesita el individuo para vivir en sociedad.

Expone, Durkheim, “que el fin de la educación es *la creación del ser social*, donde refleja las enseñanzas colectivas de la sociedad, es decir una formación de las personas.”⁵

Por lo anterior, el Estado tiene un papel importante en la educación, pues es una herramienta para la continuidad y desarrollo de una Nación. Una de las

⁴ http://www.educared.org.ar/vicaria/links_internos/index. Encontrada el día 15 de Diciembre de 2007.

⁵ Cit. por PUGA, Cristina. *Hacia la sociología*. 3ª edición, Edit. Pearsons, México, 1999. pág. 120.

Instituciones que plasma una gran porción de la visión del mundo hacia los individuos es, la familia, ya que ésta es el primer contacto que tienen los niños y en donde le enseñan las herramientas básicas para vivir en el grupo al que pertenecen, las reglas, los valores y las costumbres, es decir, es lo primero que se le enseña al individuo.

Otra de las instituciones que se encarga de enseñar parte de la cultura humana a la sociedad, es la escuela.

La escuela es en términos sencillos, aquello que forja a las personas; los conocimientos que la familia no puede dar como las ciencias naturales y sociales, un sistema escolar donde desarrolla a los individuos para el bien de un país determinado.

Los autores del libro, Sociología de la educación, describen a la educación como “un fenómeno propio de cualquier grupo social. Comprender que cada uno de estos grupos dispone de diversos procesos educativos con los cuales puede situarse en su historia concreta y propagar su visión del mundo a los miembros de sus nuevas generaciones”⁶

Para ejemplificar lo dicho, será necesario citar lo que, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, menciona en su libro, Las garantías sociales, las bases de la educación en México, que establece el artículo 3° de la siguiente manera:

“...Involucra un problema ideológico, pues define conceptos como democracia y nación, estableciendo los criterios que deben orientar la educación impartida por el Estado, los particulares y las universidades autónomas y no autónomas. Según la fracción II del artículo indicado, el criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios. Por otra parte, será democrático, nacional y contribuirá a la mejor convivencia humana.

⁶ GONZÁLEZ RIVERA, Guillermo y Carlos Alberto Torres. Sociología de la educación. 2ª edición, Edit. Pax, México, 1988. pág. 30.

En cuanto al carácter democrático del criterio orientado de la educación, implica que la democracia será entendida no sólo como estructura jurídica y régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo. Por otra parte, el rasgo nacionalista responde a que atenderá a la comprensión de los problemas del país, el aprovechamiento de sus recursos, la defensa de su independencia política, el aseguramiento de su independencia económica y la continuidad y acrecentamiento de su cultura. Finalmente contribuirá a la mejor convivencia humana, “tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el pareció para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos ó de individuos.”⁷

Una página electrónica plantea que la educación actual, debe tener, “una doble exigencia que puede parecer contradictoria: la educación debe transmitir, masiva y eficazmente, un volumen cada vez mayor de conocimientos teóricos y técnicos evolutivos, adaptados a la civilización cognoscitiva, porque son las bases de las competencias del futuro.”⁸

La idea expuesta, tiene carácter simultáneo, porque se debe hallar y definir orientaciones hacia el estudiante que le permitan el no sumergirse por las corrientes de información efímeras, que invaden los espacios públicos y privados que nos rodean y así, conservar el rumbo en proyectos de desarrollo individual y colectivo. Lo anterior, es atinado, sobre todo en este país, donde los medios de comunicación invaden continuamente la mentalidad de sus ciudadanos.

Baste señalar el crecimiento de cultos y creencias que ha habido y propiciado siempre por los medios de comunicación.

⁷ Poder Judicial de la Federación. Las Garantías Sociales. 2ª edición, Edit. P.J.F., México, 2008. Pág. 59,60.

⁸ <http://www.monografias.com./egi?query=educación>. Del 10-I-07.

Ahora bien, en esta misma página se propone que la educación debe cumplir su misión y estructurarse en cuatro aprendizajes en el transcurso de la vida, que son: aprender a conocer, hacer, a vivir juntos y a ser. La educación debe contribuir al desarrollo global de cada persona, cuerpo y mente, sensibilidad, sentido estético, responsabilidad individual y espiritual; todo ello que dote al alumno a través de la educación, en un pensamiento autónomo, que le permita emitir juicios sobre qué hacer en las diferentes circunstancias a las que se enfrente a lo largo de su vida.

Como se sabe, el proceso educativo, está siempre en la vida del ser humano y la escuela constituye la interacción con las demás personas, objeto y elementos de su entorno, en cualquiera de sus niveles de acción, prepara al aprendiz para su vida, además de contribuir al desarrollo de competencias socio-afectivas y habilidades, que son indispensables también para la vida, además de dotarle de conocimientos, hábitos, destrezas y habilidades, actitudes y valores.

La educación y la formación de los valores comienza con el ejemplo, pero tampoco a buenos ejemplos y un modelo de profesor se reduce, por ello, la formación de valores debe ser un proceso gradual en el que se indague qué se debe realzar y potenciar en diferentes momentos de la vida, según las necesidades que se van presentando en la formación de un profesional.

En otras palabras, la educación es un medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; de ahí, que es importante la adquisición de conocimientos, aunque en la realidad los centros educacionales son muestra de la clara decadencia de valores en el alumnado.

En la misma página, se señala que:

“La educación se encuentra con un problema permanente. Existen dos exigencias fundamentales: Una relacionada con los conocimientos que deben ser creados, re-creados, mantenidos, acumulados y transmitidos de generación en generación, es

decir, la parte teórica; otra, de suma importancia porque en esencia fundamenta esta transmisión, referida al sentido de todas estas actividades educacionales y que es, en una palabra, ÉTICA. La ética es la ciencia que, al estudiar la conducta humana en cuanto al deber ser, traduce sus principios a exigencias prácticas que deben regular cualquier actividad, incluyendo el estudio de la misma. La ética insiste en la idea de la propia autonomía. Que sea autónoma significa que sus principios no pueden fundamentarse en una religión o en una autoridad terrenal. No hay otro origen de la ley moral, que la misma razón humana, de ahí su autonomía. Actualmente, los valores éticos han perdido cierta vigencia en el ejercicio del abogado y eso ha contribuido al incremento de algunos de los males de la sociedad. Para dar frente a esta situación es necesario mejorar la calidad en la formación del profesional del Derecho para que sea capaz de llevar a cabo su actividad profesional. Los valores éticos deben integrarse en el currículo como parte medular de éste, ya que las deficientes técnicas de enseñanza, no observan ningún tipo de inducción ética y por ende el profesional nunca desarrolla una moral y olvida que es un hombre que interactúa en sociedad, que debe trabajar para el desarrollo de la misma y que como abogado, debe orientar sus actuaciones al servicio a la sociedad y jamás en contra de ella.”⁹

De lo anterior, se infiere que, la ética debe ser parte fundamental de toda la educación en este país, comenzando en sus gobernantes, quienes tienen una total y absoluta carencia de ésta.

Ahora bien, la Enciclopedia electrónica da su definición sobre la educación, precisando que: “Educación (Del lat. *educatĭo,-ōnis*). Acción y efecto de educar. Crianza, enseñanza y doctrina que se da a los niños y a los Jóvenes. Instrucción por medio de la acción docente.”¹⁰

En México, la Ley General de Educación, la define de la siguiente manera: “medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; es proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la

⁹ <http://www.monografias.com/cgi-bin/search.cgi?query=educacion>. Del día 10 de enero de 2007.

¹⁰ Microsoft® Encarta® 2006. © 1993-2005 Microsoft Corporation.

sociedad, siendo factor determinante para la adquisición de conocimientos y para formar al hombre de manera que tenga sentido de solidaridad social.”¹¹

A mi manera de ver, la educación abarca todos los aspectos de la cultura humana, no es homogénea porque no aplica la misma educación de una región a otra, o de una familia a otra, pero comparten algo en común, que el conocimiento quede grabado en futuras generaciones.

2. NATURALEZA JURÍDICA DE LA EDUCACIÓN EN MÉXICO.

Es de explorado derecho que, las decisiones políticas fundamentales son las que de manera indispensable quedan incluidas en una Constitución. Sin ellas, simplemente no existen, ya que la Constitución es precisamente la manera política de ser de la nación o, al menos, la manera a la cual ésta aspira.

En nuestra constitución el artículo 3° constitucional, es una de esas decisiones políticas fundamentales que expresa su derecho a la Educación básicamente, desde nuestra constitución de 1857, sin dejar de considerar la existencia de importantes antecedentes.

El ordenamiento ya indicado, es una política fundamental de la educación, porque desde que emergió el Estado Mexicano Independiente.

La educación se concibe como una función básica para la construcción de una sociedad libre y un estado soberano, estos dos objetivos no podrían ser alcanzados sin una educación pública que liberara a las grandes masas populares de la ignorancia, con lo que les permite estar en condición de decidir por sí mismas su destino.

¹¹<http://www2.scjn.gob.mx/Leyes/ArchivosLeyes/00122019.doc>. del 10 de Junio de 2009

La educación aparece en nuestra Constitución, como un presupuesto básico de la organización política, como el medio más eficaz para asegurar la realización del modelo de la sociedad que se deseaba.

Así entonces, el contenido del artículo 3° constitucional, es la expresión de la lucha histórica liberada por los sectores avanzados de nuestra sociedad, en favor de la educación laica, gratuita, obligatoria, democrática y nacionalista. A partir de entonces, al Estado Mexicano le corresponde la función de educar y a la sociedad el derecho a recibir educación.

Por lo anterior, “el artículo 3° como algunos otros preceptos básicos de nuestra carta política refleja en gran medida lo que somos, pero también lo que deseamos llegar a ser, lo que hemos alcanzado a lo largo de nuestra evolución social y el ideal por el que, como pueblo, seguimos luchando incansablemente.”¹²

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la primera frase del artículo 3: “Todo individuo tiene derecho a recibir educación” fue incorporada al texto apenas el 5 de marzo de 1993.

La función constitucional y social del Estado en el derecho a la educación, no figuraba antes en la Constitución, porque el texto constitucional de 1917, fue redactado desde otra perspectiva; no interesaba a los constituyentes al considerar esta materia garantizar el derecho a la educación, no obstante que el artículo 3° se ubica en el capítulo de las garantías individuales, sino que era necesario asegurar que el Estado tuviese las atribuciones necesarias a su juicio, para intervenir en el marco del orden educativo, en un contexto de serios conflictos con la iglesia católica.

Las filosofías del derecho que subyacen a la Constitución de 1917, son diversas: la liberal que continúa la perspectiva de la de 1857, la social entonces

¹²<http://es.wikibooks.org/wiki/historiadelaeducacion.tema1;estadoylaeducaci%C3%93N>

innovadora y la jacobina-autoritaria que se hace evidente en los diversos artículos sobre la relación con la Iglesia y la educación.

En México, el derecho a la educación no es una obligación que se cubra con responsabilidad por parte del Estado y debido a esto, existen muchas violaciones que sufre.

Se le viola, cuando se pierden días de clases por los paros magisteriales; cuando se vulnera la gratuidad al cobrar cuotas voluntarias en las escuelas públicas; cuando no se ofrece una educación de calidad por parte del Estado; o cuando en muchas comunidades indígenas los maestros ignoran la lengua de la comunidad.

Actualmente, la situación de no exigibilidad fáctica del derecho a la educación que se encuentra en México y la relevancia de este derecho para la política educativa, son contextos de gran trascendencia.

Este derecho, no se exige en nuestro país, porque hay carencias legislativas como: La Ley General de Educación, que contiene disposiciones sobre la equidad, pero son ineficaces jurídicamente porque no incluyen sanciones contra los funcionarios que no las pongan por obra.

Además de lo anterior, las disposiciones legales existentes no garantizan de modo claro y suficiente una calidad razonablemente aceptable del servicio educativo.

Hay más lagunas jurídicas, sin embargo, estas deficiencias en la ley, van más allá que eso, pues hay tres graves limitaciones:

- La primera, se deriva de la perspectiva filosófico-jurídica, desde la que se redactó la Constitución de 1917.

En ésta, a los constituyentes no les interesó garantizar el derecho a la educación, sino, procurar dotar al Estado de las facultades necesarias para intervenir en el orden educativo.

- La segunda, en nuestra Constitución, porque a la educación se le dio un trato más como el objeto de una prerrogativa del Estado que como un derecho del individuo.

Lo anterior, se debió a los propósitos fundamentales que los legisladores y gobiernos pos revolucionarios han perseguido con la educación, que es afirmar la soberanía del Estado y procurar la cohesión de la sociedad, promoviendo sólo una peculiar ideología. Últimamente en la cultura jurídica y la conciencia de los ciudadanos, ha ganado terreno una perspectiva democrática que subraye el derecho del individuo a la educación y se reclamen las obligaciones que tiene el Estado para satisfacerlas.

- Y la tercera limitación, es de carácter cultural.

Aquí, la educación se ha visualizado en la percepción popular, como una prestación, o sea un servicio gratuito que el Estado proporciona a los ciudadanos, y no como un derecho que el Estado debe satisfacerles.

Hay otros obstáculos que dificultan la exigibilidad del derecho a la Educación que contempla nuestra Constitución: Como por ejemplo, “México carece de una cultura de los derechos humanos, en la que los ciudadanos estén conscientes del derecho que tienen a la educación y estén dispuestos a exigirlo, respaldándose en personas con autoridad moral, como académicos juristas y políticos prestigiados, baste mencionar que el 85% de los padres de familia están satisfechos con la calidad de la educación que reciben sus hijos en la escuela pública, ya que la califican con 8.5 sobre un parámetro de 10, además de

considera que los maestros están bien preparados dentro de los siguientes parámetros: El 19% lo percibe como 'muy bien'. El 61% como bien.”¹³

Lo anterior, me lleva a afirmar que la educación actual está mejor que cuando los padres fueron a la escuela.

En varias encuestas aparecen estas cifras y han sido interpretadas en función de dos situaciones:

- a) “Que muchos padres no tienen punto de referencia de qué es buena ó muy buena; y,
- b) Porque predomina en los padres la convicción de que la educación es una prestación gratuita del Estado y no un derecho que se debe exigir.”¹⁴

Algo muy serio sucede con la estructura jurídica del país (la legislación y los recursos procesales) y con las percepciones de la sociedad para que ocurran impunemente semejantes violaciones a un derecho humano fundamental como es el Derecho a la Educación establecido en nuestra Constitución.

Efectivamente; el que la Constitución establezca que, “todo individuo tiene derecho a recibir educación”, de poco sirve, ya que en este país los intereses de quienes depende que ese derecho se satisfaga, actúan desde hace muchos años, al servicio del poder sindical y de redes políticas clientelares, manejadas en su provecho por los partidos políticos y los gobiernos estatales.

La manipulación política de los maestros, los arreglos cupulares respecto a su evaluación y capacitación, las restricciones a la participación de los padres de

¹³ [http://www.observatorio.org/colaboraciones/OceEntrevistaLatapi.del día 06 de junio de 2009.](http://www.observatorio.org/colaboraciones/OceEntrevistaLatapi.del%20d%C3%ADa%2006%20de%20junio%20de%202009)

¹⁴ Idem.

familia en las escuelas, entre otros factores, interfieren con la norma constitucional que garantiza teóricamente este derecho y en la práctica la nulifican.

De esta forma, las autoridades federales, que son las responsables últimas de que el derecho a la educación sea eficaz, se sienten acorraladas al enfrentarse a los poderes fácticos en que se utiliza a la educación para sus intereses. El Estado, no es el único responsable de hacer efectivo el derecho a la Educación, al incumplir esta obligación, pues aun sea un actor fundamental, su actuación legislativa, de juzgador y gobernador, adoptando políticas, ejecutando programas y manejando la administración pública (con todos sus vicios); también existen otros actores responsables: los padres de familia, los medios de comunicación, los sindicatos y asociaciones gremiales del magisterio, la sociedad civil y otros que contribuyen a que este derecho se viole o no se satisfaga plenamente.

El derecho a la educación, no puede ser una metáfora, sino un derecho real y su exigibilidad requiere la acción de muchos actores. Esto conlleva, muchas situaciones, como expone el Doctor Pablo Latapí: “Yo me permitiría señalar las siguientes recomendaciones. A los gobiernos federal, estatales y del Distrito Federal (sus secretarías de Educación) que revisen sus políticas y programas desde el enfoque de cobertura del servicio educativo, de inclusión y disminución de las desigualdades, de mejoramiento de la calidad, de formación y actualización del magisterio, etc.); y a que emprendan una revisión del artículo tercero constitucional, la Ley General de Educación y las leyes estatales de Educación con el fin de promover iniciativas de ley pertinentes.”¹⁵

Sugiere además que, el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), tenga indicadores que midan claramente los avances en la realización efectiva del derecho a la Educación y desarrolle un subconjunto de indicadores, precisando los “mínimos obligatorios” en la realización de este derecho.

¹⁵ [http://www.observatorio.org/colaboraciones/OceEntrevistaLatapi.del día 06 de junio de 2009](http://www.observatorio.org/colaboraciones/OceEntrevistaLatapi.del%20d%C3%ADa%2006%20de%20junio%20de%202009)

Por ejemplo, que la Suprema Corte de Justicia de la Nación emprenda una revisión crítica de su escasa jurisprudencia al Derecho de Educación y el impacto que ha tenido, cuando se resuelve con particular empeño las demandas y casos de violaciones del derecho a la Educación y difundir ampliamente sus sentencias, por el efecto pedagógico de las mismas en la población.

Asimismo, el Congreso de la Unión, por medio de las Comisiones de Educación de ambas Cámaras, revisen a fondo la actual legislación educativa (constitucional y secundaria) y reformarla, adoptando como enfoque fundamental el derecho a la Educación y en el corto plazo, subsanar las deficiencias de la actual Ley General de Educación.

Finalmente, me permito recomendar, que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, atienda eficazmente las quejas que reciba por violaciones al derecho de educación y que difunda sus recomendaciones, para así contribuir a la formación de una cultura jurídica más profunda en la población; que apliquen los principios del Derecho Internacional como normas complementarias del derecho interno, respecto al derecho a la Educación. En cuanto a las legislaciones reguladoras de la Educación en México, está prevista en las siguientes leyes que presento de acuerdo a su jerarquía:

- A. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- B. Ley General de Educación.

A. Artículos constitucionales relacionados a la educación.

Para dar inicio, es importante preponderar los ordenamientos que enuncia nuestra Carta Magna, ya que de ésta derivan todos los ordenamientos, en donde se encuentran los que regulan la educación. El primer capítulo constitucional, sobre las garantías, dice:

De “Las Garantías Individuales”, donde se encuentra el artículo 3º se muestra el deber del Estado frente al ciudadano en cuanto a la impartición de la educación, como es la básica, ordenando que sea obligatoria así como sus niveles, estableciendo para ello en el numeral citado.

“Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado -federación, estados, Distrito Federal y municipios-, impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación preescolar, primaria y la secundaria conforman la educación básica obligatoria.

V. Además de impartir la educación preescolar, primaria y secundaria señalada en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos -incluyendo la educación inicial y a la educación superior- necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura.”¹⁶

De igual manera, este concepto de educación se encuadra en diferentes artículos, que analizaré detalladamente por orden de importancia.

Comenzando por el artículo 123 de nuestra Constitución, que en su Título Sexto del Trabajo y de la Previsión Social, indica respecto a la educación que:

“Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la ley.

Los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, para proveer a la educación obligatoria de los hijos...”¹⁷

Al artículo citado, le falta actualizar el concepto de salario mínimo que se presenta y la aplicación inalcanzable que nuestra Constitución pretende darle, ya

¹⁶ ibidem

¹⁷ <http://www.scjn.gob.mx/NR/rdonlyres/58EB3EA7-75FD-4682-B76D>. 10. de junio de 2009.

que éste, por estar en total y absoluta incongruencia con la cantidad fijada por los legisladores, quienes ni mágicamente le asignan una cantidad que debe ser considerada como salario mínimo en este país, ya que ni mínimamente satisface las necesidades básicas de una persona, no entendiendo cómo se aspira a tanto un salario mínimo, de acuerdo a nuestra constitución, que debe tener tantos destinos y todavía alcance destinar una parte a la educación.

Otro ordenamiento de nuestra Constitución que engloba a la Educación es el artículo 73, Título Tercero, Capítulo II, relacionado al Poder Legislativo, en su Sección III, cuando señala las facultades que tiene el Congreso enunciándolas en diferentes fracciones. En la fracción XXV precisa que la educación, que tiene facultad:

“Para establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas rurales, elementales, superiores, secundarias y profesionales; de investigación científica, de bellas artes y de enseñanza técnica, escuelas prácticas de agricultura y de minería, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura general de los habitantes de la nación y legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones; para legislar sobre vestigios o restos fósiles y sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional; así como para dictar las leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre la federación, los estados y los municipios el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, buscando unificar y coordinar la educación en toda la república. Los títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata surtirán sus efectos en toda la república.”¹⁸¹⁹

Como se observa, el ejercicio del Poder legislativo en materia de educación, aún y cuando se legisle para que funcione “unificadamente” en toda la república, esto no sirve, ya que frecuentemente la educación que se imparte en los Estados rurales, es muy deficiente comparándola con la que se imparte en las

¹⁸ <http://www.scjn.gob.mx/NR/rdonlyres/58EB3EA7-75FD-4682-B76D>. 10. de junio de 2009.

ciudades de este país, esto es muy lamentable al ser siempre afectados los ciudadanos de escasos recursos.

Pasando a otro artículo en el que nuestra constitución señala la educación; que es el artículo 41 en su Título Segundo Capítulo I, que se pronuncia respecto de la Soberanía Nacional y de la forma de Gobierno de este País, así:

“El pueblo ejerce su soberanía por medio de los poderes de la unión, en los casos de la competencia de estos y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente constitución federal y las particulares de los estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del pacto federal. La renovación de los poderes legislativo y ejecutivo se realizara mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, conforme a las siguientes bases:

a) el financiamiento público para las actividades tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales, b) equivaldrá a una cantidad igual al monto del financiamiento público que le corresponda a cada partido político por actividades ordinarias en ese año; y c) Se reintegrara un porcentaje de los gastos anuales que eroguen los partidos políticos por concepto de las actividades relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales.”²⁰

En este artículo, la educación, sólo la refiere a la que ejercen los partidos políticos dentro de círculo político y no a la educación hacia la población en general, ni con la cultura del país sino sólo para que cualquier gasto que se haga en su preparación, se les pueda reintegrar, algo que ventajosamente se atribuyen y que no utilizan, baste escuchar sus comentarios en cualquier medio de comunicación para darse cuenta de la falta ó nula cultura de educación que tienen.

Continuando el análisis de los artículos que la Constitución Federal contiene a la educación, en el artículo 31 describe:

²⁰ <http://www.scjn.gob.mx/NR/rdonlyres/58EB3EA7-75FD-4682-B76D>. 10. de junio de 2009.

“Son obligaciones de los mexicanos:

I.- Hacer que sus hijos o pupilos concurran a las escuelas públicas o privadas, para obtener la educación preescolar, primaria y secundaria y reciban la militar, en los términos que establezca la ley.”²¹

Este ordenamiento, no contiene en la ley secundaria coerción legal alguna para aquellos mexicanos que no cumplan llevar a sus hijos ó pupilos a la escuela y la educación obligatoria, pues no hay sanción alguna para los que no cumplan este precepto. Siendo necesaria su obligatoriedad debido a que en este país, en las ciudades y el campo, existen muchos menores laborando en lugar de ir a la escuela y por tanto, el fundamento resulta ser como una expectativa de lo que se “debería” hacer y no se hace, máxime cuando esto afecta a la niñez.

El siguiente ordenamiento de la Constitución, contiene la educación, es el Título Primero en las Garantías Individuales, es la educación, que tiene todo gobernado cuando se encuentra en prisión preventiva, menciona en su artículo 18° que:

“El sistema penitenciario se organizará sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley. Las mujeres compurgarán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto.”²²

En este rubro, el Estado se ha ocupado de atender personas en reclusión en el Distrito Federal, tal como en las noticias de televisión el pasado 03 de Agosto de 2007, se dio a conocer, que un hombre estando recluso y cumpliendo su sentencia de 10 años de prisión, estudió una licenciatura e hizo en reclusión su examen de titulación, para Licenciado en Arquitectura.

²¹ <http://www.scjn.gob.mx/NR/rdonlyres/58EB3EA7-75FD-4682-B76D>. 10. de junio de 2009.

²² <http://www.scjn.gob.mx/NR/rdonlyres/58EB3EA7-75FD-4682-B76D>. 10. de junio de 2009.

Otro ordenamiento de la Constitución que contiene a la educación, es el Título Primero, Capítulo I que habla de las Garantías Individuales y en su artículo 4° señalando:

“Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades

*De alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral”.*²³

Al respecto, hace falta la atención del Estado, principalmente del Distrito Federal, porque la educación de los menores y adolescentes, no propicia la preservación del mismo, pues no se explica por qué en el Distrito Federal existe una gran población de niños de la calle. Esto está ilustrado en una página electrónica, que transcribo a continuación:

“La directora nacional de Casa-Alianza México, Sofía Almazán Argumedo, reconoció hoy en la ciudad de Villahermosa que existen en la República Mexicana unos 100 mil menores en la calle. Entrevistada antes de impartir una conferencia en las II Jornadas Internacionales de Asistencia Social para el Desarrollo Humano, indicó que tan sólo en el Distrito Federal el número de niños en la calle creció en 50% en la última década. Añadió que en la capital del país, la cifra de menores en la calle es de entre 16 mil y 18 mil, debido al alto índice de migración hacia las zonas urbanas ante la falta de empleo. En ese sentido, reconoció que en la Ciudad de México el fenómeno está rebasando al gobierno y a las instituciones de beneficencia, sin embargo destacó que estamos haciendo todo lo necesario para erradicarlo. Almazán Argumedo explicó que en la Ciudad de México se ve un alto porcentaje de niños y jóvenes en la calle que ya están delinquiendo precisamente porque no hay una atención puntual hacia ellos”.²⁴

²³ <http://www.scjn.gob.mx/NR/rdonlyres/58EB3EA7-75FD-4682-B76D>. 10. de junio de 2009.

²⁴ http://www2.eluniversal.com.mx/noticia.html_notas=24177&&tabla=notas. Del 23-marzo-2007.

En orden de importancia de los ordenamientos que encuadran a la educación, está el señalado el Título Primero, Capítulo I de las Garantías Individuales, al artículo 2º que expresa:

“Para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, dichas autoridades, tienen la obligación de:

II. Garantizar e incrementar los niveles de escolaridad, favoreciendo la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, la conclusión de la educación básica, la capacitación productiva y la educación media superior y superior. Establecer un sistema de becas para los estudiantes indígenas en todos los niveles. Definir y desarrollar programas educativos de contenido regional que reconozcan la herencia cultural de sus pueblos, de acuerdo con las leyes de la materia y en consulta con las comunidades indígenas. Impulsar el respeto y conocimiento de las diversas culturas existentes en la nación.”²⁵

Este ordenamiento, se suma a la fila de normas que sólo son un concepto, pues a nivel Nacional hay muy pocos programas que propicia el Estado en pro del desarrollo educativo y nutrición en estos pueblos indígenas.

Finalmente, el precepto central de la Constitución Federal que abarca a la Educación en todos sus contextos, el artículo 3º, que indica:

“Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado federación, estados, Distrito Federal y municipios-, impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación preescolar, primaria y la secundaria conforman la educación básica obligatoria.”²⁶

El Estado, en este rubro ha tratado de cubrirlo, pues a pesar de las notorias diferencias que hay en la educación que imparte el Estado, dejando a las clases más desprotegidas con pocos recursos para impartir la educación básica, es un hecho que esta educación ha llegado en forma gratuita y replanteando, aunque, la

²⁵ <http://www.scjn.gob.mx/NR/rdonlyres/58EB3EA7-75FD-4682-B76D>. 10. de junio de 2009.

²⁶ <http://www.scjn.gob.mx/NR/rdonlyres/58EB3EA7-75FD-4682-B76D>. 10. de junio de 2009.

educación no es equitativa en toda la república mexicana, cierto es, que tal institución, cuida que se imparta la educación obligatoria en todo el país.

Continúa señalando el mismo artículo 3° que:

“La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.”

“I. Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, dicha educación será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa;”

“II. El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.”²⁷

Nuevamente, se plantea en nuestra Constitución un sentido difícilmente ejecutado por el Estado, sobre todo cuando se señala que la educación fomentará el amor a la patria; ya que se ha eliminado de los textos en la educación obligatoria la materia de civismo.

También, precisa este ordenamiento, que la educación, será democrática, como sistema de vida, que se funda en un constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo; será además nacional; contribuirá a mejorar la convivencia humana, tanto por los elementos que aporte para robustecer al educando y la dignidad de la persona, integridad de la familia, convicción del interés general de la sociedad, e igualdad de los derechos de los hombres, evitando privilegios de razas, religión, grupos étnicos e individuos.

En su fracción III, señala que, para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo y en la fracción II, del artículo 3°, el Ejecutivo Federal es el que determinará los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República, escuchando la opinión de

²⁷ <http://www.scjn.gob.mx/NR/rdonlyres/58EB3EA7-75FD-4682-B76D>. 10. de junio de 2009.

los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como de los diversos sectores sociales que están inmersos en la educación, en términos señalados por la ley

En la fracción del mismo artículo 3º, ordena que toda la educación que el Estado imparta, será gratuita.

Además de impartir la educación preescolar, primaria y secundaria señaladas, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos incluyendo la educación inicial y a la educación superior, ya que esto es necesario para el desarrollo de la nación. Asimismo el Estado deberá apoyar la investigación científica y tecnológica.

En su fracción VI, permite a los particulares, impartir la educación en todos sus tipos y modalidades, en los términos que la propia constitución establece; y así también retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares, señalándoles cuáles son las obligaciones que deben tener para la impartición del tipo de Educación que quieran impartirla.

En cuanto a las universidades e instituciones de educación superior, a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; podrán realizar sus fines de educar, investigar y difundir la cultura, pero todo ello, de acuerdo con los principios del ordenamiento 3º y respetando la libertad de cátedra y demás exigencias que dictamina.

En cuanto al papel, que tiene el Congreso de la Unión en la Educación, está establecido en este mismo ordenamiento en su fracción VII, quien con el fin de unificar y coordinar la educación en todo el país, deberá expedir las leyes necesarias, que se destinen a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no las cumplan o no las hagan cumplir.

La libertad de creencias en la Educación, está garantizada por el artículo 24 donde se ordena que será laica y, por tanto, se mantendrá completamente ajena a cualquier doctrina religiosa; y sólo el criterio será orientado en los resultados del progreso científico, luchando contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.

Respecto a su impartición, éste ordenamiento precisa que será democrático; nacional; como un sistema de vida fundado en el mejoramiento económico, social y cultural del pueblo; que contribuya a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte para robustecer al educando, su dignidad e integración de la familia; sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos.

B. Ley General de Educación.

Dentro de la pirámide legal, de normas que regulan la educación, se encuentra la Ley General de Educación.

En su artículo 1º se menciona lo siguiente:

“Artículo 1o.- Esta Ley regula la educación que imparten el Estado - Federación, entidades federativas y municipios-, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios. Es de observancia general en toda la República y las disposiciones que contiene son de orden público e interés social.

La función social educativa de las universidades y demás instituciones de educación superior a que se refiere la fracción VII del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se regulará por las leyes que rigen a dichas instituciones.”²⁸

²⁸ <http://www.scjn.gob.mx/NR/rdonlyres/58EB3EA7-75FD-4682-B76D>. 10. de junio de 2009.

De la misma manera el artículo 9° de la ley citada, refiere que el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos necesarios para el desarrollo de la Nación, aunque no directamente señala a la educación media superior, lo engloba en la línea de todos los tipos y modalidades educativos de acuerdo al siguiente texto:

“Artículo 9° Además de impartir la educación preescolar, la primaria y la secundaria, el Estado promoverá y atenderá -directamente, mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros, o bien, por cualquier otro medio- todos los tipos y modalidades educativos, incluida la educación superior, necesarios para el desarrollo de la Nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, alentando el fortalecimiento y difusión de la cultura nacional y universal.”²⁹

Esta legislación, es específica, señalando a la educación media superior dentro de los tipos y modalidades de educación, en su Sección 1, marcando en su artículo 37 donde señala:

“La educación de tipo básico está compuesta por el nivel preescolar, el de primaria y el de secundaria.

El tipo medio-superior comprende el nivel de bachillerato, los demás niveles equivalentes a éste, así como la educación profesional que no requiere bachillerato o sus equivalentes.

El tipo superior es el que se imparte después del bachillerato o de sus equivalentes.

Está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura. Comprende la educación normal en todos sus niveles y especialidades.”³⁰

²⁹ <http://www.scjn.gob.mx/NR/rdonlyres/58EB3EA7-75FD-4682-B76D>. 10. de junio de 2009.

³⁰ <http://www.scjn.gob.mx/NR/rdonlyres/58EB3EA7-75FD-4682-B76D>. 10. de junio de 2009.

De esta forma, el texto de la Ley General de Educación, menciona la ubicación que le da a la educación media superior a nivel nacional y suple la omisión que tiene la Constitución Federal.

Es indispensable, analizar también la Ley de Educación del Distrito Federal, porque ésta, de manera específica, establece las bases que rigen al Instituto de Educación Media Superior en el Distrito Federal.

C. Ley de Educación del Distrito Federal.

Esta legislación, ubica a la Educación Media Superior, al igual que en las legislaciones estatales de la siguiente manera.

Al respecto el artículo 4º, precisa:

“Artículo 4º.- El Gobierno del Distrito Federal tiene la obligación de atender y prestar a todos los habitantes de la entidad educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. Además, atenderá, promoverá e impartirá todos los tipos, niveles y modalidades educativos, incluida la educación superior; apoyará la investigación científica y tecnológica; alentará, fortalecerá y difundirá la cultura regional, nacional y universal así como la práctica de actividades relacionadas con la Educación Física y el Deporte.”³¹

El artículo 13º de la misma ley precisa que la Secretaría de Educación del Distrito Federal tendrá las siguientes atribuciones:

“III. Prestar los servicios de educación inicial, básica -incluyendo la indígena- y especial; atender e impartir todos los tipos y modalidades educativos, incluyendo la educación media superior, así como la superior. La educación media superior y la superior se prestará en forma concurrente con la Federación.”³²

³¹ <http://www.scjn.gob.mx/NR/rdonlyres/58EB3EA7-75FD-4682-B76D>. 10. de junio de 2009

³² <http://www.scjn.gob.mx/NR/rdonlyres/58EB3EA7-75FD-4682-B76D>. 10. de junio de 2009

“Artículo 36. Los tipos del sistema educativo del Distrito Federal son el inicial, básico, medio superior y superior, en los términos siguientes:

III. El medio superior comprende el bachillerato y los demás tipos equivalentes a éste.

Artículo 37. La educación primaria, secundaria, la media superior y la superior podrán adoptar las modalidades escolarizada, no escolarizada y mixta. Por lo que se refiere a la escolarizada, ninguno de los grupos rebasará los 30 alumnos.

CAPÍTULO IV DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

“Artículo 51. La educación media superior propiciará en el educando la adquisición de conocimientos e instrumentos metodológicos necesarios para su formación y acceso al conocimiento científico y humanístico, desarrollará actitudes y habilidades para el auto aprendizaje, fomentará un sistema de valores, a partir de principios universales y nacionales racionalmente compartidos y estimulará la participación crítica en los problemas sociales. Además, capacitará al educando para acceder en forma creativa al mundo del trabajo, a la transformación productiva y a los estudios de nivel superior, asimismo fomentará la práctica de actividades relacionadas con la Educación Física y el Deporte, mismas que tendrán valor curricular.

“Artículo 52. Con el objetivo de garantizar la enseñanza media superior para todos los solicitantes de este tipo de educación, respetando los principios de igualdad, equidad y libertad de elección, el Gobierno del Distrito Federal establecerá convenios con instituciones públicas y, en su caso, privadas, que en el futuro la impartan. Además podrá establecer sus propios planteles para ampliar la cobertura y satisfacer la demanda de los habitantes del Distrito Federal.

“Artículo 53. Las instituciones de educación media superior establecidas en el Distrito Federal, contribuirán a completar la demanda de este nivel educativo.

I. El Instituto de Educación Media Superior (IEMS), organismo público descentralizado de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, tendrá por objeto, como parte integrante del Sistema Educativo del Distrito Federal, impartir e impulsar educación de tipo medio superior en el Distrito Federal.

II. La organización, funcionamiento y atribuciones de este organismo público se regirán por lo que disponga la ley en la materia.

“Artículo 54. En los planteles de educación media superior que establezca el Gobierno del Distrito Federal, los programas y planes de estudio responderán a las necesidades de carácter social y a lo estipulado en el artículo 51 de esta ley.

“Artículo 55. La Secretaría de Educación del Distrito Federal, en un marco de respeto y colaboración con las instituciones públicas que imparten el tipo de educación a que se refiere este capítulo, hará las recomendaciones que estime pertinentes sobre el crecimiento, calidad y evaluación del servicio educativo, evitando duplicidades; buscará que los planteles que ofrezcan servicios de bachillerato o equivalente se complementen para responder a las necesidades de la entidad.

“Artículo 56. La educación media superior impartida en los planteles dependientes del Gobierno del Distrito Federal, estará permanentemente vinculada con las comunidades aledañas, principalmente en las zonas marginales, con el fin de hacer labor social, estudiar y promover soluciones a su problemática y difundir la cultura.

“Artículo 57. El personal docente de las instituciones de educación media superior, dependientes de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, deberá tener una formación en docencia, además de título profesional.

“Artículo 58. La Secretaría de Educación del Distrito Federal brindará las facilidades para que los docentes de las escuelas de educación media superior, dependientes de ella, que no posean título profesional ni una especialización en docencia, lo obtengan.

“Artículo 59. La Secretaría de Educación del Distrito Federal desarrollará e impulsará el sistema de educación abierta en las instituciones de educación media superior que dependan de ella”.³³

A manera de resumen, podemos decir que la ley citada, establece las bases a la Educación Media Superior y los lineamientos para su impartición;

³³ <http://www.scjn.gob.mx/NR/rdonlyres/58EB3EA7-75FD-4682-B76D>. 10. de junio de 2009.

desafortunadamente, en cuanto al control de ésta educación en instituciones privadas no lo hay, por lo que las escuelas “patito”, han proliferado en el Distrito Federal.

3. NIVELES DE EDUCACIÓN EN MÉXICO.

Los niveles de educación que se pueden impartir en este país, están regulados por la Ley General de Educación, donde además, se señalan tipos y modalidades de educación.

Así en su artículo 37 se precisa:

“La educación de tipo básico está compuesta por el nivel preescolar, el de primaria y el de secundaria.

El tipo medio-superior comprende el nivel de bachillerato, los demás niveles equivalentes a éste, así como la educación profesional que no requiere bachillerato o sus equivalentes.

El tipo superior es el que se imparte después del bachillerato o de sus equivalentes. Está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura. Comprende la educación normal en todos sus niveles y especialidades.”³⁴

Con relación a la educación básica, señala que en sus tres niveles:

“...tendrá las adaptaciones requeridas para responder a las características lingüísticas y culturales de cada uno de los diversos grupos indígenas del país, así como de la población rural dispersa y grupos migratorios.”³⁵

³⁴ <http://www.scjn.gob.mx/NR/rdonlyres/58EB3EA7-75FD-4682-B76D>. 10. de junio de 2009

³⁵ Idem.

La educación inicial, tendrá como propósito:

“...favorecer el desarrollo físico, cognoscitivo, afectivo y social de los menores de cuatro años de edad. Incluye orientación a padres de familia o tutores para la educación de sus hijos o pupilos”.³⁶

Respecto a la educación especial, se precisa:

“...La educación especial está destinada a individuos con discapacidades transitorias o definitivas, así como a aquellos con aptitudes sobresalientes. Atenderá a los educandos de manera adecuada a sus propias condiciones, con equidad social incluyente y con perspectiva de género.”³⁷

Asimismo, lo relacionado a la educación para adultos la cita como:

“...La educación para adultos está destinada a individuos de quince años o más que no hayan cursado o concluido la educación primaria y secundaria. La misma se presta a través de servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, así como la formación para el trabajo, con las particularidades adecuadas a dicha población. Esta educación se apoyará en la solidaridad social.”³⁸

Con relación a lo anterior, se puede decir que todos los niveles y modalidades de la Educación en el Distrito Federal, están supeditados a lo que el Estado les impone de manera académica e institucional, por medio de esta ley, mediatizada por la actuación del Estado.

³⁶ <http://www.scjn.gob.mx/NR/rdonlyres/58EB3EA7-75FD-4682-B76D>. 10. de junio de 2009

³⁷ Idem.

³⁸ Idem.

CAPÍTULO TERCERO

EL ESTADO MEXICANO EN LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Sumario.- 1.- *La educación Media en la Historia.* 2.- *Orígenes de la educación media superior en México. A. Bachillerato. B. Educación Técnica Profesional.* 3.- *Problemática de la educación media superior en México.* 4.- *Retos en la educación media superior. A. Su cobertura. B. La calidad. C. Su equidad.*

Siguiendo con nuestra temática, en este capítulo, señalaremos la participación e importancia que el Estado Mexicano tiene en la impartición de la Educación Media Superior, precisando su historia, orígenes, problemática y perspectivas de ésta institución.

1. LA EDUCACIÓN MEDIA EN LA HISTORIA.

Una breve semblanza de la historia de la Educación Media Superior, encontrada en una página electrónica muestra “cómo en la edad media, la educación era llamada intermedia. Ésta, se impartía en los monasterios, ya que se dirigía sólo hacia los jóvenes de la nobleza y a los hijos de los señores feudales; con estudios que giraban en torno a la teología y las artes llamadas liberales. La impartían en dos ciclos: la gramática, lógica, retórica, música, aritmética, geometría y astronomía”.¹

Posteriormente, la burguesía se fortaleció, exigiendo una educación más práctica, por ello, a finales de la Edad Media, aparecen las escuelas urbanas, aunque en éstas se utilizaba el método pasivo, mecánico y de memorización.

El avance de la ciencia, buscó la emancipación de la educación respecto de la iglesia y del método escolástico, lo que se logró en algunos casos por medio de las Universidades.

¹ Web: <http://www.alfonso calderón.buap.mx/his1.html> del 28 /Nov./08.

En 1599, los jesuitas elaboraron un plan de estudios que comprendía dos ciclos: el inferior, que correspondió a los colegios y equivalía a la educación preuniversitaria y el superior, que se impartía en las universidades.

En los siglos XVIII y XIX, la movilización de la sociedad introdujeron transformaciones esenciales en la organización de la enseñanza, inspiradas en Montaigne y Rousseau, en donde la instrucción se convirtió en un derecho reclamado por las clases sociales y el Estado inmediatamente decidió que su deber era dirigir, organizar y supervisar escuelas.

El método inductivo y la observación personal desplazan al estudio tradicional y los considerables avances en las ciencias, imponen la creación de enseñanzas especializadas, tendientes al perfeccionamiento en alguna rama del saber.

En el presente siglo, la educación media superior está resolviendo la oposición entre la antes educación tradicional y la que surge en los siglos anteriores a través de una educación general en donde se tomen en cuenta los requerimientos vocaciones de los alumnos.

Desde la primera mitad del siglo XX, se constató una doble vertiente en la educación media, los países altamente desarrollados tienden a proporcionar a sus alumnos una educación general más amplia y preparándolos para estudios superiores, (la propedéutica) en tanto, los países subdesarrollados buscan una preparación laboral, breve y práctica.

Lo anterior, muestra cómo la evolución de la educación media superior, ha ido modificándose, más porque la sociedad es la que ha forzado los cambios y no por voluntad del Estado. Hay quienes elevaron su nivel educativo, como lo son los países desarrollados, pero que desafortunadamente en los subdesarrollados, como México se ha decidido prepararlos para el área laboral (los Conalep) debido

a que al encauzar los recursos económicos que se destinan para la educación, siempre de preferencia lo que conviene a las políticas educativas y no a sus ciudadanos.

2. ORÍGENES DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR EN MÉXICO.

Con el propósito de citar adecuadamente los orígenes de la Educación Media Superior en nuestro país, diré que éstos inician con la creación del Bachillerato y la Educación Técnica Profesional, mismos que a continuación detallo.

A. Bachillerato.

Alfonso Calderón, refiere “que uno de los antecedentes de la enseñanza media superior en nuestro país, es el estudio de humanidades que en el Colegio de Santa Cruz de Tlatelolco, fundado en 1537, precede a los cursos superiores.

Toda la Época Colonial, tenía la educación en manos de órdenes religiosas, cuyos beneficios principalmente se extendían a las clases económicamente acomodadas, aún cuando existían instituciones para indígenas, de tal suerte que los jesuitas fundan para las clases acomodadas los colegios de San Pedro y San Pablo en 1574 y de San Ildefonso en 1588, que al fusionarse en 1618 dan origen al Real Colegio de San Pedro y San Ildefonso de México, antecedente de la Escuela Nacional Preparatoria”.²

Fue muy importante en esta época el decreto del 23 de octubre de 1833 que reforma la enseñanza superior, dos días antes se había creado la Dirección General de Instrucción Pública, que crea en el Distrito Federal dos establecimientos de educación preparatoria y la Ley de Instrucción Pública del 27

² CALDERÓN, Alfonso. Desigualdad Social, Educación Superior y Sociología en México. 3ª edición, Edit. Miguel Ángel Porrúa, México, 1998. pág. 205.

de diciembre de 1865, durante el imperio de Maximiliano, quien organizó la educación al estilo de los liceos franceses.

“En el régimen del Presidente Juárez se promulgan dos instrumentos legales, constituyendo de esta forma el punto de partida de la organización de la educación media superior que fue: la Ley Orgánica de la Instrucción Pública del Distrito Federal, el 02 de diciembre de 1867 y su Reglamento del 24 de enero de 1868”.³

Exitosamente el 01 de febrero de 1868 la Escuela Nacional Preparatoria abre sus puertas en el edificio del antiguo Colegio de San Pedro, San Pablo y San Ildefonso de México, siendo fundada y dirigida por el profesor Gabino Barreda.

Gabino Barreda, organizó entonces el plan de estudios, comenzando con las matemáticas y concluyendo con la lógica, e interpone entre ambas las ciencias naturales. A este plan le incluyó el estudio de lenguas extranjeras y de latín.

Estos estudios fueron preparatorios a las carreras de abogado, médico, farmacéutico, agricultor, veterinario, ingeniero, arquitecto y ensayador y beneficiador de metales; organizados en cuatro o cinco años.

Para ingresar a la Preparatoria se exigía la presentación de un certificado de profesor público de primeras letras o un examen de conocimientos.

“Durante el Porfiriato, el licenciado Joaquín Baranda, secretario de Instrucción Pública, promulga una Ley de Enseñanza Preparatoria en el Distrito Federal, el 19 de diciembre de 1896, que asigna como objetivos a la preparatoria la educación física, intelectual y moral de los alumnos. La duración de los estudios es de ocho semestres”.⁴

³ Ibidem. pág. 206.

⁴ Idem.

El 30 de octubre de 1901, se impone el nuevo plan de estudios en el que se extiende el ciclo a seis años, y vuelve a la organización anual de los estudios de preparatoria.

“En la primera década de este siglo, se destaca la figura de Justo Sierra quien funge como secretario del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes y así se restablece la Universidad de México con carácter de Nacional, integrándole así, la Escuela Nacional Preparatoria, con lo que se le da al bachillerato el carácter universitario, como base que es de los estudios superiores.

Los nuevos planes de estudio fueron aplicados en la Escuela Nacional Preparatoria después del Porfiriato de la siguiente manera:

- En el año 1916, reduce los estudios a cuatro años;
- En el de 1918, aprobado por el Consejo Superior de Educación Pública, que vuelve al ciclo de cinco años; y
- El de 1920, primer plan, aprobado exclusivamente por el Consejo Universitario”.⁵

Siendo director de la Escuela Nacional Preparatoria Vicente Lombardo Toledano, en 1922, se realizó en la ciudad de México el Primer Congreso Nacional de Escuelas Preparatorias, en el que se estableció un plan de estudios para toda la república con una duración de cinco años posteriores a la educación primaria, en el que se prevé un bachillerato no sólo como preparación a los estudios superiores, sino como preparación para la vida. Este plan incluye el aprendizaje de un oficio.

Del mismo congreso surge una reglamentación para la revalidación de estudios preparatorios.

⁵ CARPIZO, Jorge. Fortaleza y Debilidad de la UNAM. 2ª edición, Edit. UNAM, México, 2001. pág. 149.

En 1931, otro plan de estudios se impone en la Escuela Nacional Preparatoria y establece el bachillerato especializado.

Fundada la escuela secundaria en 1926, este plan reduce el bachillerato a dos años posteriores a la secundaria.

Un año después, es decir en 1925, un nuevo plan tiende a regresar al bachillerato único, sin descartar el especializado.

En 1956 se impone la tendencia al bachillerato único.

Sin duda alguna esta sucesión de planes de estudio manifiesta la falta de definición de objetivos que impera en el país, señalada ya en el ámbito continental en el Congreso de Universidades de América Latina, celebrado en Bogotá, Colombia en 1963 y más tarde, por la XIV Asamblea General de la ANUIES, en 1972.

Por otra parte, de manera paralela a este desarrollo del bachillerato, surgen en la época cardenista los estudios tecnológicos, siendo su raíz la fundación del Instituto Politécnico Nacional, que a nivel medio se dividen en pre vocacionales y vocacionales, correspondiéndoles la secundaria y la preparatoria, respectivamente.

Durante la gestión del presidente Adolfo López Mateos nacen los Institutos Tecnológicos Regionales, creando sus propias escuelas de enseñanza media.

Debido a la creciente demanda de matrícula en las Universidades y en la enseñanza media superior, al inicio de la década de los setenta, se propicia el nacimiento de otras instituciones de bachillerato.

“Por ello, el 26 de enero de 1971 se funda el bachillerato del Colegio de Ciencias y Humanidades y posteriormente el 26 de septiembre de 1973, por

decreto presidencial, se creó el Colegio de Bachilleres, organismo descentralizado del Estado que comienza a funcionar en 1974".⁶

En las reuniones nacionales de educación media superior se han tratado problemas del Bachillerato, e incluso la celebrada del 10 al 12 de marzo de 1982 en Cocoyoc, Morelos Congreso Nacional del Bachillerato- en donde se declaró que se recomienda mantener la comunicación entre las instituciones de educación media superior.

Así también, se hizo la declaración de que el bachillerato constituye una fase de la educación de carácter esencialmente formativo y, por tanto, debe ser integral y no sólo propedéutico, con objetivos y personalidad propios.

A manera de resumen, diré que la finalidad del bachillerato, es generar en el joven el desarrollo de una primera síntesis personal y social en orden a su integración en la sociedad, preparación para la educación superior y capacitación para el trabajo.

B. Educación técnica profesional.

De acuerdo con Federico Lazarín, "la educación técnica, es una de las formas de educación media superior en México, aunque no la única, señala que en México, en la década de 1830, se fundó la primera escuela técnica llamada Nacional de Agricultura -hoy Universidad Autónoma de Chapingo- y desde entonces funcionaron en este país, las escuelas técnicas, con lo que se generó, todo un aparente sistema educativo alrededor de ese tipo de enseñanza, que abarca desde el Instituto Politécnico Nacional en 1936, hasta los centro de Bachillerato Tecnológico, las Secundarias Técnicas y el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, entre otras".⁷

⁶ Ibidem. pág. 150.

⁷ LAZARIN MIRANDA, Federico. La política para el desarrollo: Las escuelas técnicas industriales y comerciales en la Ciudad de México. 1ª edición, Edit. Fondo de Cultura Económica, México, 2002. pág. 10.

Ricardo Moreno Botello, respecto al tema que nos ocupa, precisa que, “los revolucionarios necesitaban un nuevo tipo de educación, que rompiera con la tradición ilustrada y elitista que caracterizaba al sistema de instrucción del porfiriato, donde se precisó que la enseñanza de rudimentos, de artes y oficios en las escuelas donde se acostumbraba que el niño viera con naturalidad el trabajo manual, se le despertará la afición a dicho trabajo preparándole sus aptitudes para adoptar más tarde un oficio, mejor que emplear largos años en la conquista de un título, es decir, había que combatir desde la escuela ese desprecio aristocrático hacia el trabajo manual, porque una educación viciosa ha imbuido a nuestra juventud; entonces hay que formar trabajadores, factores de producción efectiva y útil, mejor que señores de pluma y bufete”..⁸

De lo anterior se infiere, que el Estado mexicano, trató de incentivar la Educación Técnica; porque en ese momento el país necesitaba de fuerza de trabajo manual que ayudará al desarrollo del país, haciendo a un lado la Educación Humanística, destacando que la primera era más importante que la segunda.

Herber I. Von Haden y Jean Marie King, exponen las ventajas de la educación técnica:

1. “Es una educación ocupacional, que desarrolla aptitudes rentables y reduce el desaprovechamiento de los recursos humanos.
2. Para ciertas materias como las de mecánica automotriz, dactilografía, economía doméstica ó electricidad son de gran utilidad para su uso personal y pueden relacionarse con otras asignaturas, aportando con esto, mayor motivación para el aprendizaje y una comprensión total del panorama ocupacional.

⁸ MORENO BOTELLO, Ricardo. La escuela del proletariado. 1ª edición, Edit. Diana, México, 1998. pág..71

3. La educación en un trabajo cooperativo, trae aparejado un apoyo hacia el comercio y la industria a la totalidad del programa educacional.
4. Este programa provee que haya una oportunidad para que los jóvenes y sus mayores trabajen juntos en una tarea en común.
5. La educación ocupacional también aumenta la habilidad del consumidor para que valore y seleccione inteligentemente los productos industriales.
6. Es un nuevo estímulo a la vida de una persona joven la satisfacción de conseguir un empleo, de triunfar en él y de recibir un sueldo.
7. Brinda oportunidades de éxito, la educación ocupacional y seguridad a muchos que no sobresalen en áreas de estudio.
8. Los encuentros de supervisión constante del trabajo, dan oportunidades para individualizar la enseñanza, así como el pedir orientación y consejos.
9. La educación ocupacional cimienta positivamente la responsabilidad.
10. Se inculca un mayor respeto por el trabajo y por el trabajador, ya que al rendir en un trabajo técnico y profesional se le da más importancia y significado principalmente para los jóvenes con desventajas.
11. El comercio en la industria provee de laboratorios adecuados y costosos que de otra manera serían inalcanzables para la educación.
12. Ofrece oportunidades para la expresión creadora y desarrolla la capacidad para resolver problemas.
13. Valorar la idoneidad y perfección se demuestran más convincentemente que en muchas otras áreas.
14. La educación de trabajo cooperativo, obliga a que las escuelas estén al día con los cambios, estimulándolos a mantener sus planes de estudios actualizados.
15. Ofrece la posibilidad de enfrentar los problemas de los jóvenes que desafortunadamente tienen deficiencias y los ayuda a transformarse en miembros positivos de la sociedad".⁹

⁹ HERBERT I. Von Haden y Jean Marie King. Innovaciones en Educación, Pros y Contras. 1ª edición, Edit. Paidós, Buenos Aires Argentina, 1974. pág. 175.

Estas ventajas por cierto en la actualidad no son bien aceptadas por la mayoría de los jóvenes aspirantes a una educación media superior, ya que existe la creencia de que el éxito en la vida profesional conlleva una licenciatura, e incluso va más allá, pues las estadísticas han demostrado un elevado número de alumnos en la maestría.

3. PROBLEMÁTICA DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR EN MÉXICO.

Juan Fidel Zorrilla Alcalá, precisa que “la educación y más la educación media superior, trae beneficios, a los ciudadanos e instituciones que la imparten aunque, existen autores que piensan que la educación media superior en México no es tan efectiva para poder superar con éxito los retos para conseguir y mantener un buen empleo, también considera a la educación actual ineficiente para los egresados frente al mundo laboral.”¹⁰

Lo anterior debido a que los conocimientos impartidos en las diferentes Instituciones de educación media superior, tienen los siguientes factores:

- Se delega toda la responsabilidad de la enseñanza en el profesor individual, otorgándole una enorme autoridad en todo lo concerniente a las formas de ver los contenidos del programa de la asignatura y su evaluación.
- Existe alto índice de abandono escolar.
- Se contrata personal académico que carece de las competencias adecuadas, desconoce las normas y las prácticas internacionales, lo cual esto se complica más aún, tomando en cuenta que no existe una formación específica para profesores de educación media superior.

Valentina Torres Septién considera que “la educación en México no solamente es deficiente por los profesores o instituciones del país, sino que todos en conjunto son los causantes de no tener una educación de calidad, tanto los

¹⁰ ZORRILLA ALCALÁ, Juan Fidel. Op. cit. pág. 45.

estudiantes, por no darle la importancia debida a la educación dada por los profesores, como los maestros que en varios casos no se preparan para poder dar una educación de calidad”.¹¹

La autora citada, alude al pensamiento educativo de Jaime Torres Bidet que en su momento dijo. “No hablemos por ahora de los educadores incompetentes. Los hay, sin duda. Menos de los que asientan sus detractores y más de lo que imaginan sus persuadidos panegiristas, señalando, que las bajas de la educación pos-obligatoria, imponen costos indeseables también para la economía, ya que los que no concluyen sus estudios se ven en la necesidad de trabajar en actividades pobremente remuneradas, ó también en actividades en la que no tienen la preparación suficiente y cuando son contratados, las empresas u organismos invierten tiempo y recursos para entrenarlos”.¹²

Este problema es claro, pues los que abandonan sus estudios en la mayoría de los casos son contratados y reciben un entrenamiento equivalente al que tienen, en donde se invierten gastos y tiempo. La solución es que, necesariamente se ofrezca una preparación que apunte al manejo del saber hacer, así como que se incluyan las prácticas propias o afines al mercado de trabajo.

Propongo, incrementar casi al doble, el número de estudiantes, pero de carreras técnicas profesionales, CONALEP, y aumentar la participación del sistema tecnológico a un 25% en la atención a la demanda de educación superior, -no de nivel Medio Superior-.

Por supuesto que esta medida, corresponde plenamente con los lineamientos del Banco Mundial, (no con los lineamientos de las necesidades ciudadanas) en un sentido de que la educación debe relacionarse con el trabajo

¹¹ TORRES, Septién Valentina. Pensamiento Educativo de Jaime Torres Bodet. 1ª edición, Edit. El Caballito, México, 1985. pág. 34

¹² Ibidem. pág. 35.

para mejorar tanto cuantitativa como cualitativamente los niveles de conocimiento y las habilidades necesarias para el desarrollo económico y social. Pero también, para reducir el costo de la inversión educativa, sin dejar de mantener las expectativas de movilidad social de la población.

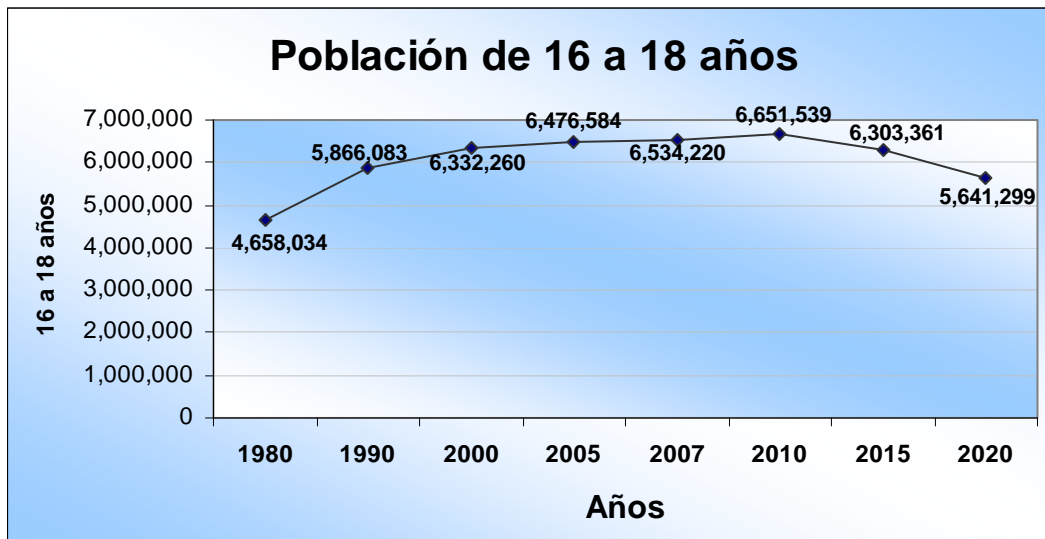
Así, se deja de lado la educación media superior, con sus considerables rezagos, que van desde el déficit en su cobertura, lo que incide negativamente en la equidad, que es fundamental y que debe promoverse en el sistema educativo nacional, así como la calidad, equidad y cobertura.

El Estado Mexicano, tiene la responsabilidad de asegurar que sus jóvenes estudiantes encuentren oportunidades de realizarse en su educación hacia la vida adulta, ya que en 2010, nuestro país alcanzará el máximo históricamente en el número de jóvenes entre los 16 y 18 años, que son los que constituyen el grupo en edad de cursar la educación media superior. Es un hecho que tiene un poder imaginativo y que obliga a duplicar el paso, como lo muestra siguiente tabla:

POBLACIÓN DE LOS 16 A LOS 18 AÑOS DE EDAD

Año	Población
1980	4,658,034
1990	5,866,083
2000	6,332,260
2005	6,476,584
2007	6,534,220
2010	6,651,539
2015	6,303,361
2020	5,641,299

Fuente: Proyecciones de población CONAPO. Base 2006 para datos 2000-2020, y base 2002 para datos 1980 y 1990



“Los datos históricos y sus efectos en la tasa de cambio de la educación media superior de la pasada administración federal y que la SEP hizo para los próximos 15 años, (como aparece en la siguiente tabla) se llega a la conclusión de que de no haber un impulso en el ciclo escolar 2012-13, la tasa de cambio, sería de 49.1%, la cual, indica ser menor al promedio en el que se encontraban los países de la OCDE a finales de la década de los años sesenta lo cual, equivalida a que al inicio de la segunda década del siglo XXI, la educación media superior en nuestro país, estaría a 50 años de rezago y para un país que aspira a mayores niveles de bienestar, en una etapa en que el número de jóvenes alcanza su máximo histórico, no es una opción dejar de antever la educación media superior, como a continuación aparece en la siguiente tabla”.¹³

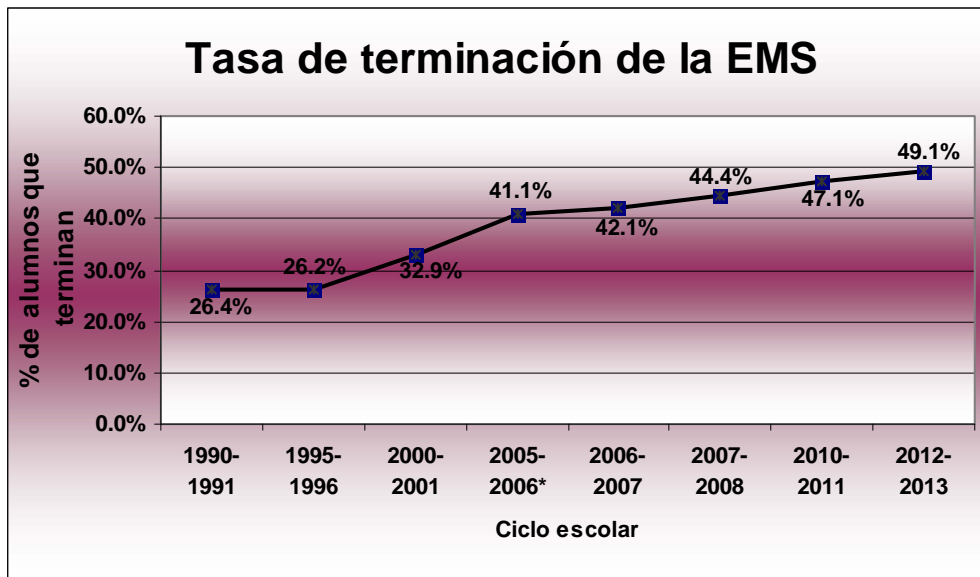
¹³ Educación a Glance, Anexo 3 OCDE, 2006, (www.oecd.org/educ/eag 2006)

Tasa de terminación en la Educación Media Superior (Cifras nacionales)

Ciclo escolar	Tasa de terminación
1990-1991	26.4%
1995-1996	26.2%
2000-2001	32.9%
2005-2006*	41.1%
2006-2007	42.1%
2007-2008	44.4%
2010-2011	47.1%
2012-2013	49.1%

*Datos estimados a partir del ciclo escolar 2005-2006

Fuente: Sistema para el análisis de la estadística educativa (SisteSep). Versión 5.0, Dirección de Análisis DGPP, SEP



Es innegable que al estancarse la educación media superior en México, se tendría uno de los lastres más pesados en los esfuerzos por abrir más oportunidades a los jóvenes y que se deje de propiciar el desarrollo social y económico del país, pues es una pieza clave del sistema educativo nacional, que sirve como vínculo entre la educación básica y superior, por ello, el fortalecimiento de este nivel, será determinante en los próximos años.

Así entonces, su adecuado desarrollo puede beneficiar al país, formando personas preparadas para desempeñarse como ciudadanos, ó en su caso, de esta manera acceder a la educación superior o integrarse exitosamente al sector productivo, ya que de otra forma una educación media superior deficiente, se convierte en un obstáculo que limita la adecuada formación de la población del país, que frena el crecimiento de la educación superior y detendrá el avance del país en diversos frentes; es decir, de no desempeñar de mejor manera su papel dentro del sistema educativo nacional, existe un grave riesgo de que la educación media superior no llegue a constituir la prioridad requerida, a pesar de la contundencia de los datos, aún con los cambios efectuados hasta ahora en la organización de la SEP, pues sus deficiencias son muy serias.

4. RETOS EN LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR.

Para un óptimo resultado en la educación media superior es necesario encarar los siguientes retos:

- Ampliación de la cobertura.
- Mejoramiento de la calidad.
- Búsqueda de la equidad.

Una vez expuestos los retos, a continuación, trataremos de explicarlos.

A) Cobertura.

En cuanto a su cobertura, las tendencias demográficas y educativas que se vislumbran en el país, es el aumento más notable del sistema educativo nacional durante los próximos años en el nivel medio superior.

El cuadro siguiente muestra indica la cobertura de la educación media superior desde 1990 y las proyecciones hasta el 2020, incluyendo datos del

número de egresados de secundaria, para dimensionar la demanda de servicios de requeridos en la educación media superior y la tasa de absorción (del número de alumnos de nuevo ingreso y entre los egresados de la secundaria). También muestra la llamada eficiencia terminal, un reflejo de la deserción, que mide el porcentaje de alumnos que egresa del nivel respecto a los que ingresaron tres años antes.

**“INDICADORES DE COBERTURA DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR.
CIFRAS NACIONALES”**

Ciclo escolar	Egresados de secundaria	Tasa de absorción	Deserción	Eficiencia terminal	Cobertura
1990-1991	1,176,290	75.4%	18.8%	55.2%	35.8%
1995-1996	1,222,550	89.6%	18.5%	55.5%	39.4%
2000-2001	1,421,931	93.3%	17.5%	57.0%	46.5%
2005-2006*	1,646,221	98.2%	17.0%	59.6%	57.2%
2006-2007	1,697,834	98.3%	16.7%	59.8%	58.6%
2007-2008	1,739,513	98.3%	16.6%	60.0%	60.1%
2010-2011	1,803,082	98.4%	16.3%	60.6%	63.4%
2012-2013	1,805,863	98.5%	16.0%	61.1%	65.0%
2015-2016	1,800,839	98.6%	15.8%	61.6%	69.3%
2020-2021	1,747,103	98.8%	15.4%	62.2%	75.9%

Estos datos muestran que, la tendencia que consideró la pasada administración federal, en cuanto a la cobertura de la educación media superior pasaría de 58.6 a 65.0 por ciento a lo largo de la actual administración. La eficiencia terminal y la deserción prácticamente no tendrían cambios”.¹⁴

¹⁴ Datos estimados a partir del ciclo escolar 2005-2006 Fuente: Sistema para el análisis de la estadística educativa (SisteSep). Versión 5.0, Dirección de Análisis DGPP, SEP

La participación de México en un mundo globalizado guarda estrecha relación con una educación media superior en expansión, la cual debe preparar a un mayor número de jóvenes y dotarles de las condiciones que el marco internacional exige. De esta manera, se busca tener empleos bien retribuidos, siendo la contraprestación a un mejor nivel de preparación.

México por lo tanto, enfrentará cada vez más la competencia con la de otros países que cuentan con una población poco calificada y por consiguiente con sueldos bajos para la elaboración de manufacturas simples que demandan escasas habilidades. Dicho de otra manera, sin niveles educativos más elevados, los ingresos en México se verían relegados a los de los países pobres del mundo.

Es importante señalar que, sin el crecimiento de la oferta educativa, no sería suficiente para revertir los indicadores negativos, pues existen también factores que son indispensables atender, como es, que la educación que se imparta dé respuesta a las necesidades de los estudiantes, de manera que el costo-beneficio de continuar estudiando o comenzar a trabajar de tiempo completo se incline hacia la permanencia en la escuela.

Por lo anterior, es de resaltar que la educación que reciban los estudiantes de educación media superior contribuya a su crecimiento como individuos a través del desarrollo de habilidades y actitudes que les permitan desempeñarse adecuadamente como miembros de la sociedad. Esto implicará un gran esfuerzo y una inversión, que servirá para que los estudiantes valoren mejor en la medida posible sus estudios y les den un significado para sus aspiraciones como jóvenes.

Otras circunstancias que deben atenderse y que orillan a los estudiantes a desertar, son la rigidez de los planes de estudios, frecuentemente inapropiados para las realidades regionales, locales y la incompatibilidad de los estudios que se ofertan en diferentes tipos de planteles.

B) Calidad.

En cuanto a la calidad en la educación media superior, incluye diversos aspectos, imprescindibles para que el proceso educativo, alcance los propósitos que le corresponden. Será indispensable que los jóvenes permanezcan en la escuela, pero además, es necesario que logren una sólida formación ética y cívica, así como el dominio de los conocimientos, habilidades y destrezas que requerirán en su vida adulta.

Lo anterior, ayudará a que, cuando los jóvenes reconocen en su vida cotidiana y en sus aspiraciones las ventajas de lo que aprenden en la escuela, redoblan el esfuerzo y consolidan los conocimientos y las habilidades adquiridas. De esta manera, los jóvenes encontraran la pertinencia en estudios que profundicen en las disciplinas del conocimiento y en aspectos relacionados al trabajo, debido a la individualidad de cada quién, pero en todos los casos, lo deseable es que el aprendizaje se produzca en un contexto significativo para los jóvenes.

Con lo expuesto, se logrará elevar la cobertura y permanencia en la educación media superior, en tanto que los estudiantes advertirán las ventajas que representa continuar sus estudios.

Desde otra perspectiva, la pertinencia debe entenderse en el marco de las importantes transformaciones de las últimas décadas, en los contextos social, político y económico, así como en los mecanismos de generación e intercambio de información. Estos cambios obligan al sistema educativo a adoptar estrategias para cumplir la función de formar personas preparadas para enfrentar los retos que se les presenten.

Los cambios en el mundo actual requieren en los jóvenes que sean personas reflexivas, capaces de desarrollar opiniones personales, interactuar en contextos plurales, asumir un papel propositivo como miembros de la sociedad, discernir aquello que sea relevante a los objetivos que busquen en el cada vez

más amplio universo de información a su disposición y estar en posibilidades de actualizarse de manera continua, recordemos que son individuos entre los 16 y 18 años cuando inician la educación media superior y hoy en día, las trayectorias de vida de los jóvenes, son complejas y variadas, por lo que es necesario, que la educación esté orientada al desarrollo de herramientas que les permitan desempeñarse de manera satisfactoria en ámbitos diversos. La educación así entendida, hará que la educación media superior más atractiva para los jóvenes.

En la actualidad, para algunos podría parecer relativamente poco rentable, cursar la educación media superior aunque los egresados de este nivel educativo perciben una remuneración más alta que los que tienen únicamente estudios de secundaria, el cambio más grande se produce en el paso del bachillerato completo a la licenciatura terminada.

Si bien existe un salto importante en los niveles de ingreso de quienes tienen estudios de educación media superior y quienes tienen estudios de educación superior, los que realizan estos últimos, tienen una inversión considerable de tiempo y recursos.

Al terminar la secundaria, los estudiantes que actualmente son más inmaduros socialmente, a menudo no están en posición de visualizar la posibilidad de realizar estudios universitarios, por lo que los beneficios que esto les traería no son suficientes para motivarlos a cursar los tres años de la educación media superior, que van de por medio.

Por ello, una educación media superior de mayor calidad, que sea pertinente y responda a las necesidades psicosociales de los estudiantes, puede contribuir a cambiar este panorama. La siguiente tabla muestra lo anterior:

Remuneraciones medias reales por persona ocupada (pesos de 2006).

Nivel de instrucción	Salario en 2006	Porcentaje de incremento que representa respecto del nivel anterior
Sin instrucción	2,251	-
Primaria	2,952	31%
Secundaria	3,621	23%
Preparatoria	4,905	35%
Superior	9,858	101%

Fuente: Cálculos con base en el Censo General de Población y Vivienda 2000.

Con relación a la pertinencia, dos factores determinantes para la calidad de la educación media superior son la calidad de la enseñanza y las instalaciones y equipamiento con que se cuenta, por lo que es importante, que todas las escuelas alcancen por lo menos un estándar mínimo en estos rubros y de lograrse, es un paso importante para que puedan desarrollarse vínculos más sólidos entre ellas.

Por otra parte, en cuanto a la calidad en los docentes, uno de los principales retos se encuentra en definir el perfil que deben tener y crear mecanismos que aseguren que los nuevos maestros lo cumplan, así como esquemas para la actualización de aquellos que ya forman parte de la planta docente de las escuelas. Esto es de gran importancia dado que el perfil de los maestros de EMS no debe ser igual al de los de educación básica o superior. De esta manera se trata de resaltar que es un nivel educativo distinto, con características particulares que deben atenderse, como las relacionadas con las necesidades de los adolescentes y con el hecho de que egresan en edad de ejercer sus derechos y obligaciones como ciudadanos, con el fin de que, la planta docente no continúe siendo insuficiente en sus alcances, sin que se garantice realización de los objetivos propios de la educación media superior.

En cuanto a las instalaciones y el equipamiento adecuados también son factores imprescindibles en la búsqueda de la calidad, máxime sobre todo en las

opciones de formación técnica, en las que las funciones académicas están estrechamente vinculadas a la utilización de ciertos equipos. Es decir, cuando no se cuenta con equipos actualizados, la educación que reciben los alumnos difícilmente será pertinente. Estas son unas consideraciones. Pero otras que influyen en la calidad de la oferta, son las siguientes: la orientación vocacional, las tutorías y la evaluación de los aprendizajes, que en sí mismas implican una serie de estándares compartidos en todos los subsistemas y modalidades de educación media superior en el país, los cuales deben definirse y expresarse con claridad.

Finalmente, con la definición de estos estándares permitirá que se puedan verificar mediante las evaluaciones pertinentes. En cuanto a la evaluación, como proceso integral y continuo con propósitos de diagnóstico y de formulación de recomendaciones, tiende a reforzar fortalezas y atender debilidades, lo que se traduce en una base indispensable de la calidad en la educación.

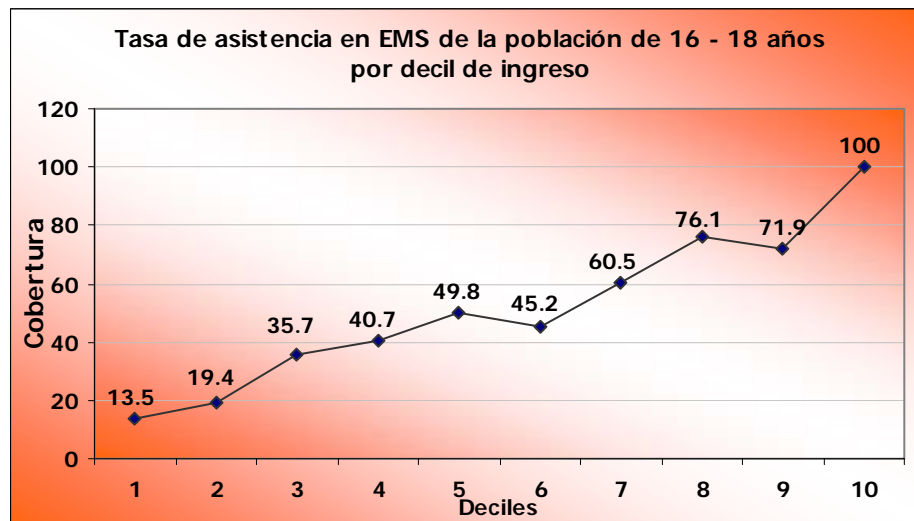
C) Equidad.

La educación, es fundamental en la construcción de un país más equitativo y debe ser, una de las vías de mayor eficacia para lograr la movilidad social. Por tanto, en México resulta indispensable la atención de las enormes diferencias económicas y sociales que colocan en situación de desventaja a los más pobres en relación con los beneficios de la escuela.

En México, los grupos de ingresos altos tienen tasas de asistencia a la educación media superior de casi 100 por ciento, similares a las de los países desarrollados; en cambio, entre los grupos sociales de más bajos ingresos, en 2002 sólo una pequeña fracción, poco más de 10 por ciento, de los jóvenes accede a los servicios de educación media superior, además de la desventaja de que estos pueden llegar a ser de muy baja calidad.

Estas diferencias marcadas en la calidad de las escuelas, son un obstáculo que debe atenderse por parte del Estado Mexicano para que existan condiciones que permitan a todas las escuelas y subsistemas avanzar en una misma dirección.

La siguiente tabla muestra por decil de ingreso (medida aplicada en estadísticas que equivale a la medición entre diez niveles y se saca la media del mayor y el menor para determinar el promedio).



Como se observa en la gráfica anterior, la deserción afecta de manera especialmente severa a los grupos de bajos ingresos. Esto se debe en parte a consideraciones sociales, culturales y económicas. También influyen las lagunas en los aprendizajes, que es con lo que concluyen la educación básica y que son especialmente marcadas en los grupos de menos ingresos. Por ello, la falta de calidad y pertinencia de la educación media superior tiene un efecto más marcado, en muchas de las veces determinante en la continuación de los estudios de la población más marginada, ante esto, lo que corresponde es que la escuela debe cumplir un papel de igualador de oportunidades, pero ello, se logra sólo si la oferta educativa responde a los desafíos que le presentan los grupos con mayores necesidades.

La poca cobertura de la educación media superior, en los primeros deciles de la distribución del ingreso, se asocia a que el sistema educativo no resuelve satisfactoriamente las desventajas de partida de ese segmento de la población. Esta situación, es la que refuerza la inequidad que se observa en el sistema educativo del país, como se observa en la siguiente gráfica, entre los estudiantes de entre 15 y 17 años que abandonan la escuela, la mayoría de los cuales se ubica en los deciles de ingreso más bajos.

Alrededor del 40 por ciento, lo hace por falta de interés por los estudios. En ese grupo de edad, dicha causa de abandono resulta más importante que la falta de dinero o la necesidad de trabajar. En aquellos que tienen 18 y 19 años y han abandonado la escuela, la explicación sobre los carentes recursos económicos apenas supera a la falta de gusto por estudiar.

En resumen la baja calidad y pertinencia de la educación es un tema de la mayor importancia que debe ser debidamente atendido para aumentar la cobertura de la educación media superior. Resultará esencial, fortalecer la cobertura, en la coyuntura actual, así como la equidad y calidad en la educación media superior, de manera que tenga sentido su estudio por parte de los jóvenes y se convierta en un mecanismo a través del cual adquieran habilidades y conocimientos que les resulten útiles para desarrollarse como personas y actores en la sociedad y el mercado laboral.

Por todo cuanto hemos estado enunciando, los retos de la educación media superior en México son considerables.

A partir de esta identidad se debe desarrollar un marco curricular que dé atención a los principales obstáculos para elevar la cobertura, mejorar la calidad y buscar la equidad de la educación media superior.

En cuanto al tipo de control de las escuelas que imparten la educación media superior en México, la ley General de Educación da facultades concurrentes

al Gobierno Federal y a los gobiernos de los estados. Ambos tienen atribuciones para organizar y operar servicios de educación media superior. De tal suerte que las universidades públicas y los particulares con reconocimiento de validez oficial de estudios también tienen participación en este nivel. Existen también las opciones asociadas a las universidades públicas que se identifican como de control autónomo.

Actualmente el Gobierno Federal atiende directamente a alrededor de un tercio de la matrícula pública de educación media superior (una cuarta parte del total, incluyendo la privada), y lo hace principalmente, por conducto de tres de las direcciones generales de la Subsecretaría de Educación Media Superior: Educación Tecnológica Industrial (DGETI), Educación Tecnológica Agropecuaria (DGETA) y Educación en Ciencia y Tecnología del Mar (DGECyTM). Las opciones educativas que se ofrecen a través de estas direcciones se les conocen, de manera general como bachillerato tecnológico.

En el caso de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, el Gobierno Federal ejerce competencia a través del IPN y del Colegio de Bachilleres, que es en donde se ofrecen la formación profesional técnica y bachillerato, respectivamente.

Los Estados, por su parte, son responsables de los bachilleratos estatales, de los llamados Colegios de Bachilleres, coordinados por la Dirección General de Bachillerato (DGB), y en el ámbito profesional técnico, de los Centros de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyTES), mismos que siguen las directrices normativas del sistema tecnológico federal. Los bachilleratos estatales son de sostenimiento cien por ciento estatal; los colegios de bachilleres y los CECyTES, que son organismos públicos descentralizados de los gobiernos estatales que reciben la mitad de su financiamiento del Gobierno Federal.

Los Colegios de Bachilleres se comenzaron a fundar en los años setenta como una opción alterna a los bachilleratos de las universidades. Los CECyTES, por su parte, fueron creados a partir del inicio de los años noventa como el mecanismo para el desarrollo de la educación tecnológica en el ámbito estatal.

Los estados, con excepción de Oaxaca, también operan los planteles del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP). Este Colegio fue creado a principios de los años ochenta como un organismo público Descentralizado del Gobierno Federal.

En los últimos años de la década de los noventa, el Gobierno Federal y los gobiernos de los estados mediante un acuerdo se estableció que los estados se hicieran cargo de la operación de los planteles. La transferencia a los distintos estados se fue haciendo paulatinamente a lo largo de dos años. Actualmente, el CONALEP federal conserva funciones de rectoría técnica del subsistema.

Un segundo organismo público descentralizado federal, es el Centro de Enseñanza Técnica Industrial (CETI), creado en la década de los sesenta, con sede en Guadalajara, en donde operan sus dos planteles.

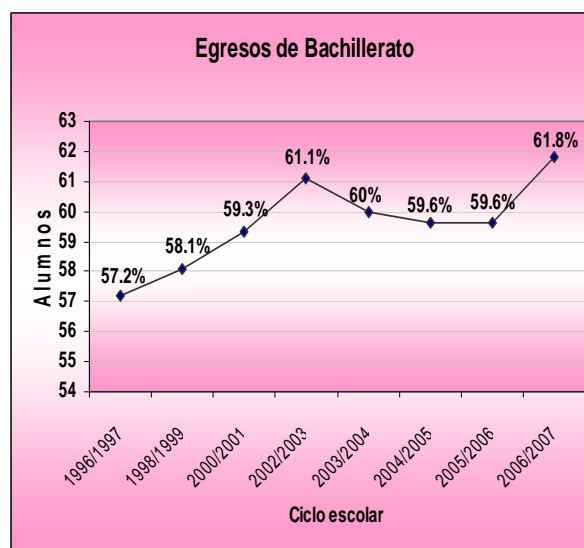
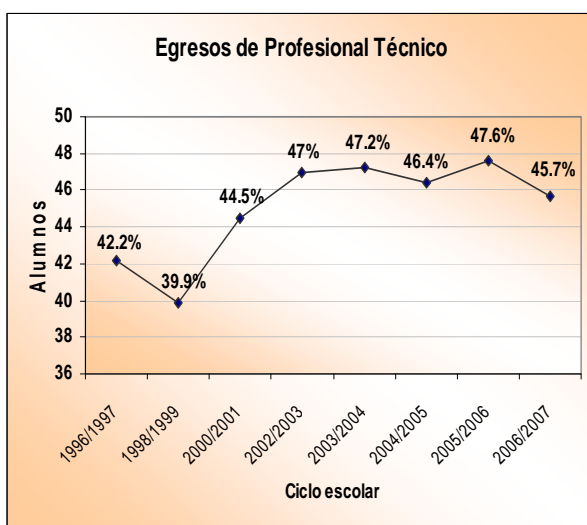
En adición a los Colegios de Bachilleres de control estatal, una serie de bachilleratos de carácter propedéutico de control federal se agrupan bajo la Dirección General de Bachillerato (DGB), incluyendo los Centros de Estudios de Bachillerato y las Preparatorias Federales por Cooperación.

En cuanto a las opciones autónomas, incluyen las que ofrece la UNAM, a través del Colegio de Ciencias y Humanidades (CCH) y la Escuela Nacional Preparatoria (ENP), así como las que ofrecen las universidades autónomas de los Estados y la Universidad de la Ciudad de México, a través del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal. En la gran mayoría de los casos, estas opciones son de bachillerato propedéutico. Muchas de estas instituciones

federales, estatales y autónomas ofrecen, en adición a modalidades escolarizadas, otras conocidas como no escolarizadas o mixtas (preparatoria abierta y a distancia), mediante las cuales se pueden obtener títulos de bachillerato.

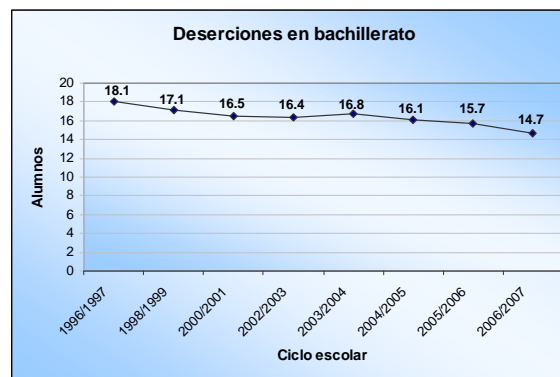
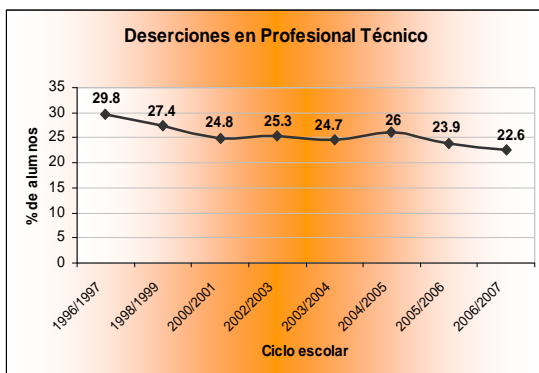
La preferencia por las instituciones que ofrecen el nivel bachillerato tiende a ser la más demandante, como demuestran las siguientes gráficas:

Egresos en Bachillerato y Técnico Profesional a nivel nacional



Indicador	1996/1997	1998/1999	2000/2001	2002/2003	2003/2004	2004/2005	2005/2006	2006/2007
Porcentaje de eficiencia Terminal en profesional técnico	42.2	39.9	44.5	47	47.2	46.4	47.6	45.7
Porcentaje de eficiencia terminal en bachillerato	57.2	58.1	59.3	61.1	60	59.6	59.6	61.8

DESERCIONES EN BACHILLERATO Y TÉCNICO PROFESIONAL A NIVEL NACIONAL



Las gráficas anteriores, muestran, que el ingreso al bachillerato aumenta, ya que en 10 años creció en más de un 7% la cantidad de alumnos que ingresaban a dicho nivel. En el caso del profesional técnico, también tuvo variaciones, disminuyendo un 5%. Tomando en cuenta que el porcentaje de alumnos que ingresaron en el ciclo escolar 2006-2007 al nivel profesional técnico fue de un 10%; y los que ingresaron al bachillerato fue de un 85% y que año con año aumenta, sin dejar atrás el que dichos alumnos están conformes con la modalidad que eligieron, ya que cada vez hay menos deserciones y más egresos; podría considerar que la demanda en el bachillerato seguirá en aumento, lo que vislumbra la necesidad de más planteles que cubran esta demanda.

CAPÍTULO CUARTO

LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR EN EL DISTRITO FEDERAL

Sumario.- 1. *Antecedentes.* 2. *El Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal. Una propuesta de solución. A. Su creación. B. Atribuciones C. Objeto. D. Estructura jurídica E. Ley que establece el derecho a contar con una beca para los jóvenes residentes en el Distrito Federal, que estudien en los planteles de educación media superior del Gobierno del Distrito Federal.* 3. *Logros y resultados obtenidos con la creación del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal.*

Finalmente, en este capítulo haremos un análisis de la Educación Media Superior en el Distrito Federal señalando sus antecedentes pero sobre todo dando una propuesta de solución a la falta de cobertura, calidad y equidad en esta materia, tomando como modelo el Instituto de Educación Medio Superior del Distrito Federal en atención a sus logros y resultados como solución a la problemática planteada.

1. ANTECEDENTES.

Frente a las carencias existentes en la educación media superior en el Distrito Federal, hay discusiones acerca de la orientación y objetivos de este ciclo de estudios, se le ha prestado atención preferente a modelos ya establecidos (por ejemplo modelos de otros países que se consideran avanzados), a diversas suposiciones acerca de las “necesidades de la sociedad” o simplemente a los modelos que ha consagrado la tradición, pero las necesidades educativas concretas de los estudiantes han sido excluidas de los debates o se les ha tratado muy superficialmente, los cuales son:

- Satisfacer las necesidades educativas del sector de la juventud mexicana.
- Poner en marcha planteles estratégicamente distribuidos en el territorio del Distrito Federal, para que los jóvenes que cursen en ellos sus estudios, no necesiten desplazarse en largas distancias.

Lo anterior, es con el fin de dar la oportunidad a todos los aspirantes a la educación media superior en una igualdad, justicia y equidad social. Estas expresiones de políticas que se vivieron ya reflejadas en el Distrito Federal, durante los meses de agosto y septiembre de 1996, con el llamado "examen único de admisión a bachillerato", con los resultados masivamente cuestionados, principalmente por la asignación casi forzosa a los planteles que ofrecen carreras técnicas profesionales.

Contrariamente a lo que se requería, los demandantes de educación pos secundaria, ingresan a planteles que le son asignados a partir de los criterios gubernamentales y no, necesariamente acordes con sus expectativas, quizás uno de los objetivos del famoso examen era precisamente legitimar esta redistribución de la matrícula. Ante esta medida de redistribuir a los aspirantes para ingresar a una opción y de esta manera legitimar la que el Estado les asigne, que no ayudó en lo absoluto y sí, creó una ciudadanía desertora, e inconforme, que anula la posibilidad de llegar a una educación media superior, ya que lo que se requiere, es que la función del Estado no de salidas de bajo costo económico en la educación, sino ser congruente con las expectativas de la ciudadanía.

En esencia, la política educativa del "examen único" expresa un tipo de racionalidad, en la que se establece que la formación debe de realizarse en el menor tiempo y con la menor inversión posible, para que resulte rentable de acuerdo con los requerimientos de la producción económica. El discurso de supuestamente ampliar la cobertura de la educación superior para potenciar el desarrollo sostenible del país, se volvió contradictorio en sí mismo.

El Jefe de Gobierno del Distrito Federal Marcelo Ebrard “culpó a administraciones pasadas por el estancamiento en la Educación Media Superior del país, calificándolo como un foco rojo por la falta de inversión en esta materia educativa. Incluso, además criticó a la Cámara de Diputados por no querer destinar mayores recursos presupuestarios en Instituciones de éste nivel educativo.

Señaló que México perdió mucho tiempo en los últimos 15 años, porque la inversión destinada a la educación media superior se estancó y como resultado tenemos problemas de calidad, de cobertura, de retención de alumnos. Evidentemente es un foco rojo, expresó el mandatario en su discurso inaugural del Primer Foro Interinstitucional Metropolitano de Educación Media Superior.

Ebrard Casaubon consideró que para todos los gobiernos, la educación media superior debe ser la principal preocupación, porque de no corregirse esta falta de cobertura y eficiencia, la sociedad está profundamente desigual. Señaló que la falta de inversiones y atención que han mostrado algunos gobiernos en materia educativa es una política suicida”.¹

Hay quienes insisten en frenar, contener y disminuir la inversión en educación pública, lo cual es negativo para cualquier país. Por el contrario, debe aumentar el subsidio actual para la educación media superior, porque no es posible, que a la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, se le de mayor subsidio que a la UNAM. Tenemos una tremenda desigualdad social, por lo que se tiene que actuar de inmediato para corregirlo.

Por otra parte, “titulares de la Secretaría de Educación Pública también vislumbraron esta problemática y la UNAM quienes conjuntamente firmaron un convenio de colaboración tomando en cuenta que el derecho a la educación media superior, está sin cumplirse cabalmente, ante esto, advirtió la entonces titular de la

¹ http://www.cronica.com.mx/nota.php?id_notas=332794. Del día 20 oct. 2008

Secretaría de Educación Pública, Josefina Vázquez Mota, que el sistema de enseñanza, media superior tiene un reto inaplazable, que se requiere impulsar una reforma curricular integral.

El entonces rector de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Juan Ramón de la Fuente, advirtió que este derecho a la Educación Media Superior tiene extremos de la desigualdad que no han podido disminuirse mediante el sistema educativo, por lo que subrayó la urgencia de ampliar la cobertura de ese nivel de enseñanza en el país”.²

Ambos titulares, coincidieron en afirmar que abatir la desigualdad e incrementar la cobertura, la calidad y la equidad son parte de los desafíos del sistema educativo. También expresaron su compromiso con la educación "pública, laica y de calidad", como un espacio fundamental de justicia.

Como puede observarse, todo esfuerzo del Estado en pro de mejores oportunidades para los estudiantes, emergen en simples discursos políticos, pues el Estado no ha aperturado más planteles de Educación Media Superior.

En cuanto a la zona metropolitana de la Ciudad de México, existe una gran cantidad y variedad de Instituciones públicas y privadas, que ofrecen diversos tipos de programas de nivel medio superior. En los últimos años, la oferta total de plazas de primer ingreso de estas instituciones corresponde aproximadamente con la cantidad de alumnos que egresan de la secundaria; sin embargo, esta situación no invalida la propuesta de constituir un nuevo sistema de educación media superior por las siguientes razones:

- “Las instituciones que ofrecen dichos programas (excepto el CONALEP) han tomado la decisión de no ampliar más su oferta de plazas de primer ingreso, a pesar de que la demanda crecerá;

² <http://quinto.informe.fox.presidencia.gob.mx/docs/anexo/pdf/P049.pdf>. 20 de mayo 2008.

- Como se ha señalado, hay una seria falta de correspondencia entre la distribución geográfica de la oferta actual y la distribución geográfica de la demanda de aspirante y sus necesidades;
- La responsabilidad del Estado no se limita a atender la demanda que generan los actuales egresados de la secundaria, sino que además implica también, promover que eleven su nivel educativo los jóvenes y adultos que concluyeron la secundaria en años anteriores y que no realizaron o no concluyeron los estudios de nivel medio superior.”³

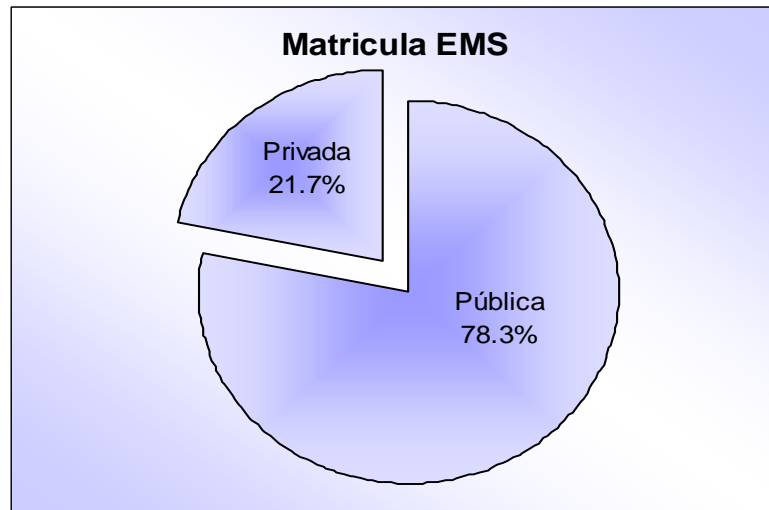
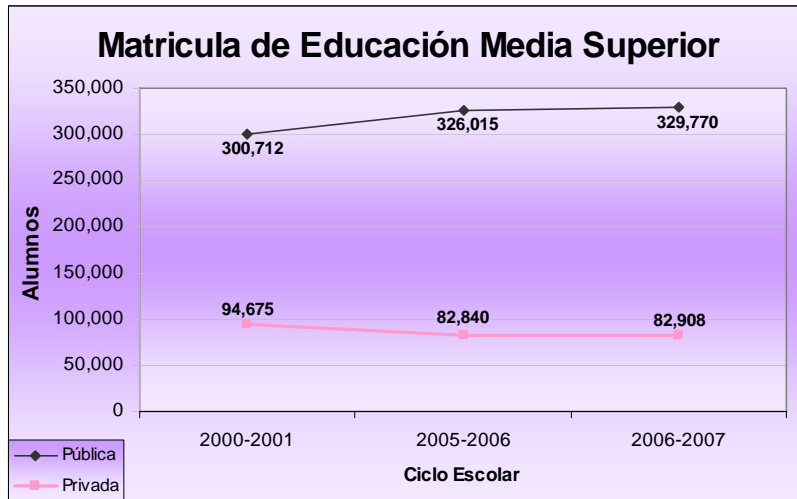
Como puede observarse, la Ciudad de México, cuenta con 108 planteles públicos de nivel medio superior, muchos de éstos están distribuidos en lugares distantes de donde viven los estudiantes que concurren, resultando con ello el desgaste físico, gasto económico, contaminación, problemas en el transporte y disminución en la calidad de vida. Además, no sólo es acercar a los estudiantes a los lugares de estudio, ya que muchos de los jóvenes, al no encontrar espacio en las instituciones públicas y no poder pagar una escuela particular, abandonan los estudios, frustrando sus aspiraciones y que puede reflejarse en un círculo donde las principales consecuencias son el desempleo y en su extremo, la delincuencia.

La existencia de planteles de educación media en escuelas privadas, cubren un porcentaje muy bajo, como lo presenta la siguiente tabla:

Matricula en la Educación Media Superior en el Distrito Federal:

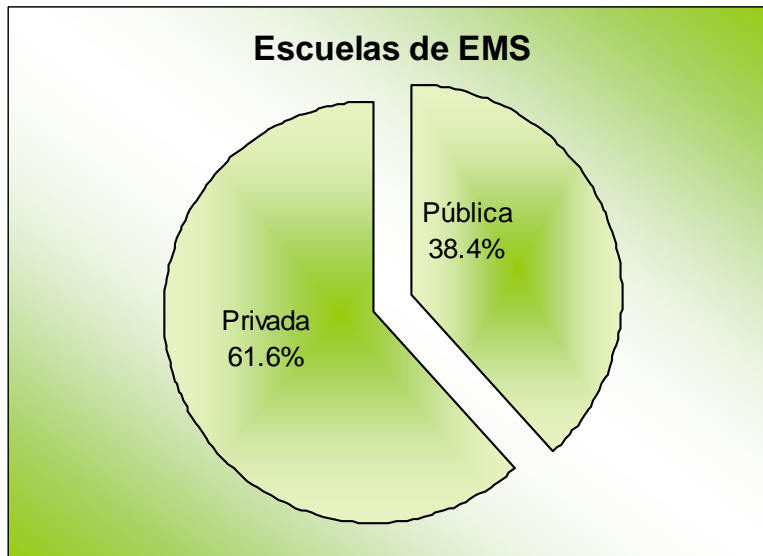
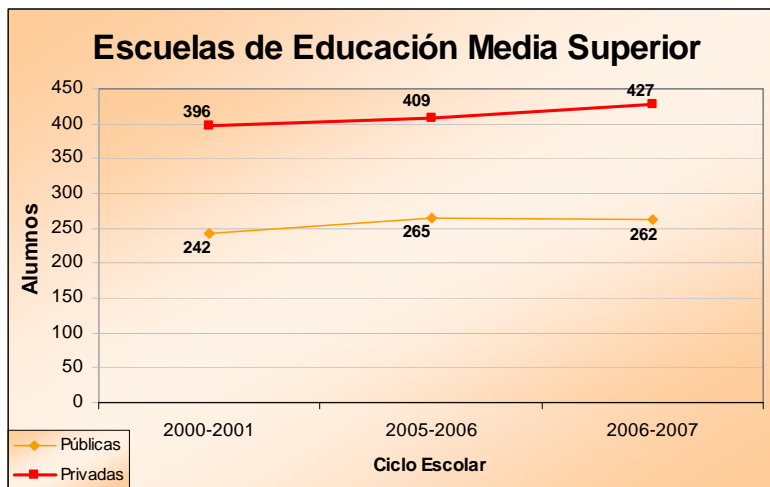
Ciclo escolar	2000-2001	2005-2006	2006-2007	Total	Promedio	%
Pública	300,712	326,015	329,770	956,497	318,832	78.6%
Privada	94,675	82,840	82,908	260,423	86,808	21.4%
Total	395,387	408,855	412,678	1,216,920	405,640	100.0%

³ <http://www.visitasguiadas.df.gob.mx>. del día 6 de julio de 2007.



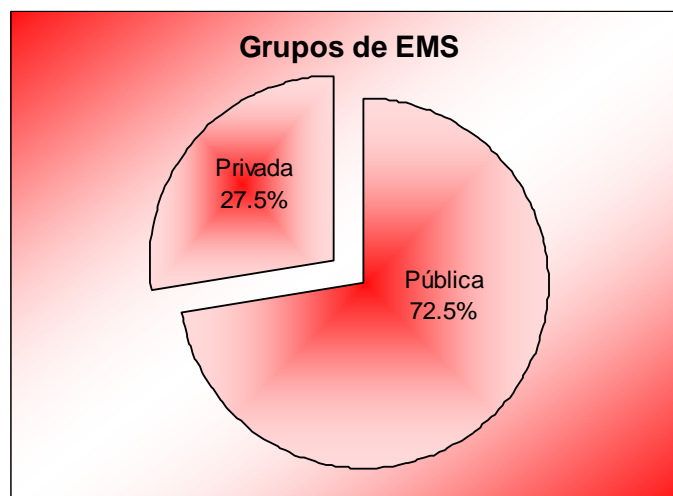
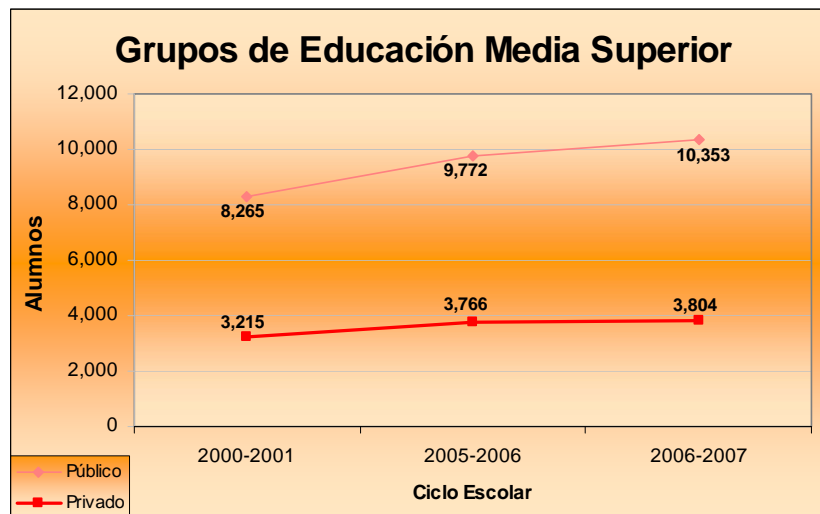
Escuelas que imparten Educación Media Superior en el Distrito Federal

Ciclo escolar	2000-2001	2005-2006	2006-2007	Total	Promedio	%
Públicas	242	265	262	769	256	38.4%
Privadas	396	409	427	1,232	411	61.6%
Total	638	674	689	2,001	667	100.0%



Grupos de Educación Media Superior en el Distrito Federal

Ciclo escolar	2000-2001	2005-2006	2006-2007	Total	Promedio	%
Público	8,265	9,772	10,353	28,390	9,463	72.5%
Privado	3,215	3,766	3,804	10,785	3,595	27.5%
Total	11,480	13,538	14,157	39,175	13,058	100.0%



Tomando en cuenta los datos anteriores, tenemos que: existen 36 grupos por cada escuela de educación pública y 8 grupos por cada escuela privada. En promedio 33 alumnos en cada grupo de las escuelas públicas y 24 alumnos en cada grupo de las escuelas privadas.

Lo anterior significa que, las escuelas públicas están captando una mayor cantidad de alumnos, a pesar de existir más escuelas privadas en el Distrito Federal. Por esta razón, es de gran importancia crear más escuelas públicas, ya que, en las privadas se exige una cuota a sus alumnos para su inscripción y poder cursar ahí sus estudios, por lo que no cumple con la variable de equidad.

2. EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL. UNA PROPUESTA DE SOLUCIÓN.

El conflicto, por el que atraviesa la educación media superior, en el Distrito Federal, derivado de la falta de equidad en su impartición, dio origen a la creación del Instituto de Educación Media Superior, en el año de 1999, atendiendo principalmente, los factores de cobertura, calidad en su impartición y búsqueda de la equidad.

La página electrónica, del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, “hace una referencia que justificó su creación, ya que señala que una matrícula a nivel nacional es atendida en 80% en escuelas públicas y 20% en escuelas privadas.

El proyecto también pretende atender otros dos factores del conflicto educativo, que son la equidad y la calidad en la educación”.⁴

Las circunstancias señaladas, encaminaron la creación del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, que en 1999, dio inicio con su

⁴ www.iems.gob.mx. Del 19 de enero 2009.

primer plantel que fue el de Iztapalapa 1, zona reconocida en el Distrito Federal como una de las que cuenta con más población de bajo nivel económico y por ende escolar.

En 2000, el IEMS inició sus actividades formalmente es decir al año siguiente de su creación, implantando 17 planteles localizados y distribuidos en el Distrito Federal, con un sistema cerrado, (literalmente), es decir estos planteles no tienen libre acceso como todas las preparatorias institucionales en el país. Así entonces atiende en los siguientes planteles que son:

“-Plantel Álvaro Obregón: "General Lázaro Cárdenas Del Río"

- Plantel Azcapotzalco: "Melchor Ocampo"
- Plantel Coyoacán: "Ricardo Flores Magón"
- Plantel Cuajimalpa: "Josefa Ortiz de Domínguez"
- Plantel Gustavo A. Madero 1: "Belisario Domínguez"
- Plantel Gustavo A. Madero 2: "Salvador Allende"
- Plantel Iztacalco: "Felipe Carrillo Puerto"
- Plantel Iztapalapa 1: "Iztapalapa 1"
- Plantel Iztapalapa 2: "Benito Juárez"
- Plantel Magdalena Contreras: "Ignacio Manuel Altamirano"
- Plantel Miguel Hidalgo : "Carmen Serdán"
- Plantel Milpa Alta: "Emiliano Zapata"
- Plantel Tláhuac : "José María Morelos"
- Plantel Tlalpan 1: "Francisco J. Mújica"
- Plantel Tlalpan 2: "Otilio Montaña"
- Plantel Xochimilco: "Fray Bernardino de Sahagún"

Posterior a la creación de estos 17 Planteles en 2007, se abrió otro más en la Delegación Venustiano Carranza, iniciando su primera generación al inaugurar los cursos 2007 B – 2008, por lo que ya son 18 Planteles.”⁵

⁵ Boletín Informativo Vol.III Núm.51 del 1º. De Septiembre de 2007. Sist. De Bach. Del GDF.IEMS.

Fue tan alta la demanda de los aspirantes a los planteles del IEMS, que a partir del 22 de septiembre de 2007, se amplió y diversificó su oferta educativa al poner en marcha la modalidad semi-escolar, con lo que logró atender de dos formas, a más población del Distrito Federal, es decir, mediante el sistema escolarizado y con esta nueva modalidad.

Como puede advertirse, la implantación de los planteles se hizo en estricto apego a la equidad, pues están estratégicamente ubicados en zonas donde no había suficiencia de planteles de educación media superior.

“La modalidad semi-escolarizada opera, maniobrando en los 17 planteles ocupando aulas y laboratorios que están disponibles los sábados, usando los planteles para asesorar de martes a viernes sin desplazar de espacios a ningún docente ó grupo de estudiantes de la modalidad escolar. Los recursos para este sistema fueron de un presupuesto adicional, ni altera el modelo educativo del IEMS, ya que es una modalidad más del mismo Instituto, y sólo el sistema operativo se adaptó a esta modalidad”.⁶

La organización del trabajo escolar en ambos sistemas, se realiza en grupo (clases), con tutorías, prácticas de laboratorio, tiempo de estudio, tareas, desarrollo de seminarios, conferencias y visitas guiadas.

Lo anterior, advierte la atención que se brinda a fin de lograr calidad en la impartición de este nivel educativo. En cuanto a la formación que constituye el perfil de los egresados, ésta se desarrolla en tres ámbitos: formación crítica, científica y humanista, lo que pretende darles herramientas que los prepare ante los retos culturales, sociales y laborales así como los conocimientos para tener la posibilidad de integrarse al nivel de estudios superiores. Lo cual se presenta favorablemente al estudiante, para el que desee continuar sus estudios al margen de obtener un nivel bachillerato.

⁶ Boletín Informativo Vol.III Núm.52 del 15 De Septiembre de 2007. Sist. De Bach. Del GDF.IEMS.

El IEMS, otorga certificados a sus egresados como integrante del Sistema Educativo Nacional, por lo que les expide certificados con validez oficial en toda la República, resultando muy atractivo para quienes requieran del certificado de nivel medio superior.

En cuanto a la estancia de los estudiantes en los planteles, generó nuevas fuentes de trabajo, porque la Secretaría de Obras y Servicios, a través de la Dirección General de Obras Públicas, planeó y supervisó que todos los planteles cuenten con talleres, laboratorios, salas de computación, áreas de actividades artísticas, biblioteca, cafetería y auditorios, además de los salones de clase y de tutoría, así como los servicios básicos, con lo que se sostiene como un proyecto educativo de alta calidad.

Todo este proyecto tiene su fundamento en un decreto que lo creó, que a continuación presento:

A. Su creación.

“El Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, denominado Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 30 de marzo de 2000”.⁷

El artículo primero, expone que el IEMS, es un Organismo Público descentralizado de la Administración Pública del DF con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Social.

Por otra parte, el artículo 2º precisa que el Instituto, tendrá por objeto impartir e impulsar la educación de tipo medio-superior, en aquellas zonas en las que la demanda es insuficiente y así lo requiera el interés colectivo; también

⁷ www.iems.gob.mx del 28 de septiembre de 2008.

establece que la educación que imparta será democrática; promoverá el libre examen y la discusión de las ideas; y estará orientada a satisfacer las necesidades de la población de la Ciudad de México.

El artículo 4° se refiere al patrimonio del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, que se integrará con los recursos que el Gobierno Federal le transfiera con motivo de su descentralización de los servicios de la educación para población abierta.

Los recursos anualmente le serán asignados a través del presupuesto de egresos del Distrito Federal; y que serán inmuebles, muebles y demás bienes que le transfiera o entregue la Administración Pública del Distrito Federal en propiedad; y bienes, derechos y recursos numerarios que por cualquier título legal adquiera.

En cuanto a la Dirección General, en el artículo 9° se precisa, que habrá un director general que será designado por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal ó, a indicación de éste dada a través del coordinador de sector, por la Junta de Gobierno.

Además de las facultades que le confiere el artículo 54 y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, tendrá que:

1. Administrar y representar legalmente al organismo;
2. Ejecutar los acuerdos de la Junta de Gobierno;
3. Formular los proyectos de programas de labores y de presupuesto de la entidad y someterlos a la aprobación de la Junta de Gobierno;
4. Formular los programas de organización, reorganización y/o modernización del Instituto;
5. Establecer los procedimientos y métodos de trabajo para que las funciones se realicen de manera articulada, congruente y eficaz;

6. Establecer sistemas para administrar al personal, los recursos financieros, los bienes y servicios con que cuente la entidad;
7. Establecer sistemas y procedimientos eficientes para la administración del personal, de los recursos financieros, así como de los servicios que preste el Instituto;
8. Establecer y mantener un sistema de estadísticas de las actividades del Instituto;
9. Presentar a la Junta de Gobierno el informe del desempeño de las actividades del instituto, en la forma y con la periodicidad que señale el estatuto orgánico; y
10. Las demás que le otorgue el estatuto orgánico y la Junta de Gobierno.

El Estatuto Orgánico del Instituto, establecerá las reglas para la integración, funciones y la forma de designar a los miembros de los órganos académicos consultivos. En cuanto a la estructura y organización de los planteles de educación media superior del Instituto que conforman el Sistema de Bachillerato del Gobierno del Distrito Federal; se establecerá en el Estatuto Orgánico del mismo, en el artículo 13°. Este proyecto también tiene ciertas atribuciones que establecidas en este mismo decreto.

B. Atribuciones.

“Las atribuciones del Instituto de Educación Media Superior están debidamente establecidas en el artículo 3° de su Decreto, mismo que reforma y adiciona el diverso por el que se crea un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, denominado Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, publicado el 29 de enero de 2004”⁸ y el que establece:

⁸ www.iems.gob. Obtenida el 23 de junio de 2007.

Para el cumplimiento de su objetivo general, el Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Establecer, organizar, administrar y sostener planteles en el Distrito Federal, dando prioridad a las zonas donde los servicios educativos sean insuficientes;
- II. Impartir educación media superior a través de las modalidades escolar y extraescolar, cuidando en todo tiempo de llevarla a los sectores más desfavorecidos;
- III. Expedir certificados de estudio y otorgar diplomas y títulos académicos correspondientes al nivel medio superior;
- IV. Otorgar o retirar reconocimiento de validez a estudios realizados en planteles particulares que imparten el mismo tipo de enseñanza;
- V. Establecer y sostener planteles en coordinación con los titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, dentro de sus respectivas jurisdicciones;
- VI. Auspiciar el establecimiento de planteles particulares en los que se imparta el mismo tipo educativo; y
- VII. Las demás que el decreto de creación y otras disposiciones normativas le otorguen.

C. Objeto.

De acuerdo al Estatuto Orgánico del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, publicado en su página de Internet “el objeto del Instituto está contemplado en su artículo 2° que señala que es: (anexo 1)”.⁹

⁹ www.iems.gob.mx. obtenida el 23 de junio de 2007.

- Impartir e impulsar la educación de nivel medio superior en el Distrito Federal.
- Que sea especialmente en aquellas zonas en las que la atención de la demanda educativa sea insuficiente, o así lo requiera el interés colectivo.
- La educación que imparta el Instituto será gratuita, democrática, promoverá el libre examen y discusión de las ideas y estará orientada a satisfacer las necesidades de la población de la Ciudad de México.

Para lograr estos objetivos, el Instituto señala que se debe desarrollar el bachillerato en una sólida conciencia de que todos los seres humanos, comparten vida, destino y emociones; que forman parte de un género que trasciende su momento y su lugar, de ahí la importancia del estudio de diversas culturas. Para este estudio se requiere de diversas culturas y de sus valiosas obras culturales (artes plásticas, literatura, música, ciencias) debidamente seleccionadas, transmitiendo datos históricos más o menos relevantes, para que los estudiantes aprecien realmente los valores y experiencias humanas que dichas obras contienen, mediante el contacto directo con ellas.

El bachillerato deberá lograr que los estudiantes tomen conciencia de que son sujetos morales y desarrollar en ellos la actitud y capacidad para decidir autónomamente con plena conciencia de sus derechos y obligaciones, de los derechos de los demás y de las repercusiones de sus actos. Este proyecto solo favorecerá exclusivamente a la ciudadanía del Distrito Federal.

D. Estructura jurídica.

En cuanto a la estructuras del Instituto de Educación Media Superior se encuentran:

El Estatuto Orgánico del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, donde se define en su artículo primero: (anexo 1)

“Artículo 1º.- El Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal es un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en el Artículo Primero de su Decreto de Creación.”¹⁰

De igual manera el Estatuto establece en su artículo 3º:

- *“La estructura y organización internas del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal,*
- *Determina el ámbito de atribuciones de sus órganos de gobierno, consultivos y de las unidades administrativas que lo constituyen.*
- *Fija los criterios básicos que orientarán el desarrollo académico del Instituto y la forma como se impartirán los servicios educativos que preste en sus planteles y en los planteles que se incorporen a su Sistema”.*¹¹

Es decir, se encarga de ubicar al Instituto, estableciendo su organización y estructura. De acuerdo a lo anterior, si el objeto del Instituto es, impulsar la Educación Media Superior en el Distrito Federal, en lugares donde es insuficiente, así como el promover el libre examen y discusión de las ideas, la creación de su Estatuto, es establecer el Sistema de Bachillerato del Gobierno del Distrito Federal, conformado por:

- I. Los planteles en los que se imparte educación de nivel medio superior del Gobierno del Distrito Federal;
- II. Su personal académico, estudiantes y trabajadores;
- III. Sus órganos, consejos y autoridades; y
- IV. Sus planes y programas de estudio.
- V. La Comunidad del Instituto estará integrada por sus autoridades, académicos, estudiantes, técnicos, trabajadores y egresados.

¹⁰wwiems.com.mx. del 28 de julio de 2007

¹¹wwiems.com.mx. del 28 de julio de 2007

El Instituto tendrá además su Gobierno y Administración, que estarán a cargo de:

- Un Consejo de Gobierno y,
- Una Dirección General.”

Estas dos instituciones para desempeñarse tendrán las facultades y funciones que les confiere su Decreto de Creación y el Estatuto Orgánico.

“De acuerdo al artículo 6° del Estatuto, el Consejo de Gobierno estará integrado por los siguientes miembros propietarios:

- I. El Titular de la Secretaría de Desarrollo Social, quien será el Presidente;*
- II. El Titular de la Secretaría de Gobierno;*
- III. El Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico;*
- IV. El Titular de la Secretaría de Finanzas;*
- V. El Titular de la Secretaría de Cultura;*
- VI. El Titular de la Oficialía Mayor;*
- VII. El Rector de la Universidad de la Ciudad de México;*
- VIII. El Titular del Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal;*
- IX. Dos académicos emanados del Consejo Académico del Instituto; y*
- X. Dos ciudadanos designados por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.*

El cargo de miembro del Consejo será personal y no podrá desempeñarse por medio de representante. No obstante, cada titular podrá designar a su suplente, excepto en el caso del Presidente.”

Respecto a la Dirección del Instituto, señala el Estatuto en su artículo 11:

“El Director General será designado por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, quien podrá tomar en consideración las propuestas hechas por el Consejo de Gobierno.

El Jefe de Gobierno podrá remover en cualquier momento al Director General.”

Como toda entidad Gubernativa, este Instituto tiene su control interno, estableciéndolo el artículo 13 de este Estatuto, señalando lo siguiente:

“La Contraloría Interna, parte integrante de la estructura del Instituto, dependerá administrativamente de él y jerárquica, técnica y funcionalmente de la Contraloría General del Distrito Federal.

Sus acciones tendrán por objeto apoyar la función directiva desde el punto de vista del control y evaluación de la gestión pública de la entidad; desarrollará sus funciones conforme al reglamento correspondiente y a los lineamientos que emita la Contraloría General, a la cual estará adscrita el titular de la Contraloría Interna, así como el personal que lo integre.”

Para realizar sus actividades, el artículo 16 del Estatuto ordena que el Instituto contará con las siguientes Unidades Administrativas:

I. Director General.

II. Contraloría Interna.

III. Unidades Administrativas:

a) Dirección Académica.

b) Dirección Técnica.

c) Dirección Administrativa.

d) Subdirección de Coordinación de Planteles.

De esta forma, la estructura del Instituto de Educación Media Superior es sostenida jurídicamente, lo que le da validez legal y el soporte jurídico para todos los actos que realice, para así, lograr su sustentabilidad a través del tiempo.

Con relación al Estatuto Académico, éste se deriva del Estatuto Orgánico y se emite para fundamentar toda la organización relacionada a la actividad educativa que imparte el IEMS, donde se establece: (anexo 2)

- Los lineamientos generales para el desarrollo del Modelo Educativo.
- Las facultades y funciones de los órganos y del personal académico y
- La regulación de la vida académica de la comunidad del Sistema de Bachillerato del Gobierno del Distrito Federal.

Así el artículo 2° precisa lo que comprende el ámbito académico:

- *“Actividades de docencia,*
- *Tutoría,*
- *Evaluación, y*
- *Desarrollo académico,”*

Este ámbito es lo que constituye la función sustantiva del Instituto de Educación Media Superior.

Los principios y objetivos del Instituto están regulados en el artículo 5° del Estatuto Académico, el que ordena respetar los principios contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley General de Educación.

Respecto al personal docente, el Estatuto Académico, señala en su artículo 8°:

“El personal académico del Instituto desempeña funciones relativas al desarrollo y fortalecimiento de los procesos educativos.”

Así entonces el artículo 9° de este Estatuto, señala que el personal académico está integrado por:

- I. Personal Docente (Docente-Tutor);*
- II. Personal de Apoyo Disciplinar y*
- III. Personal de Apoyo a la Docencia en Metodología Educativa.”*

Posteriormente se menciona en su Capítulo Cuarto de la organización académica en su artículo 18 que transcribo:

“A la Dirección Académica, de acuerdo con el Estatuto Orgánico, le corresponde la supervisión, el desarrollo, operación y actualización del Modelo Educativo del Sistema.”

El capítulo quinto, expone los derechos y obligaciones de los estudiantes.

El sexto, presenta la estructura curricular.

El séptimo se refiere a la evaluación Institucional.

El octavo a la investigación, proyectos escolares y publicaciones.

Como podemos ver, el estatuto académico, está debidamente delimitado, con relación a sus funciones, administración, estructura, dirección, control interno y unidades administrativas.

E. Ley que establece el Derecho a contar con una beca para los jóvenes residentes en el Distrito Federal, que estudien en los planteles de educación media superior y superior del gobierno del Distrito Federal.

Con relación a este tema, es importante presentar uno de los factores importantes del IEMS, en el que se muestra cómo se les otorgó a sus estudiantes un beneficio, como lo es la “beca” sin más obstáculos que por el simple hecho de pertenecer al IEMS como alumno regular. Esta es otra de las características, que lo han destacado por ser pionero en otorgar este beneficio a sus estudiantes en la zona metropolitana y que después fue adoptado por más instituciones de este nivel, que aún pretenden asociar, pero no como actualmente el IEMS lo concede. De tal suerte, que imponer el derecho de tener una beca a los estudiantes que ingresaran al Instituto, por el solo hechos de ser alumnos regulares, desde que ingresan a los planteles, resulta más acorde al planteamiento por una educación media superior equitativa y justa en el Distrito Federal.

Este derecho fue publicado en Gaceta Oficial del Distrito Federal el martes 27 de enero de 2004, cuya finalidad de acuerdo a su artículo 1° es que: (anexo 3)

“Los jóvenes residentes en el Distrito Federal, que estudien en los planteles de educación Media Superior y Superior del Gobierno del Distrito Federal, tendrán

derecho a recibir de parte de estas Instituciones, una Beca no menor a medio salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal.”¹²

La ley citada, en su artículo 2º, establece que, tendrán derecho a esta beca de acuerdo a los siguientes requisitos:

- “I.- Estar inscrito en los planteles de educación Media Superior y Superior del Gobierno del Distrito Federal.*
 - II.- Ser alumno regular de acuerdo con los planes y programas de estudio.*
 - III.- Acreditar la residencia en el Distrito Federal, comprobable.*
 - IV.- No contar con apoyo económico de otras Instituciones públicas o privadas.*
- Las autoridades en los planteles de educación Media Superior y Superior deberán revisar previo otorgamiento de la Beca, la documentación necesaria en un plazo no mayor de treinta días hábiles”.¹³*

Como puede observarse, los requisitos para que los estudiantes obtengan el derecho a la beca, son muy básicos y por ello, la mayor parte de la población estudiantil cuenta con ésta. Obviamente, como todo recurso económico que es para ser entregado a la población, en su artículo 3º señala que todos los planteles de educación Media Superior y Superior, *“deberán elaborar y actualizar anualmente el padrón de beneficiarios, el cual será remitido por la Secretaría de Desarrollo Social al Jefe de Gobierno del Distrito Federal.”¹⁴*

El padrón, deberá ser entregado por el Jefe de Gobierno a la Asamblea Legislativa, para que este pueda ser auditado por la Contaduría Mayor de Hacienda.

Por su parte, el artículo 4º, establece que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal debe incluir en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, la asignación del presupuesto para que garantice, efectivamente, el derecho a este apoyo económico para los jóvenes y así, garantizar las

¹² SCJN compila XV. Legislación del Distrito Federal.

¹³ www.iemgobdf.com.mx. del día 28 abril 2009

¹⁴ *Ibidem*.

obligaciones que debe cubrir, por ello, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal debe aprobar, en el Decreto de Presupuesto Anual, el monto suficiente para hacer efectivo este derecho.

Asimismo, el artículo 6º, precisa la forma como se hará valer la Beca, mencionando que *“la verificación de la residencia, la elaboración y actualización permanente del padrón de beneficiarios y demás requisitos y procedimientos necesarios para el ejercicio del derecho establecido en esta Ley, se fijará en el reglamento correspondiente, cumpliendo con los plazos establecidos.”*¹⁵

De igual forma, el artículo 7º, constriñe la responsabilidad de los servidores públicos, responsables de la ejecución de esta Ley, que no cumplan con la obligación de actuar con apego a los principios de igualdad e imparcialidad, estableciendo que incurrirán en falta grave y serán sancionados conforme a los ordenamientos legales aplicables, así como que tampoco podrán en ningún caso condicionar o negar el otorgamiento del apoyo económico, ni podrán emplearlo para hacer proselitismo partidista, en caso contrario, serán sancionados de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior. Establece también, hacia los alumnos que, si proporcionan información falsa o no cumplen con los requisitos para solicitar el apoyo económico, o para conservarlo pagarán una multa equivalente a los 50 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal.

Respecto al reglamento que deriva de ésta ley, se publicó en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, el viernes 12 de mayo de 2006, y tiene como objeto, de acuerdo a su artículo 1º, *“regular los requisitos y procedimientos necesarios para el ejercicio del derecho establecido en la Ley que establece el derecho a contar con una Beca para los Jóvenes Residentes en el Distrito Federal que estudien en los Planteles de Educación Media Superior y Superior del Gobierno del Distrito Federal.”*¹⁶

¹⁵ SCJN compila XV. Legislación del Distrito Federal

¹⁶ SCJN compila XV. Legislación del Distrito Federal

El artículo 3º, precisa, que se otorgará una beca a quienes cumplan con los requisitos señalados en este Reglamento y que estén incorporados al Padrón.

De igual forma, el artículo 4º, del reglamento decide que el *“gasto correspondiente al pago de las becas estará sujeto al presupuesto que autorice la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en el Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal”*.¹⁷

En cuanto al monto de la beca, precisa el artículo 5º que *“será el equivalente a medio salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, que se depositará mensualmente en una cuenta bancaria a favor del becario, dentro de los dos últimos días de cada mes.”*

El Instituto tramitará y entregará las tarjetas electrónicas que serán el medio por el cual los becarios reciban la beca de acuerdo a su artículo 6º; y los trámites de entrega de la beca, son totalmente gratuitos y no tienen ningún tipo de condicionamiento, salvo cumplir con los requisitos establecidos en la Ley y el Reglamento (artículo 7º).

A cada inicio de semestre del ciclo escolar, el Instituto llevará a cabo las acciones para que los estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley y el presente Reglamento, sean incorporados al Padrón (artículo 7º).

Los alumnos que ya se incorporen al padrón, serán acreedores al derecho de los estudiantes a la beca, misma que será vigente por un semestre, cuando no concurren ninguna de las causales de baja del padrón establecidas por la Ley o el presente Reglamento.

De acuerdo al reglamento, se considerará como alumno regular al estudiante que esté inscrito desde el segundo semestre y hasta el sexto, pero que

¹⁷ SCJN compila XV. Legislación del Distrito Federal

pueda concluir su bachillerato en tres años, de conformidad con la normativa vigente del Instituto, es decir, este beneficio sólo es para alumnos que estén ocupados de sus estudios.

El procedimiento para ser incorporados estos alumnos al padrón de beneficiarios de la beca, será a petición de parte, ya que hay alumnos que no la solicitan y se rige por el principio de buena fe de las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Se requiere para ser incorporado al Padrón de beneficiarios de la beca de acuerdo a su artículo 12:

- I. Estar inscrito en cualquiera de los planteles del Instituto;*
- II. Ser alumno regular del Sistema;*
- III. Acreditar con comprobante de domicilio que radica en el Distrito Federal;*
- IV. No contar con apoyo económico de otras Instituciones públicas o privada; y*
- V. Firmar una carta bajo protesta de decir verdad de que los datos proporcionados son fidedignos”¹⁸*

Una vez cumplidos éstos requisito se le hará la incorporación al Padrón.

El Instituto emitirá el comprobante con el que se notificará al estudiante su incorporación al Padrón.

Ahora bien, puede existir el rechazo para la incorporación al Padrón por las causas siguientes: (artículo15)

- I. No cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 12 del presente Reglamento; y*
- II. Cuando se detecte que la información o documentación entregada al Instituto sea falsa.”*

¹⁸ SCJN compila XV. Legislación del Distrito Federal

Así como también puede existir la baja del mismo (artículo 16) por las siguientes razones:

- I. Cuando el becario por voluntad propia renuncie a la beca;*
- II. Cuando el estudiante deje de ser alumno regular; y*
- III. Cuando se constate que el becario cuenta con el apoyo económico de otras instituciones públicas o privadas.”¹⁹*

De lo anterior se desprende que, si el becario es dado de baja del Padrón por cualquiera de las causas señaladas, se cancelará su beca y si el estudiante haya proporcionado información falsa, se hará acreedor a las sanciones establecidas por la Ley (artículo 17).

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal es la encargada de: (artículo 18).

- I. Dar seguimiento al otorgamiento de las becas y enviar a la Jefatura de Gobierno el padrón correspondiente a fin de que se presenten los informes establecidos por la Ley; y*
- II. Realizar los trámites correspondientes para ministrar las becas a los beneficiarios.*

El Instituto será la instancia operativa, que deberá: (artículo 19)

- I. Actualizar permanentemente el Padrón y demás requisitos y procedimientos necesarios para asignación de la beca a los jóvenes que tengan derecho a ella, de acuerdo con la Ley y el Reglamento;*
- II. Determinar las bajas del Padrón;*
- III. Establecer los mecanismos para la organización, operación y control del archivo general de los becarios;*
- IV. Revisar y realizar periódicamente las adecuaciones necesarias a los manuales de procedimientos que norman las actividades de la beca; y*
- V. Proyectar los recursos que se deberán asignar para el otorgamiento de las becas en el año fiscal correspondiente.”²⁰*

¹⁹ idem

²⁰ SCJN compila XV. Legislación del Distrito Federal

De acuerdo al artículo 20, la notificación de incorporación al Padrón contendrá la siguiente leyenda: “La beca es de carácter público, no es patrocinada ni promovida por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los contribuyentes”.²¹

El artículo 21 impone la prohibición de utilizar la asignación de la beca con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, advirtiendo que, quien haga uso indebido de los recursos asignados a garantizar el derecho a la beca será sancionado de acuerdo con las disposiciones legales aplicables. De igual manera el artículo 22 prohíbe a cualquier servidor público condicionar la asignación de la beca a la participación del becario en actividades político-electorales o a cambio de algún tipo de aportación económica.

Se señala en el artículo 23 que: “*Dado el carácter público de la beca, la información estadística relativa a la misma, excepto el padrón de beneficiarios, será publicada y actualizada de forma sistemática en la página electrónica del Instituto, para consulta de la población cuando ésta así lo requiera.*”²²

El Instituto actualizará permanentemente los archivos del Padrón y los utilizarán exclusivamente para los fines legales y legítimos de la beca, éstos no podrán ser difundidos, salvo por mandato de alguna autoridad judicial competente, ni comercializados, de conformidad con los artículos 8º y 32 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Como puede advertirse, en el marco de la legalidad que regula al IEMS, se llega a la conclusión de que resulta ser una propuesta congruente al conflicto que actualmente tiene el Estado Mexicano en la Educación Media Superior. Se demostró la eficiencia en la educación, en la docencia y en los apoyos económicos, lo que habla de la calidad; se advirtió la cobertura que se está dando a los aspirantes y que conforme hay demanda, se aperturan nuevos planteles,

²¹ SCJN compila XV. Legislación del Distrito Federal

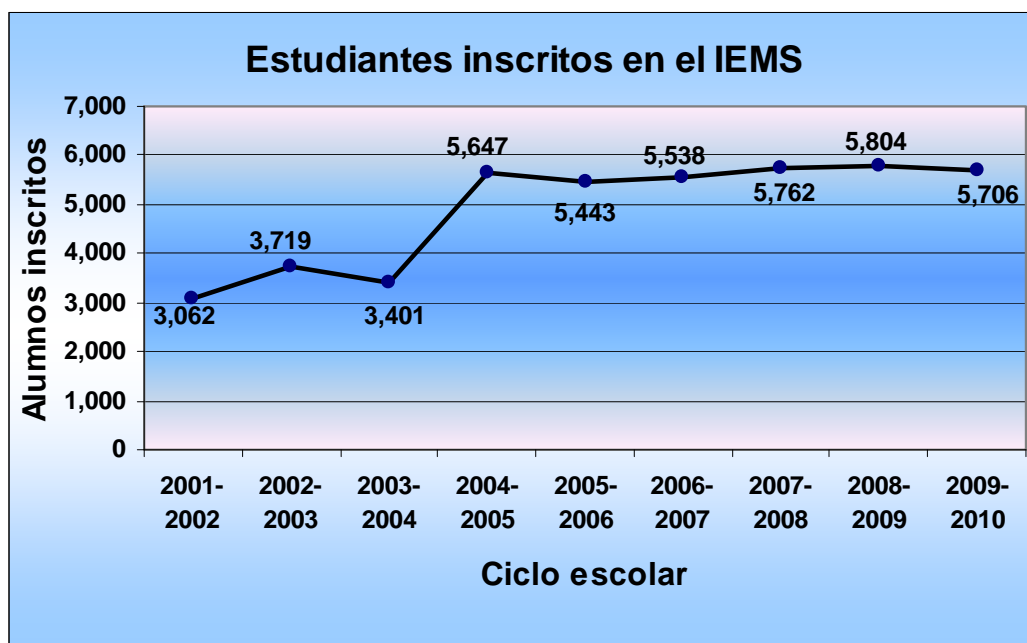
²² Idem.

posibilitando el acceso a este nivel educativo, asimismo, se demostró un marco de justicia y equidad, toda vez que se ubicaron planteles preferentemente en zonas donde no existían colegios de este nivel y en consecuencia, es efectivamente este proyecto educativo muy viable para el Estado Mexicano.

3. LOGROS Y RESULTADOS OBTENIDOS CON LA CREACIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL.

“El IEMS, obtuvo grandes resultados desde su creación, en cuanto a la preferencia de los aspirantes, muestra de ello, son las siguientes gráficas, en donde aparecen las cifras que indican las inscripciones de alumnos de nuevo ingreso a los Planteles del Instituto, desde que iniciaron (excepto el primer plantel que inició en 1999) en el año 2001 y hasta el presente ciclo escolar 2009-2010.”²³

ESTUDIANTES INSCRITOS POR CICLO ESCOLAR MODALIDAD ESCOLARIZADA.



²³ Correo electrónico enviado el 08 de sep. 09 por el IEMS oip_iems@df.gob.mx



Instituto de Educación Media Superior del DF
Dirección Técnica

ESTUDIANTES INSCRITOS POR CICLO ESCOLAR
MODALIDAD ESCOLARIZADA

DELEGACIÓN	PLANTEL	2001-2002	2002-2003	2003-2004	2004-2005	2005-2006	2006-2007	2007-2008	2008-2009	2009-2010**
Gustavo A. Madero	Belisario Domínguez	150	257	148	358	350	354	349	358	355
Izapalapa	Benito Juárez	151	355	247	346	345	350	342	343	357
Xochimilco	Bernardino de Sahagún	154	208	249	354	329	342	375	351	355
Miguel Hidalgo	Carmen Serdán	148	162	154	312	286	360	335	345	356
Milpa Alta	Emiliano Zapata	154	138	154	296	348	353	357	350	341
Iztacalco	Felipe Carrillo Puerto	153	140	192	360	339	342	341	353	356
Tlalpan	Gral. Francisco J. Múgica	145	350	245	372	352	351	347	353	356
Alvaro Obregón	Gral. Lázaro Cárdenas del Río	152	350	199	377	346	340	353	350	359
Magdalena Contreras	Ignacio Manuel Altamirano	144	134	155	359	344	350	349	353	351
Izapalapa	Izapalapa 1*	850	235	213	364	342	324	345	356	346
Tláhuac	José Ma. Morelos y Pavón	149	349	250	349	344	350	351	349	340
Venustiano Carranza	José Revueltas Sánchez**							157	181	76
Cuajimalpa	Josefa Ortiz de Domínguez	142	160	258	360	348	326	365	356	354
Azacapotalco	Melchor Ocampo	135	85	180	369	341	359	363	346	346
Tlalpan	Otilio Montano	145	272	256	359	362	348	348	347	353
Coyoacán	Ricardo Flores Magón	141	309	250	341	332	337	344	357	355
Gustavo A. Madero	Salvador Allende	149	215	251	371	335	352	341	356	350
TOTAL		3,062	3,719	3,401	5,647	5,443	5,538	5,762	5,804	5,706

* En el caso del Plantel Izapalapa 1, la cifra de 2001-2002 incluye estudiantes de las generaciones 1990-1, 1990-2, 2000 y 2001 (248).

** En el caso del ciclo 2009-2010, las cifras son preliminares.

Esta tabla, muestra a los alumnos que han ingresado en el Instituto de Educación Media Superior, desde sus inicios, hasta la fecha, donde se puede observar que año con año el porcentaje de inscripciones es cada vez mayor, por la aceptación y convicción de sus aspirantes.

“Como se puede observar, el número de alumnos ha aumentado al ingresar 44,082 alumnos, lo que indica el resultado favorable, a la educación media superior en el Distrito Federal, cumpliendo el objetivo de atender la demanda de los jóvenes por obtener este nivel educativo.

Por otra parte, existe otra cantidad que se suma a ésta y que son los alumnos que se inscribieron en el 2º. Semestre de 2007 que ingresaron al nuevo sistema Semi-Escolarizado, cuya modalidad tuvo que ser implementada a partir del segundo semestre de 2007, por la demanda de aspirantes que se presentó en los últimos ciclos escolares, como se advierte en la siguiente gráfica.”²⁴



Instituto de Educación Media Superior del DF
Dirección Técnica

**ESTUDIANTES INSCRITOS POR CICLO ESCOLAR
MODALIDAD SEMI-ESCOLARIZADA**

DELEGACIÓN	PLANTEL	2007-2008	2008-2009	2009-2010**
Gustavo A. Madero	Belisario Domínguez	206	213	61
Iztapalapa	Benito Juárez	231	218	176
Xochimilco	Bernardino de Sahagún	249	188	85
Miguel Hidalgo	Carmen Serdán	170	118	67
Milpa Alta	Emiliano Zapata	80	104	50
Iztacalco	Felipe Carrillo Puerto	154	236	53
Tlalpan	Gral. Francisco J. Múgica	238	181	157
Álvaro Obregón	Gral. Lázaro Cárdenas del Río	125	127	71
Magdalena Contreras	Ignacio Manuel Altamirano	317	121	85
Iztapalapa	Iztapalapa 1	165	200	108
Tláhuac	José Ma. Morelos y Pavón	209	210	128
Venustiano Carranza	José Revueltas Sánchez *			
Cuajimalpa	Josefa Ortiz de Domínguez	52	177	58
Azcapotzalco	Melchor Ocampo	145	103	103
Tlalpan	Otilio Montaño	116	185	149
Coyoacán	Ricardo Flores Magón	428	152	151
Gustavo A. Madero	Salvador Allende	308	122	52
TOTAL		3,193	2,655	1,554

* EL Plantel José Revueltas Sánchez no imparte la modalidad Semi-escolarizada, por tener instalaciones provisionales ocupadas a toda su capacidad, por lo que no es posible atender toda la demanda.

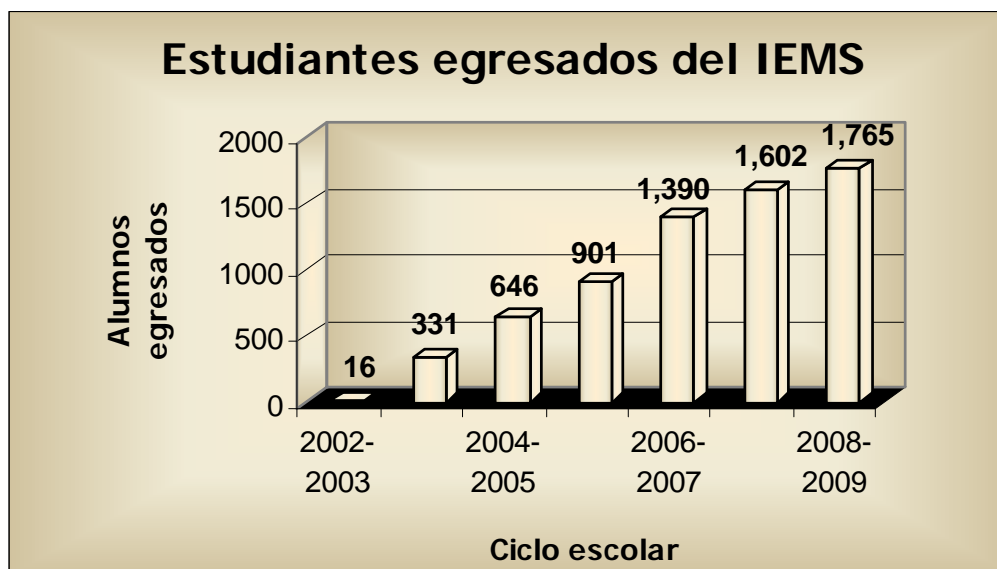
** En el caso del ciclo 2009-2010, son cifras preliminares.

²⁴ Correo electrónico enviado el 08 de sep. 09 por el IEMS oip_iems@df.gob.mx

Estos resultados demuestran los beneficios que ha tenido la creación del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, pues si bien la matrícula de sus inscripciones ha aumentado al paso de los años, lo cierto es que se logró el ingreso de miles de estudiantes que ya no padecían el problema de **no** ser admitidos en un plantel de su elección, pues los alumnos que ingresaron, eligieron éste sistema educativo y en éste plantel, dándoles la congruencia de estar en el lugar de su preferencia, elevando su nivel educativo y poder aspirar a una licenciatura.

“Finalmente, este proyecto también obtuvo mejores porcentajes en cuanto a los egresados, como se observa en la siguiente tabla, donde se advierte que sus egresados aunque no demuestra una cifra elevada, lo cierto es que ha ido en aumento.”²⁵

ESTUDIANTES EGRESADOS POR CICLO ESCOLAR DISTRIBUCIÓN POR SEMESTRE



²⁵ Correo electrónico enviado el 08 de sep. 09 por el IEMS oip_iems@df.gob.mx



Instituto de Educación Media Superior del DF
Dirección Técnica

ESTUDIANTES EGRESADOS POR CICLO ESCOLAR
DISTRIBUCION POR SEMESTRE

NO	DELEGACIÓN	PLANTEL	2002-2003		2003-2004		2004-2005		2005-2006		2006-2007		2007-2008		2008-2009		GRAN TOTAL							
			"A"	"B"	TOTAL	"A"	"B"	TOTAL	"A"	"B"	TOTAL	"A"	"B"	TOTAL	"A"	"B"		TOTAL						
1	ALVARO OBREGON	GRAL. LAZARO CARDENAS DEL RIO	0	0	0	10	10	2	36	38	12	26	38	10	60	70	18	74	92	26	60	86	334	
2	AZCAPOTZALCO	MELCHOR OCCAMPO	0	0	0	16	16	6	11	17	4	37	41	12	60	72	18	57	75	37	41	78	299	
3	COYOACAN	RICARDO FLORES MAGON	0	0	0	9	9	3	23	26	17	45	62	16	53	69	13	65	78	17	84	101	345	
4	CUAJIMALPA	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	0	0	0	11	11	2	25	27	8	15	23	19	39	58	23	55	78	25	53	78	275	
5	GUSTAVO A. MADERO	BELISARIO DOMINGUEZ	0	0	0	16	16	5	30	35	5	32	37	6	110	116	13	86	99	22	95	117	420	
6	GUSTAVO A. MADERO	SALVADOR ALLENDE	0	0	0	16	16	11	38	49	13	46	59	19	84	103	39	99	138	31	93	124	489	
7	IZTACALCO	FELIPE CARRILLO PUERTO	0	0	0	13	13	6	25	31	17	39	56	18	75	93	24	90	114	31	90	121	428	
8	IZTAPALAPA	IZTAPALAPA 1	9	7	16	82	98	22	45	67	37	29	66	26	62	88	29	96	125	38	64	102	538	
9	IZTAPALAPA	BENITO JUAREZ	0	0	0	25	25	4	65	69	34	61	95	16	72	88	19	97	116	30	96	126	519	
10	MAGDALENA CONTRERAS	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	0	0	0	15	15	4	29	33	11	37	48	22	65	87	15	95	110	23	76	99	393	
11	MIGUEL HIDALGO	CARMEN SERDAN	0	0	0	17	17	8	19	27	11	22	33	10	49	59	4	65	69	15	64	79	284	
12	MILPA ALTA	EMILIANO ZAPATA	0	0	0	9	9	5	26	31	19	37	56	14	68	82	17	74	91	24	86	110	379	
13	TLAHUAC	JOSE MARIA MORELOS Y PAVON	0	0	0	15	15	7	49	56	32	63	95	18	85	103	11	89	100	38	100	138	507	
14	TLAIPAN	GRAL. FRANCISCO J. MUGICA	0	0	0	14	14	3	42	45	10	42	52	21	72	93	17	82	99	28	101	129	432	
15	TLAIPAN	OTILIO MONTANO	0	0	0	22	22	3	44	47	17	45	62	30	75	105	16	97	113	35	85	120	469	
16	XOCHIMILCO	BERNARDINO DE SAHAGUN	0	0	0	8	8	4	44	48	21	57	78	23	81	104	25	120	145	27	130	157	540	
		TOTAL	9	7	16	83	248	331	95	551	646	288	633	801	280	1110	1390	301	1301	1602	447	1318	1765	6,651

Estas cifras que presenta el IEMS, muestra la atención que le ha dado a la población estudiantil y de lo que se puede observar, se advierte claramente que se está atendiendo de forma selectiva, ya que dentro de cada plantel no se inscribe a gran número de alumnos, de manera que esto permite mejor aprovechamiento del alumno en clase, dando eficacia y eficiencia a este sistema. También se muestra un justo equilibrio entre todos los sectores sociales, al abarcar los planteles diferentes zonas en las delegaciones de la ciudad de México, atendiendo una justa equidad en la impartición del sistema educativo.

Por otra parte, el avance atendido por el IEMS a la educación media superior en el Distrito Federal, sólo podría estar en comparación a la atención que se brinda en los planteles que son más demandantes por los jóvenes a la educación media superior en el Distrito Federal y que son los pertenecientes a la UNAM, por estar considerado este sistema con semejanzas parecidas, es decir, que ambas escuelas cuentan con un sistema propedéutico, con una Universidad Autónoma y con escuelas preparatorias.

“En estas gráficas se aprecia el enorme déficit que tiene en cuanto a su cobertura:

	1999-2000	2000-2001	2001-2002	2002-2003	2003-2004	2004-2005	2005-2006	2006-2007	2007-2008	2008-2009	Total	%
Demanda ^a	114,105	69,409	84,362	100,610	115,084	123,709	134,415	139,838	141,547	147,126	1,170,205	100%
Demanda atendida ^b	34,906	33,438	34,065	34,716	34,736	34,828	34,639	33,771	34,384	35,046	344,529	29%
Inscripción inicial ^c	32,312	31,050	32,081	33,844	33,134	33,417	33,300	32,570	33,185	33,780	327,673	28%

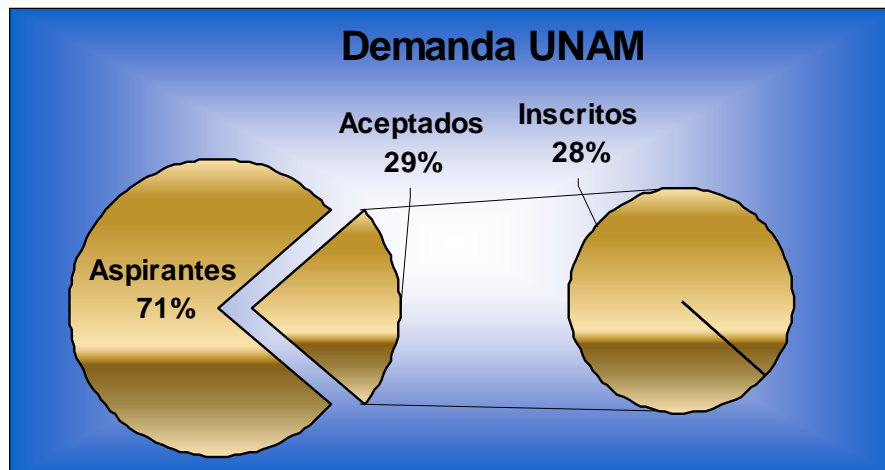
^a Aspirantes que se registran al concurso de selección.

^b Aspirantes seleccionados y asignados a plantel-turno.

^c Se refiere a los asignados que formalizan su inscripción en los planteles.

No es el primer ingreso definitivo, este comprende además ingresos vía Iniciación Universitaria y movimientos de bajas y cambios contemplados en la legislación universitaria.”²⁶

Fuente: DGAE, UNAM.



Esta gráfica es muy clara, donde se percibe que el alto índice de preferencia de los aspirantes, ha permanecido durante casi 10 años, sin que a la UNAM le aqueje este aspecto, ya que aún con el alto porcentaje de rechazados, nada ha atendido, mostrando desinterés alguno en cubrirlo.

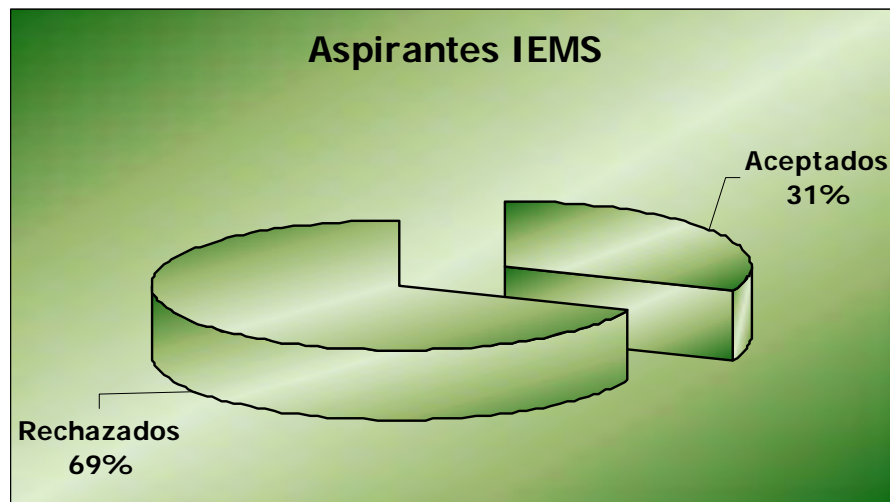
Por otra parte, el IEMS aún y tener menos de 10 años de haberse implementado, el avance que ha tenido es muy alto, como se observa en la siguiente tabla, pues pese a que también esta institución no ha dado un porcentaje muy alto a la demanda que tiene, lo cierto es que está cubriendo una gran cantidad de aspirantes y de no existir esta oportunidad, la población que actualmente tiene, estaría propiciándose elevar aún más el número de jóvenes aspirantes a los planteles de la UNAM.

²⁶ http://www.estadistica.unam.mx/series_inst/index.php del día 20 de Septiembre de 2009.

DEMANDA E INGRESO AL IEMS 2001-2010											
Ciclo escolar	2001-2002	2002-2003	2003-2004	2004-2005	2005-2006	2006-2007	2007-2008	2008-2009	2009-2010	Total	%
Aspirantes*	9,185	10,343	14,934	16,576	16,914	19,770	17,493	20,723	17,513	143,451	100%
Inscritos**	3,062	3,719	3,401	5,647	5,443	5,538	5,762	5,804	5,706	44,082	31%

* Son los aspirantes de todos los planteles del IEMS

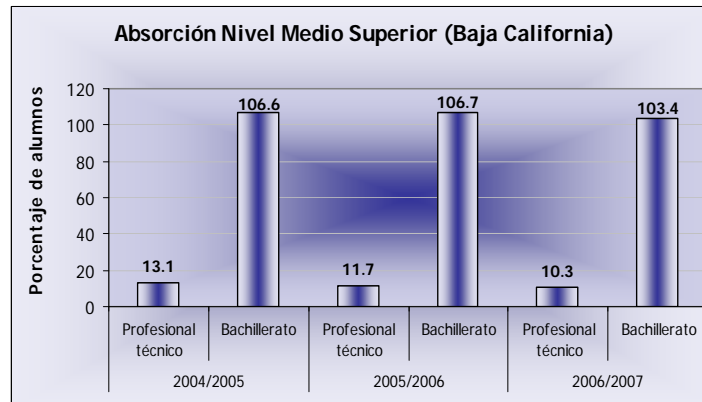
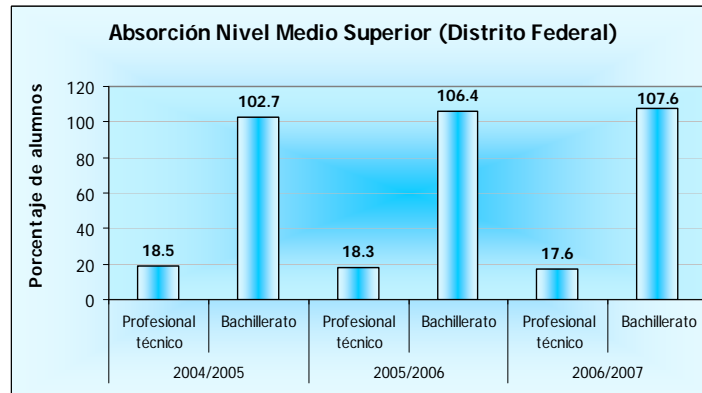
** Son los alumnos inscritos de todos los planteles del IEMS



Este segmento ilustrativo, es una muestra de lo que el IEMS ha logrado abatir en la educación media superior, siendo una propuesta favorable en el problema de la Educación Media Superior en México, en especial cuando se advierte que el Estado tiene que enfrentar el reto de dotar del nivel educativo más requerido por su población estudiantil, que es el Bachillerato, que aún está muy poco cubierto.

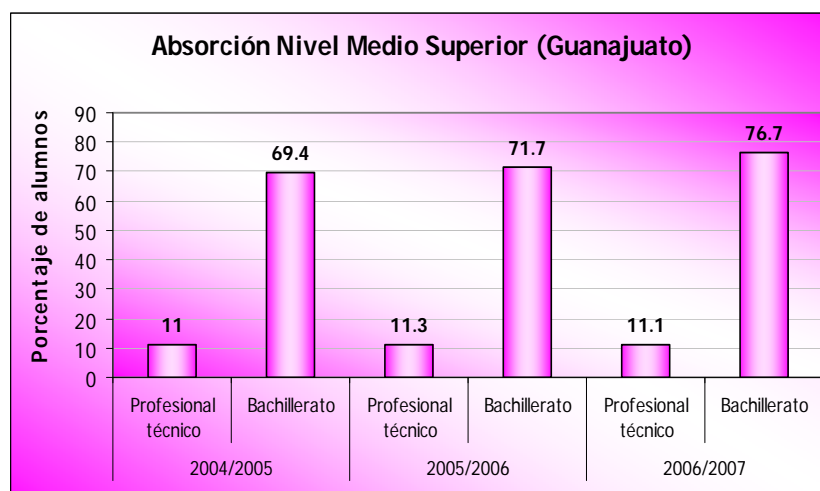
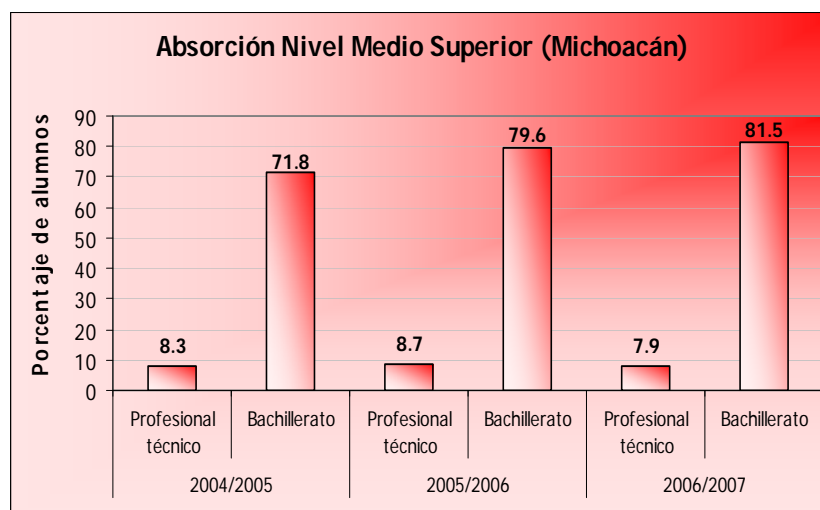
Esta preferencia se presenta a continuación con las siguientes graficas que ilustran la gran preferencia de los jóvenes por obtener una educación de bachillerato por arriba de los que prefieren la educación técnica profesional, en las tres Entidades a nivel nacional que tienen mayor absorción de este nivel educativo, entre las que se encuentran el Distrito Federal.

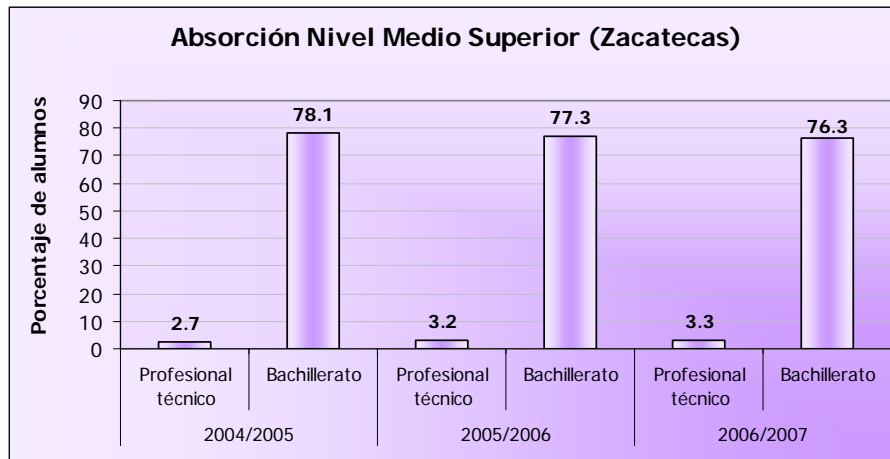
Entidades Federativas de alta absorción en BACHILLERATO Y PROFESIONAL TÉCNICO



Así también existen Entidades Federativas de baja absorción en la Educación Media Superior, pero que definitivamente muestra la preferencia por el sistema Bachillerato, como se advierte a continuación en las siguientes gráficas de las tres Entidades con menor atención:

Entidades Federativas de baja absorción en bachillerato y educación técnica





Los Estados como Michoacán, Zacatecas y Guanajuato, tienen poca atención en el bachillerato, comparado con la que tiene Baja California, Monterrey, inclusive en el Distrito Federal. Y no es por el desinterés de los alumnos, porque cada ciclo escolar va en aumento, como se muestra en la siguiente tabla:

Entidad federativa	2004/2005		2005/2006		2006/2007	
	Profesional técnico	Bachillerato	Profesional técnico	Bachillerato	Profesional técnico	Bachillerato
Sexo						
Aguascalientes	11.4	84.6	9.6	80.8	9.9	84
Baja California	12.6	86.1	12.3	89.6	11.1	89.8
Baja California Sur	13.1	106.6	11.7	106.7	10.3	103.4
Campeche	6.7	103.2	6.6	102.4	6.5	101.4
Coahuila	15.3	75.9	15.4	81.6	14.2	84.9
Colima	9.6	85.2	7.3	93.5	6.8	84.5
Chiapas	3.8	90.9	3.4	84.9	3.3	81.6
Chihuahua	12.4	98.4	10.8	97.6	10.3	96.9
Distrito Federal	18.5	102.7	18.3	106.4	17.6	107.6
Durango	11.9	91	11.1	96.3	10	95.8
Guanajuato	11	69.4	11.3	71.7	11.1	76.7
Guerrero	5.7	92.8	4.7	84.3	4.1	83.1
Hidalgo	4.4	85.1	3.8	81	3.9	80.4
Jalisco	8.4	75.3	8.1	76.7	9.1	78.8
México	11.5	72.8	10.5	72.1	9.9	73.3
Michoacán	8.3	71.8	8.7	79.6	7.9	81.5
Morelos	19.6	81.4	18.9	81.6	22.4	93.6
Nayarit	20.8	73.6	19.5	77.7	20.2	81.6
Nuevo León	28.2	80.4	27.1	77.7	27	81.4
Oaxaca	4.6	87.8	4.6	79	4.6	79

Puebla	8.6	82.1	9.2	82.8	9.2	86
Querétaro de Arteaga	6.5	85.9	6.5	85.8	6.4	85.4
Quintana Roo	16.7	89.9	16.9	93.1	13.1	90.6
San Luis Potosí	5.8	77	5.3	78.9	5.2	79.2
Sinaloa	12.9	103.4	11.6	100	10.7	97.2
Sonora	19.7	91.6	21.4	93.3	16.5	90.1
Tabasco	6	93.7	5.5	96.9	6.3	97.7
Tamaulipas	12.5	92.2	10.2	89.3	10.7	87.5
Tlaxcala	8.8	89.4	8.2	80.9	7.5	77.6
Veracruz	3.8	92.6	3.7	91.5	4	90.8
Yucatán	7.2	97.3	6.6	93.1	6.3	93.6
Zacatecas	2.7	78.1	3.2	77.3	3.3	76.3

Este podría ser uno de los factores principales del éxito del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, al aperturar espacios educativos en concordancia a la preferencia de la sociedad estudiantil.

CONCLUSIONES

Primera. LA IMPORTANCIA DEL ESTADO. Al análisis del concepto de Estado, concluyo en que es un ente creado por la sociedad, debido a la necesidad de someterse a un poder supremo por encima de todo, que debe existir para su bienestar y estar en constante desarrollo. De tal manera, la responsabilidad del Estado es, cubrir las expectativas de su pueblo y sus necesidades, dentro de las que se encuentra primordialmente la educación, como elemento fundamental para su progreso.

Segunda. LA EDUCACION COMO UN DERECHO CONSTITUCIONAL. La educación es un derecho que el Estado otorga, por lo tanto, se debe dar cumplimiento a lo que establece el artículo 3º constitucional, pero en éste, se excluye a la educación media superior y, sólo se da importancia al nivel preescolar, primaria y secundaria por ser contemplada como educación básica obligatoria y se dejó la educación media superior y superior, en nuestra Constitución, dejando este nivel en un rubro que no expresa obligatoriedad al Estado Mexicano, como “el Estado promoverá y atenderá” todos los tipos y modalidades educativos –la educación inicial y a la superior- y así encontramos que ésta es la razón de que el Estado ha permanecido impávido ante el urgente progreso del nivel medio superior en todo el país.

Tercera. EL ESTADO MEXICANO FRENTE A LA EDUCACION MEDIA SUPERIOR. Actualmente, la cobertura en la educación media superior es deficiente, sobre todo en algunas entidades federativas, creando desigualdad y poca atención a la calidad de esta educación. Por ello, se necesita ampliar la cobertura del nivel medio superior en el país, distribuyendo escuelas en todos los niveles sociales y económicos, para mejorar la calidad de esta educación. El Estado Mexicano debe incrementar la cobertura y la calidad de la enseñanza media superior de manera equitativa como parte de los desafíos del sistema educativo en la educación media superior.

Cuarta. DESARROLLO DE LA EDUCACION MEDIA SUPERIOR EN MEXICO.

En cuanto al proceso histórico de la educación media superior en México, se observó que en sus inicios fue una educación “elitista”, situación que no ha cambiado hasta el día de hoy, como se llegó a concluir en esta investigación, al demostrarse como hay muchas entidades federativas que cubren muy pocos alumnos en este nivel educativo y otras, como el Distrito Federal tienen cobertura insuficiente, ya que las estadísticas mostraron que se está aceptando pobremente al 28% de los aspirantes.

Quinta. DEFICIT EN EL NIVEL MEDIO SUPERIOR EN MEXICO. La cobertura en la educación media superior es deficiente, el Estado Mexicano debe incrementar la cobertura y la calidad de la enseñanza media superior de manera equitativa como parte de los desafíos del sistema educativo nacional en la educación media superior, pues pocos jóvenes en edad de cursar el bachillerato tienen acceso en el Distrito Federal y en los Estados, esta realidad, es más grave, ya como lo demostraron las graficas presentadas, tres entidades federativas (de las más bajas) tienen una cobertura aún menor.

Sexta. IMPARTICIÓN DE LA EDUCACION MEDIA SUPERIOR EN MEXICO. Al poco acceso a la educación media superior, se añade la deserción, pues 40 de cada 100 alumnos abandonan sus estudios de educación media, cuyas causas principales son la falta de interés en la escuela, debido a la poca atención por parte del personal docente y porque la matrícula es muy alta, dificultando el interés del alumno.

Séptima. LA DESIGUALDAD EN LA EDUCACION MEDIA SUPERIOR. El resultado de la desigualdad que existe hoy en día, en el nivel medio superior, se advierte en el Distrito Federal, como se observa en las gráficas presentadas, que muestran como el Estado mediante un proceso de “selección”, el cual, denominó COMIPEMS, controla a todos los aspirantes a la Educación Media Superior, mediante un “examen”, en el que nadie puede determinar (más que el

COMIPEMS), quiénes, son los elegidos para ingresar a los muy preferidos planteles de Preparatoria ó Colegios de Ciencias y Humanidades, pertenecientes a la UNAM, que son los más demandados, por impartir el sistema de bachillerato, lo que demuestro con las gráficas que presento donde aparecen los pocos ingresos que tienen estos planteles, en un periodo de diez años a la fecha.

Octava. EL ESTADO MEXICANO LIMITA EL ACCESO A LA EDUCACION MEDIA SUPERIOR Por lo expuesto, se colige que el Estado Mexicano, deja al olvido la demanda de educación media superior (bachillerato), con ello, el gran estancamiento que hay desde entonces, porque no resuelve esta problemática, que de manera autoritaria amplía la cobertura sólo en la educación técnica profesional, en donde les ofrece a los aspirantes este espacio como opción, a los que aspiran ingresar a planteles de la UNAM, que es el sistema bachillerato, generando con esto, insatisfacciones.

Novena. CREACION DEL IEMS. La política pública inapropiada del Estado Mexicano de ubicar a los aspirantes al bachillerato en escuelas técnicas y crear el gran conflicto que padece el Distrito Federal, el Gobierno de esta entidad, creó el Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal (IEMS), contando con presupuesto federal y local, abriendo una alternativa a la ciudadanía del Distrito Federal, que se encontraba en esta crisis, el cual, una vez analizado, llegue a la conclusión de que resultó altamente atractivo para la población interesada en una educación media superior, como se demostró en las estadísticas de ingresos, egresos y permanencia en los planteles del IEMS.

Décima. De acuerdo a la estrategia motivacional que ofrece el INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR a sus estudiantes, que consiste en: Proporcionar una beca como ayuda económica a sus estudios, tener una matrícula reducida de alumnos, lo que origina un mayor aprovechamiento escolar, contar con el apoyo de un tutor académico, ubicación estratégica de los planteles; evitando al estudiantado largos recorridos y, edificó planteles en niveles

socioeconómicos bajos para todos aquellos que viven en zonas desfavorables, resultó esta política pública apropiada.

Décima Primera. ÉXITO DEL IEMS. Los anteriores aspectos, influyeron en la aceptación de este proyecto educativo, pues se observó que hasta el presente año, se cuenta con una población de 44,082 estudiantes, sin considerar el sistema llamado semi-escolarizado, que dio inicio en el segundo semestre 2007, operando en los mismos planteles, donde acuden los alumnos de la modalidad escolarizada, con lo que puede concluirse que este modelo educativo ha sido benéfico y exitoso, ya que cubre con éxito la mayor población que está interesada en la educación media superior.

Décima Segunda. BENEFICIOS DEL IEMS. La demanda de aspirantes a las escuelas preparatorias de la UNAM, continúa a pesar de la apertura del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, con lo que se concluye que, si bien, no puede sustituir esta preferencia, si cubre a una gran población de aspirantes al bachillerato, a los que se les ha brindado la oportunidad de obtener un certificado, como lo demostraron los resultados en las graficas de egresados del IEMS que presenté.

Décima Tercera. UNA PROPUESTA DE SOLUCION PARA EL ESTADO MEXICANO. Ante el déficit que tiene el Estado Mexicano de cobertura en la educación media superior, la alternativa, es el Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, donde se cubre la demanda, la calidad y la equidad en este nivel educativo, porque incursionó en materia de calidad al impartir la enseñanza con poca matricula en cada grupo, actualiza su personal docente cada ciclo escolar, proporciona al alumno tutores de apoyo académico, por cada materia, un sistema cerrado en sus planteles en cuanto al libre tránsito y estímulos de otorgar becas sin requisitos a todos sus alumnos regulares, planteles cercanos a sus domicilios que facilita traslados cortos y la ubicación de planteles en zonas de bajos niveles económicos.

Décima Cuarta. LA IMPORTANCIA DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR EN MÉXICO. El proyecto que propongo para el Estado Mexicano, es con el fin de dar una respuesta al gran déficit que presenta, la educación media superior en México, en algunas Entidades Federativas, lo que además, lleva implícito el reconocer la importancia del papel que desempeñan en el país los jóvenes que obtengan el título de bachiller, pues quedó demostrado en las gráficas presentadas, el alto índice de ingresos económicos que tiene una persona con mayores niveles educativos.

Décima Quinta. RETOS EN LA EDUCACION MEDIA SUPERIOR. Finalmente, el proyecto planteado, debe estar acorde con el IEMS, e incentivarlo, a tal grado que ofrezca de manera real, una alternativa eficiente a la educación media superior y sea implementado por el Estado Mexicano, así como, en las entidades federativas que tienen demanda de planteles en la educación media superior, para dar cumplimiento a la cobertura, calidad y equidad; los cuales, representan los retos del sistema educativo nacional.

BIBLIOGRAFÍA

I. LIBROS

AZUARA PÉREZ, Leandro. Sociología. 20ª edición, Edit. Porrúa, México, 2000.

BURGOA ORIHUELA, Ignacio. Derecho Constitucional Mexicano. 19ª edición, Edit. Porrúa, México, 2007.

CALDERÓN, Alfonso. Desigualdad Social, Educación Superior y Sociología en México. 3ª edición, Edit. Miguel Ángel Porrúa, México, 1998.

CAMPOS BIDART J, Germán. El Poder. 1ª edición, Edit. Ediar. Buenos Aires, Argentina, 1985.

CARPISO, Jorge. Fortaleza y Debilidad de la UNAM. 2ª edición, Edit. UNAM, México, 2001.

CRESPO, José Antonio. Para entender el Estado. 1ª edición, Edit. Nostra Ediciones, México, 2006.

GONZÁLEZ RIVERA, Guillermo y Carlos Alberto Torres. Sociología de la educación. 2ª edición, Edit. Pax, México, 1988.

GONZÁLEZ URIBE, Héctor. Teoría Política. 8ª edición, Edit. Porrúa, México, 1992.

HELLER, Herman. Teoría del Estado. 6ª edición, Edit. Fondo de Cultura Económica, México, 1971.

HERBERT I. Von Haden y Jean Marie King. Innovaciones en Educación, Pros y Contras. 1ª edición, Edit. Pidós, Buenos Aires Argentina, 1974.

KELSEN, Hans. Teoría General del Derecho y del Estado. 3ª edición, Edit. Textos Universitarios, México, 1969.

LAZARIN MIRANDA, Federico. La política para el desarrollo: Las escuelas técnicas industriales y comerciales en la Ciudad de México. 1ª edición, Edit. Fondo de Cultura Económica, México, 2002.

MARTÍNEZ DE LA ROCCA, Salvador. Estado, Educación y Hegemonía en México. 7ª edición, Edit. Limusa, México, 1998.

MORENO BOTELLO, Ricardo. La escuela del proletariado. 1ª edición, Edit. Diana, México, 1998.

MUÑOZ IZQUIERDO, Carlos. El Problema de la Educación en México. 3ª edición, Editorial, Fondo de Cultura Económica, México, 2000.

PEREZNIETO CASTRO, Leonel. Derecho Internacional Privado. 5ª edición, Edit. Harla, México, 1996.

PORRÚA PÉREZ, Francisco. Teoría del Estado. 35ª edición, Edit. Porrúa. México, 2002.

PUGA, Cristina. Hacia la sociología. 3ª edición, Edit. Pearsons, México, 1999.

ROUSSEAU, Jacobo. El Contrato Social. 2ª edición, Edit. Fondo de Cultura Económica, México, 1990.

SÁNCHEZ VÁZQUEZ, Rafael. Derecho y Educación. 2ª edición, Edit. Porrúa., México, 1998.

SERRA ROJAS, Andrés. Teoría del Estado. 12ª edición, Edit. Porrúa, México, 1993.

TORRES, Septién Valentina. Pensamiento Educativo de Jaime Torres Bodet. 1ª edición, Edit. El Caballito, México, 1985.

ZORILLA ALCALÁ, Juan Fidel. La Sociedad Mexicana frente al tercer milenio. T. III. 1ª edición, Edit. UNAM, Coordinación de Humanidades, México, 2001.

LEGISLACIÓN

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley General de Educación.

Ley General de Educación del Distrito Federal.

DICCIONARIOS Y ENCICLOPEDIAS

Instituto de Investigaciones Jurídicas. Diccionario Jurídico Mexicano. T. P-Z. 13ª edición, Edit. Porrúa-UNAM, México, 1999.

II. PUBLICACIONES

Boletín Informativo Vol. III Núm. 51 del 1º de Sep. 2007. publicado por el Sistema de Bachillerato del Gobierno del Distrito Federal. IEMS.

Poder Judicial de la Federación. Las Garantías Sociales. 2ª edición, Edit. P.J.F., México, 2008.

“RESEÑAS DE INVESTIGACIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA” 1ª edición, Edit. Fondo Sectorial de Investigación para la Educación SEP. CONACYT. México, 2008.

Datos estimados a partir del ciclo escolar 2005-2006 Fuente: Sistema para el análisis de la estadística educativa (SisteSep). Versión 5.0, Dirección de Análisis DGPP, SEP

III. DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS

<http://info4.juridicas.unam.mx>. del 12 de noviembre de 2007.

http://www.educared.org.ar/vicaria/links_internos/index. Del día 15 de Diciembre de 2007.

<http://www.monografias.com./egi?query=educación>. Del 10-I-07.

<http://www.monografias.com/cgi-bin/search.cgi?query=educacion>. Del día 10 de enero de 2007.

Microsoft® Encarta® 2006. © 1993-2005 Microsoft Corporation.

<http://www2.scjn.gob.mx/Leyes/ArchivosLeyes/00122019.doc>. del 10 de Junio de 2009.

<http://es.wikibooks.org/wiki/historiadelaeducacion.tema1;estadoylaeducaci%C3%93N>
<http://www.observatorio.org/colaboraciones/OceEntrevistaLatapi>. del día 06 de junio de 2009.

<http://www.scjn.gob.mx/NR/rdonlyres/58EB3EA7-75FD-4682-B76D>. 10. de junio de 2009.

http://www2.eluniversal.com.mx/noticia.html_nota=24177&&tabla=notas. Del 23-marzo-2007.

<http://www.scjn.gob.mx/NR/rdonlyres/58EB3EA7-75FD-4682-B76D>. 10. de junio de 2009.

Web: <http://www.alfonso calderón.buap.mx/his1.html> del 28 /Nov./08.

Educación a Glance, Anexo 3 OCDE, 2006, (www.oecd.org/educ/eag 2006).
http://www.crónica.com.mx/nota.php?id_nota=332794. Del día 20 oct. 2008

<http://quinto,informe.fox,presidencia.gob.mx/docs/anexo/pdf/P049.pdf>. 20 de mayo 2008.

<http://www.visitasguiadas.df.gob.mx>. del día 6 de julio de 2007.

www.iems.gob.mx. Del 19 de enero 2009.

wwiems.com.mx. del 28 de julio de 2007.

SCJN compila XV. Legislación del Distrito Federal.

www.iemgobdf.com.mx. del día 28 abril 2009.

SCJN compila XV. Legislación del Distrito Federal.

Correo electrónico enviado el 08 de sep. 09 por el IEMS qip_iems@df.gob.mx

http://www.estadistica.unam.mx/series_inst/index.php del día 20 de Septiembre de 2009.

APÉNDICE

Anexo 1.

**ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
DEL DISTRITO FEDERAL
PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 23
DE MARZO DE 2005**

**CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- El Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de educación del Distrito Federal.

Artículo 2.- El Instituto tiene por objeto impartir e impulsar la educación de nivel medio superior en el Distrito Federal, especialmente en aquellas zonas en las que la atención de la demanda educativa sea insuficiente, o así lo requiera el interés colectivo. La educación que imparta el Instituto será gratuita, democrática, promoverá el libre examen y discusión de las ideas y estará orientada a satisfacer las necesidades de la población de la Ciudad de México.

Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto establece el Sistema de Bachillerato del Gobierno del Distrito Federal, el cual se encuentra conformado por:

- I. Los planteles en los que se imparte educación de nivel medio superior del Gobierno del Distrito Federal;*
- II. Su personal académico, estudiantes y trabajadores;*

- III. Sus órganos, consejos y autoridades; y*
- IV. Sus planes y programas de estudio.*

La Comunidad del Instituto estará integrada por sus autoridades, académicos, estudiantes, técnicos, trabajadores y egresados.

Artículo 3.- El presente ordenamiento tiene por objeto establecer la estructura y organización internas del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, determinar el ámbito de atribuciones de sus órganos de gobierno, consultivos y de las unidades administrativas que lo constituyen. Asimismo, este ordenamiento se propone fijar los criterios básicos que orientarán el desarrollo académico del Instituto y la forma como se impartirán los servicios educativos que preste en sus planteles y en los planteles que se incorporen a su Sistema.

Artículo 9.- El Presidente del Consejo de Gobierno tendrá las siguientes facultades:

- I. Presidir las sesiones del Consejo de Gobierno;*
- II. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias que considere necesarias, así como instalar y moderar los debates de las mismas;*
- III. Someter a votación los asuntos tratados en las sesiones y resolver los empates con su voto de calidad;*
- IV. Proponer al Secretario Técnico ante el Consejo de Gobierno, y*
- V. Las demás que le encomiende el Consejo de Gobierno.*

Artículo 18.- A la Contraloría Interna le corresponde:

- I. Observar en toda su operación las disposiciones legales específicas aplicables, así como las normas generales que establezca la Contraloría General del Distrito Federal;*
- II. Formular propuestas de mejoras regulatorias y administrativas tendientes a hacer más eficiente la operación y prevención de cualquier posible desviación en la operación del Instituto;*

- III. *Vigilar que los instrumentos de control se apliquen de manera eficiente en las áreas que integran el Instituto;*
- IV. *Emitir opinión sobre el contenido de los convenios, contratos, bases de licitación para concursos y en aquellos actos significativos que representen ingresos, egresos, así como proyectos de disposiciones, políticas, normas y lineamientos en materia de control;*
- V. *Verificar los mecanismos que permitan la correcta aplicación de los recursos en los convenios en los que participe el Instituto;*
- VI. *Apoyar las revisiones programadas, así como las extraordinarias o adicionales a éstas, de conformidad con los lineamientos que para tal fin emita la Contraloría General, a efecto de vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales reglamentarias y administrativas en materia de información, estadística, organización, procedimientos, sistemas de registro y contabilidad, contratación y remuneraciones al personal, contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes, activos y demás que correspondan en términos de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;*
- VII. *Verificar, a través del sistema de seguimiento que para tal efecto se establezca, que el Instituto atienda, hasta su conclusión, las observaciones y recomendaciones que formule la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa, así como las de la Auditoría Superior de la Federación;*
- VIII. *Establecer el seguimiento de las observaciones y recomendaciones resultantes de las auditorías y revisiones practicadas a las áreas del Instituto;*
- IX. *Proporcionar a la Contraloría General del Distrito Federal la información y elementos que requiera para el ejercicio de sus funciones;*
- X. *Supervisar el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte del Instituto;*

- XI. Asistir a las sesiones del Consejo de Gobierno, Comités y Subcomités del Instituto y dar seguimiento a los acuerdos que de allí emanen;*
- XII. Dar contestación a las opiniones y propuestas de los Contralores Ciudadanos;*
- XIII. Participar en las actas administrativas que se levanten con motivo de la sustitución de servidores públicos de mandos medios y superiores;*
- XIV. Conocer, investigar, desahogar y resolver procedimientos disciplinarios sobre actos u omisiones de servidores públicos del Instituto, y*
- XV. Las demás que sean análogas o necesarias a las fracciones anteriores para la ejecución de sus atribuciones con apego a las disposiciones legales, o bien, que sean encomienda de la Contraloría General del Distrito Federal.*

Anexo 2.

ESTATUTO ACADÉMICO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL

Este estatuto deriva del Estatuto Orgánico del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal publicado en la gaceta oficial del distrito federal el 23 de marzo de 2005

Artículo 2°.- El ámbito académico comprende las actividades de docencia, tutoría, evaluación, y desarrollo académico, las cuales constituyen la función sustantiva del Instituto de Educación Media Superior.

Artículo 5°.- El Instituto desarrollará sus funciones y actividades, respetando los principios contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley General de Educación.

Artículo 8°.- El personal académico del Instituto desempeña funciones relativas al desarrollo y fortalecimiento de los procesos educativos.

Artículo 9°.- El personal académico del Instituto está integrado por:

I. Personal Docente (Docente-Tutor);

II. Personal de Apoyo Disciplinar y

III. Personal de Apoyo a la Docencia en Metodología Educativa.

Artículo 18.- A la Dirección Académica, de acuerdo con el Estatuto Orgánico, le corresponde la supervisión, el desarrollo, operación y actualización del Modelo Educativo del Sistema.

Anexo 3

DECRETO DE LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A CONTAR CON UNA BECA PARA LOS JÓVENES RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE ESTUDIEN EN LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

(Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de enero de 2004)

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- III LEGISLATURA) LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, III LEGISLATURA

Artículo 1°.- Los jóvenes residentes en el Distrito Federal, que estudien en los planteles de educación Media Superior y Superior del Gobierno del Distrito Federal, tendrán derecho a recibir de parte de estas Instituciones, una Beca no menor a medio salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal.

Artículo 2°.- Tendrán derecho a la Beca a la que se refiere el artículo anterior, los y las jóvenes que residan en el Distrito Federal y cumplan con los siguientes requisitos:

- I.- Estar inscrito en los planteles de educación Media Superior y Superior del Gobierno del Distrito Federal.*
- II.- Ser alumno regular de acuerdo con los planes y programas de estudio.*
- III.- Acreditar la residencia en el Distrito Federal, comprobable.*
- IV.- No contar con apoyo económico de otras Instituciones públicas o privadas.*

Las autoridades en los planteles de educación Media Superior y Superior deberán revisar previo otorgamiento de la Beca, la documentación necesaria en un plazo no mayor de treinta días hábiles.

Artículo 3.- Todos los planteles de educación Media Superior y Superior, deberán elaborar y actualizar anualmente el padrón de beneficiarios, el cual será remitido por la Secretaría de Desarrollo Social al Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Dicho padrón, deberá ser entregado por el Jefe de Gobierno a la Asamblea Legislativa, para que este pueda ser auditado por la Contaduría Mayor de Hacienda.

Artículo 4.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal deberá incluir en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, la asignación que garantice, efectivamente, el derecho a este apoyo económico para los jóvenes.

Así mismo, el Jefe de Gobierno, deberá garantizar el pago oportuno de las obligaciones a las que se refiere esta Ley.

Artículo 5.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal deberá aprobar, en el Decreto de Presupuesto Anual, el monto suficiente para hacer efectivo este derecho.

Artículo 6.- La forma como se hará valer la Beca, la verificación de la residencia, la elaboración y actualización permanente del padrón de beneficiarios y demás requisitos y procedimientos necesarios para el ejercicio del derecho establecido en esta Ley, se fijará en el reglamento correspondiente, cumpliendo con los plazos establecidos.